

SESIÓN ORDINARIA N° 13/22

01 de julio del 2022

12:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 3.1. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.
 - 5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2021.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
 - 4.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE FIRME EL OFICIO NÚMERO: SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.), PARA 308

VIVIENDAS, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO “VILLAS DEL PEDREGAL V”, EN SU (6ª) SEXTA ETAPA CON UNA SUPERFICIE DE 52,737.19 M2, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 1´127,234.49 M2, A DESARROLLARSE EN UN TOTAL DE DIEZ ETAPAS; CONFORMADO POR EL POLÍGONO 1 Y LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X QUE SURGEN DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LAS PARCELAS 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 Y 58 Z-1 P1/8 DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS OBISPO; PARCELAS 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 Y 106 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE SAN LORENZO; PARCELAS 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 Y 71 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS OBISPO Y PARCELAS 35 Z-1 P1/8 Y 36 Z-1 P1/8 DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS OBISPO; LOTE 1 MANZANA 92, LOTE 3 MANZANA 94 DE “VILLAS DEL PEDREGAL III” EN SU TERCERA ETAPA, Y EL LOTE 1 MANZANA 179 , LOTE 6 MANZANA 140, LOTE 6 MANZANA 141, LOTE 1 MANZANA 152, LOTE 9 MANZANA 183, LOTE 1 MANZANA 184, LOTE 1 MANZANA 186, LOTE 1 MANZANA 177, LOTE 1 MANZANA 206 Y LOTE 1 MANZANA 207 DE “VILLAS DEL PEDREGAL III” EN SU SEGUNDA ETAPA, DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS OBISPO, DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUÍS SOLÓRZANO GARCÍA EN CUANTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.

4.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA.

4.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

4.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS

C.C. MIGUEL VALLE HERRERA, Y HUGO ARMANDO GARZA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DEVUELTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, UN INMUEBLE QUE LES FUE OTORGADO EN DONACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MÉDICA.

4.5. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

4.6. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

5.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3.1. INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2021 SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ.	15
3.2. INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021 SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ.	36
4.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN, RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VILLAS DEL PEDREGAL"	57
4.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA. ..	71
4.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.	83
4.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO – DONACIÓN TEC DE MTY.	90
4.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.	104
4.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.	155
5.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.	168



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:28 HORAS DEL DÍA 01 (PRIMERO) DE JULIO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JUAN PABLO CELIS SILVA Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CC. REGIDORES MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 12:28 HORAS DEL 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y LE PIDO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO CUARTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 4.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H.



AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD PARA QUE FIRME EL OFICIO NÚMERO SEDUM/DUO/FRACC/2056/2022, RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y COMERCIAL (DENSIDAD HASTA 300 HAB. SOBRE HECTÁREA), PARA 308 VIVIENDAS, TIPO INTERÉS SOCIAL; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V" EN SU SEXTA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 52,737.19 M2 DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 1'127,234.49 M2; A DESARROLLARSE EN UN TOTAL DE DIEZ ETAPAS; PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V.; REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA, EN CUANTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. 4.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA. 4.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 4.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS CC. MIGUEL VALLE HERRERA Y HUGO ARMANDO GARZA MEDINA; EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DEVUELTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, UN INMUEBLE QUE LES FUE OTORGADO EN DONACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MÉDICA. 4.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 4.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. COMO QUINTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 5.1.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE



CIUDADES EDUCADORAS, COMO SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. Y COMO SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO TAMBIÉN DE LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HA SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE INCLUIR EL SIGUIENTE ASUNTO: 6.1.- LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DESIGNE RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA "SÁCALE BRILLO A TU BANQUETA". CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN INCLUIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡BIEN! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO SEA DESAHOGADO. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 3.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 3.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- DE IGUAL FORMA, ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 4.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL DIRECTOR DE

2 W 3



ORDEN URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD PARA QUE FIRME EL OFICIO NÚMERO SEDUM/DUOI/FRACC/2056/2022, RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y COMERCIAL (DENSIDAD HASTA 300 HAB. SOBRE HECTÁREA), PARA 308 VIVIENDAS, TIPO INTERÉS SOCIAL; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V" EN SU SEXTA ETAPA; CON UNA SUPERFICIE DE 52,737.19 M2 DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 1'127,234.49 M2; A DESARROLLARSE EN UN TOTAL DE DIEZ ETAPAS; PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA, EN CUANTO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS**, POR LO QUE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿DESEA ALGUIEN HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN CON **09 NUEVE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EN MENCIÓN, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 4.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; DE IGUAL FORMA ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA



HACER USO DE LA PALABRA, ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, YO APLAUDO QUE YA SE LE VAYA POR AHÍ A ECHAR MANO A ESA, A ESTAS CASAS, PUES YO POR AHÍ SI PEDIRÍA QUE BUENO, QUE SE NOS INFORME CADA TRES MESES COMO VA EL AVANCE DE LA GESTIÓN QUE VAN A HACER SOBRE DE ESOS PREDIOS QUE LE CORRESPONDEN AL H. AYUNTAMIENTO; ESO PORQUE, PORQUE BUENO RECORDEMOS QUE TIENE FECHA DE CADUCIDAD. YO CREO QUE SI ES NECESARIO PUES METERLE VELOCIDAD A LA GESTIÓN, ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO? ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR JUAN PABLO CELIS SILVA INDICA.- ¡BUEN DÍA PRESIDENTE! COMPAÑEROS, ÚNICAMENTE PARA PEDIR DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE ESTE PUNTO NO, NO NOS LLEGO, QUE SEA INCLUIDO PUES PARA NUESTRO ANÁLISIS CON TIEMPO PARA LO SUCESIVO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENO, CLARO QUE SI REGIDOR, REVISAMOS EL TEMA POR QUE NO LES LLEGO, DE HECHO LA PROPOSTA ES QUE SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y SE INCLUYA EN SU ANÁLISIS A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ANALICE DE MANERA MÁS PROFUNDA Y PUES YO PEDIRÍA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE SE CERCIORE DE QUE LES LLEGUE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA QUE, ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- HEMOS VERIFICADO SEÑOR PRESIDENTE, SI FUE ENVIADO ANEXO, VERIFICAMOS NADA MAS EL CASO DEL CORREO DEL REGIDOR A VER SI NO LLEGO, PERO SI ESTÁ DENTRO DE LOS ARCHIVOS QUE SE ENVIARON, ME APARECE A MI Y VERIFICAMOS YA EN LA CUENTA TAMBIÉN INSTITUCIONAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- PUES LO CONCILIAN, POR AHÍ DEBE HABER ALGÚN TEMA, PERO CON GUSTO REVISAMOS PARA QUE; DIGO, ADEMÁS NO PASA A VOTACIÓN AHORA, SE REGRESA A COMISIONES; Y VERIFICAMOS NADA MÁS EL QUE TENGAN LA INFORMACIÓN COMPLETA. ¡BIEN! PUES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN LOS TURNOS QUE HE MENCIONADO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR DE LA PROPOSTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BIEN, TÚRNESE A ESAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 4.3.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA



EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA COMO ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? BIEN, NO SIENDO ASÍ, SE PONE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- 4.4.- **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS CC. MIGUEL VALLE HERRERA Y HUGO ARMANDO GARZA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DEVUELTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, UN INMUEBLE QUE LES FUE OTORGADO EN DONACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MEDICA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON TODA OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿DESEA ALGUIEN HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ SE PONE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DICTAMEN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- 4.5.- **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE



PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN SE DISTRIBUYO DE MANERA OPORTUNA, DE TAL FORMA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DISCUTIR EL DICTAMEN, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA C. **REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** SEÑALA.- ¡HOLA! ¡BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS! PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES; PUES QUIERO HACER UNA BREVE INTERVENCIÓN, EN PRIMERA TAMBIÉN POR LA REGIDORA MINERVA, ME PIDIÓ HABLAR EN FAVOR DE ESTÉ REGLAMENTO, ELLA NO PUDO ESTAR Y ES UN TEMA QUE ELLA HA TRAÍDO DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN. YO LO CELEBRÓ LA VERDAD, NO HACE MUCHO ME TOCO UN TEMA DE TRATAR DE AYUDAR A UNA PERRITA QUE ESTABA ATROPELLADA; Y ES MUY TRISTE VER QUE HAY POCAS OPCIONES PARA LOS ANIMALITOS QUE ESTÁN EN SITUACIÓN DE CALLE. ENTONCES ESTE REGLAMENTO VA IR AYUDANDO A QUE SEAMOS MÁS CONSCIENTES DE SER RESPONSABLES QUE SON VIDAS, SON VIDAS ANIMALES; SON SERES QUE NECESITAN ATENCIÓN, CUIDADO Y RESPONSABILIDAD; Y ESTOY SEGURA QUE POCO A POCO COMO SOCIEDAD VAMOS A IR CUIDANDO A ESTOS ANIMALITOS QUE TANTO AMOR NOS DAN CUANDO LOS TENEMOS, Y TIENE MUCHAS NECESIDADES DE NUESTRO APOYO, DE NUESTRO CUIDADO, ASÍ QUE ME ALEGRA QUE ESTEMOS ESTA VEZ, PERO APROBÁNDOLO; ESTOY SEGURA QUE ASÍ VA A SER, Y CONTINUAMENTE HACIENDO ACCIONES EN FAVOR DE LOS ANIMALITOS. PUES ¡MUCHAS GRACIAS! Y ¡FELICIDADES! TAMBIÉN A LA REGIDORA MINERVA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO, ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 4.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN



DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR POR LO QUE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- UNA VEZ QUE HA SIDO DISPENSADA POR UNANIMIDAD LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO QUINTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 51.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿DESEA ALGUIEN HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA. LA C. **REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** SEÑALA.- ¡HOLA! OTRA VEZ, PUES MUY BREVE TAMBIÉN, ESTE PUNTO ES MÁS COMO DE TRAMITE, LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES EDUCADORAS TIENE UN TRASFONDO MUY BONITO, MUY IMPORTANTE; YA LO HEMOS ESTADO TRABAJANDO Y COMENTANDO EN LA COMISIÓN QUE PRESIDIO Y PRÓXIMAMENTE YA TAMBIÉN LES HE ESTADO COMENTANDO ALGUNOS PUNTOS. EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA YA SE ERA PARTE EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS ADMINISTRACIONES, NADA MÁS ES REGULARIZAR UN ADEUDO DE UNA PEQUEÑA APORTACIÓN QUE SE HACE ANUAL PARA FORMAR PARTE. SE SUBE UNA CARTERA DE PROYECTOS EN LOS CUALES ESTE TEMA DE CIUDADES EDUCADORAS. LA



INTENCIÓN ES DE QUE COMPRENDAMOS COMO GOBIERNO Y CIUDAD QUE TENEMOS QUE IR DE LA MANO. NO PODEMOS SOLOS, LAS NECESIDADES SON MUY GRANDES, CADA DÍA SOMOS MÁS LOS QUE ESTAMOS HABITANDO; Y SI VAMOS COMPRENDIENDO QUE TENEMOS QUE ESCUCHARNOS, TRABAJAR JUNTOS, ES COMO VAMOS A IR AVANZANDO. HAY VARIOS PROYECTOS QUE YA CADA DEPENDENCIA Y SECRETARIA ESTÁ TRABAJANDO, PRÓXIMAMENTE LOS IRÁN CONOCIENDO, Y CADA VEZ MÁS QUE PODAMOS LLEGAR A MÁS CIUDADANOS, A MAS PROYECTOS Y ACUERDOS QUE VAN EN BENEFICIO DE TODAS Y TODOS, ASÍ QUE YO CELEBRO QUE SIGAMOS; EL PRESIDENTE NOS LO ENCARGO DE QUE ESTEMOS MUY PENDIENTES DE ESTOS TEMAS, Y ESTOY SEGURA QUE VAN A SEGUIR TENIENDO NOTICIAS DE LO QUE SIGNIFICA "CIUDADES EDUCADORAS EN MORELIA" ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 6.1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DESIGNE RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA "SÁCALE BRILLO A TU BANQUETA". EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA ESTE PUNTO DE ACUERDO SE CIRCULO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, ADELANTE REGIDOR ROBERTO ANGUIANO. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ MANIFIESTA.- ¡BUENAS TARDES! OTRA VEZ, BUENO, YO POR AHÍ SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS PEDÍ AMPLIACIÓN, PORQUE NOS HEMOS VISTO EN LA NECESIDAD DE ESTAR, PUES AHORA SI DICIÉNDOLES A LOS SECRETARIOS DE QUE NOS ECHARAN LA MANO, SÍ, NOSOTROS TENEMOS AHORITA



VARIAS PUESTAS EN LA CALLE A LOS CARROS, PERO NECESITAMOS RECURSOS PARA IR CASA POR CASA, SÍ, DIGO, LA CIUDADANÍA LO SABE QUE NOSOTROS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE BARRER LAS CALLES, PERO BUENO YO CREO QUE, ANTERIORMENTE EL ABUELO, LA MAMÁ DE UNO, EL PAPÁ, SALÍAN A BARRER TODOS LOS DÍAS EN PUNTO DE LAS 07:00 SIETE DE LA MAÑANA ANDABAN BARRIENDO LAS CALLES, LO DEJARON DE HACER PORQUE BUENO, YO CREO QUE LE ECHARON TODA LA RESPONSABILIDAD AQUÍ A LA AUTORIDAD. NOSOTROS TRATAMOS DE HACER CONCIENCIA DE QUE NOS ECHEN LA MANO; PRIMERAMENTE PORQUE SE TIRA MUCHO BASURA O MUCHA BASURA SE TIRA EN LAS CALLES, LAS PAPITAS Y TODO ESO, PERO ALGO MUY IMPORTANTE ES QUE ESA BASURA LLEGA A LAS ALCANTARILLAS Y DE AHÍ PRECISAMENTE SON LAS INUNDACIONES. PERO A PARTE DE ESO NOSOTROS QUEREMOS, NO ANDAR EN EL CENTRO HISTÓRICO, QUEREMOS ANDAR ALREDEDOR DE MORELIA, PARTIR DE LAS COLONIAS QUE ESTÁN A FUERA DE MORELIA HACIA EL CENTRO, POR ESO PEDIMOS POR AHÍ UN, QUE BUENO LE AMPLIEN TANTITO DINERO, Y QUE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PUES BUENO LLEVE EL RECORD DE LO QUE POR AHÍ SE NOS DÉ, COMO CALCOMANÍAS, COMO LONAS, BUENO AQUÍ NOS HAN, VARIOS REGIDORES QUE ME REGALARON, ME DONARON LONAS PARA INICIAR ESTA CAMPAÑA, ME DONARON POR AHÍ TAMBIÉN CALCAS, Y BUENO YO SI QUISIERA QUE LO PENSARAN Y ME LO APROBARAN POR EL HECHO DE QUE ES UN PROYECTO MUY NOBLE, UN PROYECTO DE EDUCACIÓN, Y UN PROYECTO QUE; DIGO "NO VAMOS A DESCUBRIR EL HILO NEGRO" ESO LO VENÍAN HACIENDO MI ABUELO, MI TATARABUELO, MI ABUELITA; Y BUENO TODO MUNDO LO HACIA, LO DEJARON DE HACER, PRECISAMENTE POR ESO QUEREMOS CREAR UNA CONCIENCIA EN ESO, ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? YO ME SUMO AL COMENTARIO DEL REGIDOR, QUIERO FELICITARLO POR ESTA INICIATIVA QUE HA ENCABEZADO, POR SUPUESTO CON EL ARROPAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA, DE TODOS LOS TRABAJADORES DE ESA ÁREA; PERO QUE HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN DEL REGIDOR, Y RESALTANDO EN ESTE MARCO DEL GALARDÓN QUE HA RECIBIDO NUESTRO MUNICIPIO POR CUARTA OCASIÓN, AHORA LA ESCOBA DE PLATINO, COMO UNA DE LAS CIUDADES MÁS LIMPIAS DEL MUNDO, NO SOLO DE MÉXICO, DEL MUNDO, Y TE EVALÚAN VARIOS ASPECTOS Y UNO DE ELLOS ES QUE EN 04 CUATRO MESES LOGRAMOS RECUPERAR LA LIMPIEZA DE NUESTRA CIUDAD, PERO PARA QUE ESTO SUCEDA Y SE MANTENGA NECESITAMOS LA AYUDA DE LA CIUDADANÍA EN TRES SENTIDOS: 1.- NO TIRAR BASURA; 2.- DENUNCIAR A QUIEN LO HAGA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA ACTUAR; 3.-



BARRIENDO EL FRENTE DE SUS ESTABLECIMIENTOS O DE SUS CASA, Y DE ESA FORMA
PODEMOS TENER NUESTRA CIUDAD, MANTENERLA CON ESA LIMPIEZA. LA PROPUESTA ES
QUE SE TURNE ESTÉ PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE; CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD
FINANCIERA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO
MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 09 NUEVE VOTOS A
FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-
¡GRACIAS! APROBADO EL TURNO QUE HA SIDO MENCIONADO Y CONTINUAMOS CON LA
ORDEN DEL DÍA; A, ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
MANIFIESTA.- SI ME PERMITE PRESIDENTE, YO QUIERO POR AHÍ DESDE ESTÁ TRINCHERA
DECIRLE A LOS SINDICATOS DE LIMPIA, A LOS SINDICATOS DEL H. AYUNTAMIENTO, A LAS
EMPRESAS RECOLECTORAS PARTICULARES QUE ME HAN APOYADO AL 100% CIENT POR
CIENTO. ME HAN PRESTADO SI ASÍ SE LE PODRÁ DECIR, GENTE, AMIGOS TRABAJADORES
DE ESAS ORGANIZACIONES Y DE ESOS SINDICATOS ME HAN PRESTADO GENTE PARA
ANDAR CONMIGO EN LOS CRUCEROS, EN LAS CASA PEGANDO CALCOMANÍAS; QUIERO
RECONOCERLO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¡GRACIAS REGIDOR!
BIEN, PUES EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES COMO SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA
DE LA SESIÓN Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:54 HORAS DEL
VIERNES 01 PRIMERO DE JULIO, SE CLAUSURA LA SESIÓN, LA DECIMA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO. AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE
LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE
EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

C. JUAN PABLO CELIS SILVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE NOMBRES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y QUISIERON HACERLO. D.O.Y.F.E. ->

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 13/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 12 (Doce) fojas útiles.
FARS:IEOR:psa*

3.1. INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2021 SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ.

1560



REGIDOR: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
No. Oficio OR-01/092/2022
Morelia, Mich., a 13 de junio de 2022.

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 437 signado por el L.A.E. Germán Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, recibido el día 13 de junio del presente año en el cual anexa Informe de esa secretaría correspondiente al 3er. Trimestre del año 2021; motivo por el cual me permito solicitar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para conocimiento del Pleno.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.C.P. Minutario
AGN/PPR*/bl



H. Ayuntamiento de Morelia
Allende 403
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58100, Morelia, Michoacán
Tel. 443 322 9543



Morelia, Michoacán, a 06 de junio de 2022

Secretaría de Administración
H. Ayuntamiento de Morelia

Av. Río Grande No. 2390
Col. Canteras
C.P. 58218, Morelia, Michoacán

W. www.morelia.gob.mx
T. +52 443 322 2822

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este conducto me permito enviar a Usted, el informe de actividades de la Secretaría a mi cargo, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XI Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. GERMAN ALBERTO IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Ing. Alfonso Martínez Alcázar- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.-Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. María del Carmen López Herrejon.- Contralora Municipal.-Mismo fin.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.
GAIL/CARC/raol.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**“INFORME TRIMESTRAL DE
ACTIVIDADES REALIZADAS DEL
1° DE JULIO AL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2021”**

ÍNDICE

CAPÍTULO	PÁGINA
I DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1
II DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	7
III DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	13
IV SECRETARÍA TÉCNICA	16



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 31
DE SEPTIEMBRE DE 2021

Acatando a lo dispuesto en el capítulo XI, Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en Nuestro Programa Operativo Anual para el Presente Ejercicio; hemos preparado la información que enseguida se detalla.

I. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En relación a las distintas actividades que realiza la Dirección de Recursos Humanos en sus departamentos de Nómina y Prestaciones Sociales y el de Recursos Humanos y Clima Organizacional, en cumplimiento con las Obligaciones Laborales y Atención a los Sindicatos de Empleados Municipales Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), Demócrata de Empleados Municipales de Morelia (SIDEMM) y el de Limpia y Transportes; se registraron en el Trimestre las siguientes acciones:

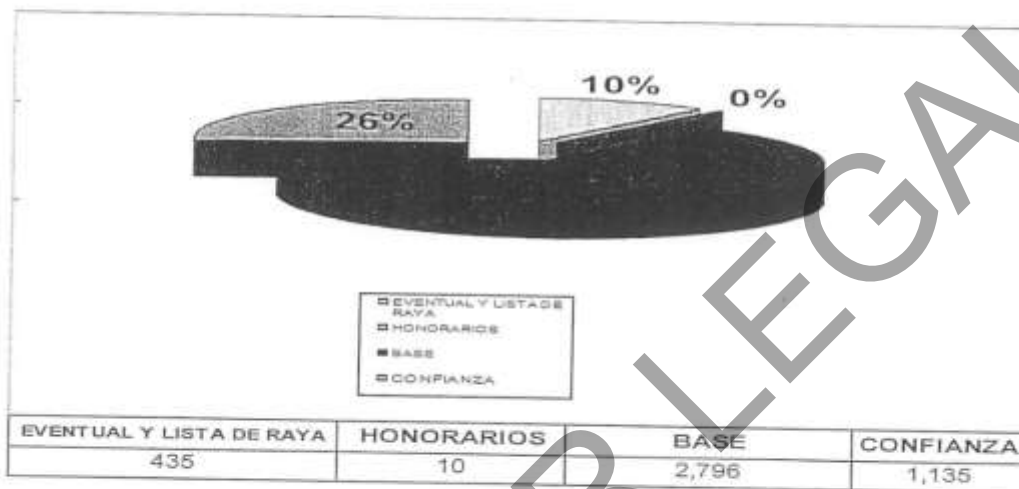
A. En cuanto al control de asistencia, se realizaron las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Incidencias por faltas y retardos	800	366	418	1,584
Implementación de mecanismos de control de asistencia y puntualidad en las Dependencias por número de trabajadores, lo ameritén.	15	15	15	45
Inspecciones a Jornadas Extraord.	10	10	10	30
Inspección a Personal Sindicalizado con área verde a cargo, para efecto de pago de estímulo por puntualidad.	10	10	10	30
Inspección para vigilar mecanismos de control de asistencia	10	5	5	20
Mantener en buen estado de uso los equipos de control de asistencia	5	3	7	15
Estímulos	600	694	635	1,929
Retardos	200	301	360	861
Faltas injustificadas	62	65	58	185
Tarjetas asignadas	5	0	9	14
Tarjetas retiradas	0	0	9	9

NOMINAS Y PRESTACIONES

- B. El número de empleados y trabajadores al 30 de septiembre ascendió a 4,376; distribuyéndose de la siguiente forma:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
4,376 EMPLEADOS, INCLUYENDO PERSONAL POR HONORARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
(SIN INCLUIR PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y VITALICIOS)



- C. El importe de sueldos y salarios pagados nominalmente incluyendo Honorarios y los de Seguridad Ciudadana, sin deducción en el trimestre, se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Empleados	4,968	4,616	4,376	4,376
Importes	\$79,337,728.47	\$63,482,176.03	\$58,543,404.50	\$201,383,309.00

- D. Durante el lapso que se informa, se pagó a personas que a la fecha se encuentran jubiladas; registrándose en el periodo las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	206	221	242	206
Importes	\$2,071,242.00	\$2,412,651.05	\$2,553,765.00	\$7,037,658.05

- E. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran pensionadas; con las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	3	3	6	5
Importes	\$32,000.97	\$22,371.42	\$44,182.47	\$98,554.86

F. En el trimestre, se pagó a personal que se encuentra pensionados Vitalicios; con la siguiente erogación:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	0	11	11	11
Importes	\$0.00	\$46,810.50	\$98,794.80	\$145,605.30

G. Personal afiliado a Sindicatos:

SINDICATOS	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
SEMACM	1,461	1,457	1,436	1,436
Limpia y Transportes	520	519	517	517
SIDEMM	721	712	711	711
TOTAL AFILIADOS	2,702	2,688	2,664	2,664

H. Finiquitos y/o liquidaciones, significaron un gasto de:

FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Personas	270	311	2	583
Monto erogado	\$1,913,828.36	\$4,215,232.34	\$53,083.14	\$6,182,143.84

I. Por lo que se refiere a defunciones, se registraron en el periodo las siguientes:

DEFUNCIONES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Registradas	2	2	0	4
Importes	\$ 170,331.60	\$267,873.40	\$0.00	\$438,205.00

J. Las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, se devengaron de la manera siguiente:

CUOTAS IMSS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Patronales	\$ 7,027,256.15	\$ 7,313,602.56	\$ 7,234,715.32	\$ 21,575,574.03
Retiro, Cesantia y Vejez	\$6,096,306.19	\$0.00	\$6,225,243.34	\$12,321,549.53
Totales	\$13,123,562.34	\$7,313,602.56	\$13,459,958.66	\$33,897,123.56

K. Asimismo en el periodo que se reporta, el Instituto ha expedido los certificados de Incapacidad; de acuerdo al cuadro siguiente:

INCAPACIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Expedidas	341	390	267	998
Recuperaciones	\$289,933.60	\$752,569.96	\$1,012,619.02	\$2,055,122.58
Probables Riesgos de Trab.	28	6	11	45
MOVIMIENTOS IMSS				
Altas de trabajadores	33	21	250	304
Bajas de trabajadores	30	71	339	440

- L. A fin de mejorar la actitud de los empleados en la atención a la Ciudadanía, se continuó atendiendo la capacitación; en la forma siguiente:

CURSOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Impartidos	2	1	1	4
Participantes	69	25	25	119

No	NOMBRE DEL CURSO
1	Cómo superar la fatiga emocional que produce la pandemia
1	Taller de Lengua de Señas Mexicana. Nivel Intermedio
1	La violencia generada por la pandemia y su repercusión en el ámbito laboral
1	Finanzas personales en tiempos de crisis
4	Total

- M. Hemos sido cuidadosos en cumplir lo pactado en las Condiciones Generales de Trabajo, a fin de que empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se desenvuelvan en un ambiente de cordialidad y confianza, para realizar las tareas encomendadas con mayor responsabilidad; atendiéndose durante el periodo lo que a continuación se menciona.

- M.1.- Se dieron apoyos médicos, en la forma siguiente:

APOYOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
OTORGADOS				
Dentales	23	4	0	27
Oftalmológicos	186	0	0	186
TOTALES	209	4	0	213
PAGADOS				
Número	434	261	0	695
Importe	\$ 1,208,400.00	\$ 722,190.07	\$ -	1,930,590.07

- M.2.- En relación a becas para los hijos del personal sindicalizado, se otorgaron:

SINDICATO	BECAS			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Número	242	240	219	701
Importe	\$72,600.00	\$72,000.00	\$65,700.00	\$210,300.00
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Número	73	73	69	215
Importe	\$18,250.00	\$18,250.00	\$17,250.00	\$53,750.00
SIDEMM				
Número	79	79	43	201
Importe	\$19,750.00	\$19,750.00	\$10,750.00	\$50,250.00
TOTALES				
Número	394	392	331	1,117
Importe	\$110,600.00	\$110,000.00	\$93,700.00	\$314,300.00

M.3.- En el trimestre, se dio seguimiento a las solicitudes presentadas por empleados y trabajadores; para obtener créditos por parte del FONACOT, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

CREDITOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Autorizados	0	0	0	0
Amortizaciones	0.00	96,711.00	15,224.29	111,935.29

M.4.- Las relaciones con los sindicatos que representan a los empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se continúan Manteniendo en un marco de cordialidad y respeto mutuo, en el trimestre se cubrieron con oportunidad los siguientes Conceptos.

SINDICATO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Cuotas Sindicales	112,766.89	113,969.77	113,523.23	340,259.89
Apoyos Pactados	46,268.50	46,268.50	46,268.50	138,805.50
Suma	159,035.39	160,238.27	159,791.73	479,065.39
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Cuotas Sindicales	31,020.00	31,170.00	31,020.00	93,210.00
Apoyos Pactados	16,485.00	16,485.00	16,485.00	49,455.00
Descuentos Acordados	100,848.86	81,244.27	-	182,093.13
Suma	148,353.86	128,899.27	47,505.00	324,758.13
SIDEMM				
Cuotas Sindicales	61,700.00	61,195.00	61,175.00	184,070.00
Apoyos Pactados	42,268.50	42,268.50	-	84,537.00
Descuentos Acordados	13,280.00	13,280.00	13,280.00	39,840.00
Suma	117,248.50	116,743.50	74,455.00	308,447.00
Total	424,637.75	405,881.04	281,751.73	1,112,270.52

M.5.- Por otra parte en el periodo que se informa, se han atendido las solicitudes siguientes:

SOLICITUDES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
PERMISOS ECONÓMICOS				
Trabajadores Beneficiados	0	236	130	366
Equivalencia en Días	0	553	301	854
LICENCIAS				
Sin goce de sueldo	0	7	14	21

M. Otro apoyo importante que se otorga es el anticipo de salario, cuyo importe solicitado se descuenta nominalmente cada quincena, otorgándose de plazo hasta el mes de Noviembre para su total liquidación, salvo excepciones extraordinarias.

CONCEPTOS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TRIMESTRE	
	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES
2020								
Saldo Inicial		\$178,989.68	0	\$178,989.68		\$169,569.68		\$178,989.68
Recuperaciones	0	-		(9,420.00)		\$0.00		(9,420.00)
Saldo		\$178,989.68		\$169,569.68		\$169,569.68		\$169,569.68
2021								
Saldo Inicial		\$4,514,230.00		\$5,819,870.00		\$7,587,170.00		\$4,514,230.00
Anticipos	170	\$2,277,000.00	229	\$2,733,890.00	0	\$0.00	399	\$5,010,890.00
Recuperaciones		(971,360.00)		(866,590.00)		(867,860.00)		(2,805,810.00)
Saldo		\$5,819,870.00		\$7,587,170.00		\$6,719,310.00		\$6,719,310.00
SALDO FINAL		\$5,998,859.68		\$7,756,739.68		\$6,888,879.68		\$6,888,879.68

RECURSOS HUMANOS Y CLIMA ORGANIZACIONAL

N. Otras actividades no menos importantes que se realizaron en el periodo que se informa, fueron:

ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
CREDENCIALES, SOLICITUDES, RECLUTAMIENTO, CONSTANCIAS Y HONORARIOS				
Integrar bolsa de trabajo, recepción de solicitudes de empleo	2	44	4	50
Realizar constancias laborales	38	30	30	98
Solicitudes diversas Sisac	4	6	1	11

O. Con relación a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, se registraron los siguientes movimientos:

PRESTADORES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Número inicial	1,280	1,265	317	1,280
Mas reclutados	8	102	44	154
Baja de prestadores	0	(986)	0	(986)
Menos liberaciones	(23)	(64)	(69)	(156)
Número final	1,265	317	292	292

II. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

Acatando lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones vigente y contando con la anuencia del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en el trimestre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

A. SESIONES ORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A.1. Se llevó a cabo la séptima el 15 de julio de 2021; La Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su aprobación y firma las siguientes actas del ejercicio 2021:

- ✓ Sexta Sesión Ordinaria
- ✓ Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta Sesiones Extraordinarias.

La Dirección de Patrimonio Municipal a través de la Secretaría de Administración, somete para su Visto Bueno el proceso para llevar a cabo la venta de los bienes desincorporados del patrimonio del Ayuntamiento de la bodega de desecho y desuso (subasta pública), así como el precio base de la enajenación de los mismos, como lo establece el Artículo 166 del Reglamento de Adquisiciones.

La Contraloría Municipal a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa de dos vehículos con recurso del cinco al millar, mediante el dictamen correspondiente.

La Secretaría de Fomento Económico a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación lo siguiente:

- Ajuste de meta para la Adquisición de diversos enseres para el fortalecimiento del organismo del sector social de la economía a través de acciones de apoyo y autoempleo; esto en razón del resultado de la declaración desierta de la Licitación Pública Local No. CA-LPL-ADE-12/2021/43301.
- Adjudicación Directa para la adquisición de diversos enseres para el fortalecimiento de los organismos del sector social de la economía a través de acciones de apoyo, autoempleo, mediante el dictamen correspondiente.

La Secretaría de Turismo a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de la realización de una producción audiovisual, denominada "Morelia, una ciudad hecha a mano" en el marco del 480 aniversario de la fundación de Morelia, mediante el dictamen correspondiente.

- Informe trimestral de los procesos llevados a cabo por la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, correspondiente al periodo abril-junio 2021.

A.2. Se realizó la octava el 11 de agosto de 2021, La Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su aprobación y firma las siguientes Actas del Ejercicio 2021:

- Séptima Sesión Ordinaria.
- Décima quinta y Décima sexta Sesiones Extraordinarias.

La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación las siguientes adjudicaciones directas, mediante los dictámenes correspondientes.

- Adquisición de diversos materiales y servicios para el programa "mantenimiento y rehabilitación de rejillas, guarniciones, banquetas, infraestructura vial, equipamiento urbano y diversas obras de albañilería en el Municipio de Morelia.
- Adquisición de diversos materiales para el programa "Regeneración Vial Etapa 2".

La Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la adjudicación directa para la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Morelia.

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración somete para su aprobación y validación la Adjudicación Directa de la impresión de los siguientes libros "Morelia, a 480 años de su fundación" y "Morelia en el Bicentenario de la consumación de la Independencia de México", mediante el dictamen correspondiente.

Información del Estado que guarda la adquisición de dos vehículos para la Contraloría Municipal, mismos que fueron aprobados por este H. Cuerpo Colegiado en su séptima sesión ordinaria.

A.3. Se llevó a cabo la novena el 17 de septiembre de 2021; Instalación del Comité de Adquisiciones.

B. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN EL COMITÉ ADQUISICIONES

B.1. Se llevó a cabo la Décima Tercera el 02 de julio de 2021, La Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su validación y aprobación el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente al proceso de:

- Licitación Pública Local No. CA-LPL-ME-14/2021/24601, para la Adquisición de material eléctrico para atención de fallas en circuitos de Alumbrado Público (por concepto).

B.2. Se realizó la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, el 06 de julio de 2021; La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación directa para la contratación de los servicios para la logística del tercer informe de gobierno Municipal mediante el dictamen correspondiente.

B.3. Se efectuó la Décima Quinta el 15 de julio de 2021; la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa para Adquisición de diversos materiales y servicios, para el programa "Mantenimiento y Conservación de Caminos Rurales" ejecutado por Administración, propuesto por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante el dictamen correspondiente.

B.4. Se hizo la Décima Sexta el 06 de agosto de 2021; la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su validación y aprobación el Dictamen que servirá de fallo para el siguiente proceso:

- Licitación Pública Local Número: No CA-LPL-MB-15/2021/24901, para la adquisición de materiales para balizamiento (Partida Integral).

B.5. Se llevó a cabo la Décima Séptima el 25 de agosto de 2021, La Secretaría de Bienestar y Política Social a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la adjudicación directa para la adquisición de 2,371 láminas galvanizadas y 502 cobijas, que serán entregadas como apoyo social por contingencia.

C. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.1.-Licitación Pública Local No. CA-LPL-ME-14/2021/24601, para la adquisición de material eléctrico para atención de fallas en circuitos de Alumbrado Público. (Por Concepto), llevándose a cabo el fallo el 02 de julio de 2021.

Proveedor	Conceptos Adjudicados de la Partida 24601	Monto Total Con IVA
José Rogelio García Madrigal	2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18	\$ 954,180.47

C.2.-Licitación Pública Local No. CA/LPL/MB/15/2021/24901, para la adquisición de materiales para balizamiento (partida integral), llevándose a cabo el fallo el 06 de agosto de 2021, con el siguiente resultado:

Prestador	Partida 24901	Monto Total C/Iva
Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.	Partida Integral	\$ 1,564,793.60

C.3.-Subasta Directa No. CA/SDBM/02/2021/5000, para la venta de lote o grupo de bienes muebles (motocicletas y vehículos (83) propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia llevándose a cabo el fallo el día 19 de agosto de 2021.

Por lo que se califica de buena y válida la postura formulada por el postor adjudicado RICARDO RAMÍREZ MAGALLÓN, por el lote completo y el precio ofrecido es por la cantidad de \$ 1'035,000.00 (un millón veintiocho mil pesos 00/100 M.N), por lo que se le notifica al postor adjudicado que cuenta con el término de 2 días hábiles a partir de la presente para que se comparezca a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que realice los trámites correspondientes para su pago y 7 días naturales para el retiro de los bienes, así mismo para que simultáneamente la Dirección de patrimonio entregue la documentación correspondiente "facturas y demás" y brinde las facilidades para su retiro.

D. SESIONES ORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA

D.1. Se llevó a cabo la sexta el 02 de agosto de 2021, Presentación para su validación de los dictámenes de fallo para adjudicación de las siguientes obras:

- A. Nuc. 110. Conservación de la Calzada Fray Antonio de San Miguel, en el Centro Histórico de Morelia, Segunda Etapa.
- B. Nuc. 141. Pavimentación de la Calle Cap. Carlos Ruvirosa en la Colonia Félix Arregín.
- C. Nuc. 143. Construcción de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas en Morelia Colonia Satélite, Calle Pobos.
- D. Nuc. 149. Rehabilitación de Cancha de Básquet Bol en la Colonia Ejidal Acolasen.

D.2. Se llevó a cabo la séptima el 17 de septiembre de 2021; Se llevó a cabo la Instalación del comité de Obra Pública.

E. SESIONES EXTRAORDINARIA LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA

E.1. Se llevó a cabo la décima el 21 de julio de 2021; Presentación para su validación de los dictámenes de fallo para adjudicación de las siguientes obras:

- A. Nuc. 40. Obra de Estabilización de Talud en Calle Guadalupe Victoria, Col. Lomas del Tecnológico.
- B. Nuc. 41. Construcción de banquetas en Morelia, Comunidad Jesús del Monte, calle José María Morelos.
- C. Nuc. 61. Construcción de Camino Rural en Morelia, Comunidad La Concepción-Cuto de la Esperanza, Etapa Dos.
- D. Nuc. 101. Reencarpetamiento de calle Benefactor Maya, Col. Jesús Romero Flores.
- E. Nuc. 134. Renovación de Banquetas en Av. Lázaro Cárdenas y/o Benedito López, en el tramo de Calzada Juárez a Vicente Santa María.
- F. Nuc. 137. Construcción de puente vehicular en calle Ocampo Cruce Av. Solidaridad Segunda Etapa.
- G. Nuc. 139. Construcción de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Drenaje Pluvial, Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas en Morelia, Colonia Puerto de Buenavista, Calles Anacardo y Abeto.
- H. Nuc. 140. Trabajos Complementarios de Construcción de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas en Morelia Colonia Felicitas del Rio, Calle Ocampo Tramo Solidaridad-Margarita Maza de Juárez.
- I. Nuc. 144. Reencarpetamiento de la Giorieta y Calle Convento de Charo Cuerpo Oriente y Calle Convento de Tlalpujahua Cuerpo Norte y Sur de la Colonia Misión del Valle Morelia, Mich.
- J. Nuc. 145. Rehabilitación de la Calle Cap. Emilio Carranza de Calle Juan Antonio A. Gutiérrez a Calle Teniente Coronel Juan Pablo Aldazoro, Col. Jardines de Guadalupe.
- K. Nuc. 147. Construcción de Drenaje Pluvial en Morelia, Col. Ignacio Zaragoza, Calle General Francisco Lamadrid a Circuito 5 de mayo.
- L. Nuc. 148. Construcción de Drenaje Pluvial en Morelia, Colonia Leandro Valle, Avenida Leandro Valle.

F. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Tresgala Construcciones de Obra eléctrica y Civil, S. de R.L. de C.V.	SA/022/OP/ADM/2021	\$1,134,320.86	Com. La Aldea	Construcción de Alumbrado Público en Morelia Colonia la Ladera Oriente Avenida las Misiones.
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/038/OP/ADM/2021	\$497,867.45	Col. Los Alamos Morelia	Construcción de la banda perimetral del centro de atención animal.
Ereani Esmeralda Sánchez Álvarez	SA/041/OP/IRM/2021	\$1,347,970.82	Col. Jesús del Monte	Construcción de banquetas en Morelia, Comunidad Jesús del Monte, Calle Jose Maria Morelos.
Construcciones Tinaco, S.A. de C.V.	SA/061/OP/IRM/2021	\$9,062,210.67	Com. Cuto de la Esperanza	Construcción de Camino Rural en Morelia, Comunidad la Concepción-Cuto de la Esperanza, etapa dos.
Expansión e Innovación Cormar, S.A. de C.V.	SA/098-1/OP/ADM/2021	\$735,500.10	Com. Santa Maria de Guido	Construcción de Pavimentación en Morelia Comunidad Santa Maria de Guido, Calle Tejocote.
Servicios Especiales y Equipo para Conservación de Carreteras, S.A. de C.V.	SA/101/OP/IRM/2021	\$2,091,485.78	Col. Jesús Romero Flores	Reencarpetamiento de Calle Benefactor Maya
Adastra Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/134/OP/IRM/2021	\$8,950,595.41	Col. Ventura Puente	Renovación de Banquetas en Avenida Lazaro Cardenas y/o Benedicto López en el Tramo de Calzada Juarez a Vicente Santa Maria.
Stetica Servicios tecnicos de Ingeniería Civil y Asesoría, S.A. de C.V.	SA/135/OP/ADM/2021	\$1,051,091.50	Col. Chapultepec Norte	Obras complementarias de iluminación, rejas y bancas para el corredor acueducto.
Mib. Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	SA/136/OP/ADM/2021	\$654,624.65	Com. Cuto de la Esperanza	Construcción de alumbrado público en Morelia, Com. Cuto de la Esperanza, calles Isaac Arriaga, Emiliano Zapata y Juana Pavón.
Jesús Salvador Pedraza Meza	SA/137/OP/IRM/2021	\$2,276,173.29	Col. Juarez	Construcción de Puente Vehicular en calle Ocampo, cruce Av. Solidaridad, Segunda Etapa.
Rodriguez & Reyes, S.A. de C.V.	SA/138/OP/ADM/2021	\$996,707.37	Morelia	Obra complementaria para la Construcción del Refugio de Mujeres
Construtora e Inmobiliaria Greka, S.A. de C.V.	SA/139/OP/IRM/2021	\$1,974,091.38	Col. Puerto de Buenavista	Construcción de Red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, pavimentación, alumbrado público, guarniciones y banquetas en Morelia, Colonia Puerto de Buenavista, calles Anacardo y Abeto.
Jesús Salvador Pedraza Meza, S.A. de C.V.	SA/140/OP/IRM/2021	\$4,590,929.48	Col. Felicitas del Rio	Trabajos Complementarios de Construcción de Red de Agua Potable, Drenaje sanitario, pavimentación, guarniciones y banquetas en Morelia, Col. Felicitas del Rio, Calle Ocampo Tramo, Solidaridad-Margarita Meza de Juarez.
Urbanizadora Amfer, S.A. de C.V.	SA/142/OP/ADM/2021	\$475,313.90	Col. Mariano Abasolo	Obra complementaria en el puente en calle Benemerito Insurgente.
Construcciones Eunice, S.A. de C.V.	SA/144/OP/IRM/2021	\$1,349,722.19	Fraccionamiento Misión del Valle	Reencarpetamiento de la Glorieta y Calle Convento de Charo Cuerpo Oriente y Calle Convento de Tlalpujahua, cuerpo norte y sur de la Col. Misión del Valle, Morelia, Mich.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Casa Ideal Arquitectos, S.A. de C.V.	SA/145/OP/IRM/2021	\$1,270,049.35	Col. Jardines de Guadalupe	Rehabilitación de la calle Cap. Emilio Carranza de calle Juan Antonio A. Gutiérrez a Calle Teniente Coronel Juan Pablo Aldazaro.
Pavimentos y Construcciones DOS, S.A. de C.V.	SA/147/OP/IRM/2021	\$2,457,520.99	Col. Ignacio Zaragoza	Construcción de drenaje pluvial en Morelia, Col. Ignacio Zaragoza, calle Gral. Francisco Lamadrid a Circuito 5 de mayo.
Tripco Derivados, S.A. de C.V.	SA/148/OP/IRM/2021	\$3,306,853.06	Col. Leandro Valle	Construcción de drenaje pluvial en Morelia, Col. Leandro Valle, Avenida Leandro Valle.
Atlántide Diseño, Construcción y Tecnologías, S.A. de C.V.	SA/152/OP/ADM/2021	\$581,699.32	Com. Tzintzamacato Grande	Construcción de Alumbrado Público en Morelia, Comunidad Tzintzamacato Grande, calle Conocida y carretera a comunidad Zapo Grande.
Grupo Constructor Cossion, S.A. de C.V.	SA/153/OP/ADM/2021	\$739,850.10	Com. Tiripeto	Obra complementaria de la rehabilitación del Edificio de la Tenencia Municipal de Tiripeto.
Victor Alfonso Vazquez Villegas, S.A. de C.V.	SA/154/OP/ADM/2021	\$309,718.78	Fraoc, Valle de los Arcos	Construcción de Red de Agua Potable en Fraccionamiento Valle de los Arcos.
Construcción y Comercializadora Naviro, S.A. de C.V.	SA/155/OP/ADM/2021	\$198,178.56	Com. Jesus del Monte	Obra complementaria construcción de pavimentación en Morelia Comunidad Jesus del Monte, Calle Mejor Ocampo.
Constructora Tose, S.A. de C.V.	SA/157/OP/ADM/2021	\$263,534.10	Com. Chihueno	Conclusión de Construcción de cancha y techumbre en la comunidad de Chihueno.
Adra Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/040/OP/ADM/2021	\$1,327,144.13	Col. Lomas del Tecnológico	Obra de estabilización de talud en calle Guadalupe Victoria.
Servicios de Ingeniería y Construcciones kauzi, S.A. de C.V.	SA/072-1/OP/ADM/2021	\$896,526.42	Com. Umeuaro	Rehabilitación de sanitarios en Morelia Comunidad Umeuaro, calle conocida escuela primaria educación y patria.
Ingenio en Construcción y Proyectos, S.A. de C.V.	SA/110/OP/IRM/2021	1,488,953.43	Col. Centro Histórico	Conservación de la Calzada Fray Antonio de San Miguel en el Centro Histórico de Morelia, Segunda Etapa.
Nouvelarq Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	SA/117/OP/ADM/2021	\$494,071.27	Col. Francisco Zarco	Obra complementaria de rehabilitación de domo y piso del centro de la cultura de la discapacidad.
Constructora Eunoe, S.A. de C.V.	SA/141/OP/IRM/2021	\$3,597,634.81	Col. Felix Arregin	Pavimentación de la calle Cap. Carlos Ruviroa en la Colonia Felix Arregin.
Nouvelarq Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	SA/143/OP/IRM/2021	\$5,660,449.84	Col. Satélite	Construcción de pavimentación Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas en Morelia, Colonia Satélite, calle Fobos.
Indive Constructora, S.A. de C.V.	SA/149/OP/IRM/2021	\$2,053,481.08	Col. Ejidal Oculusen	Rehabilitación de Cancha de Básquet Bol en la colonia Ejidal Oculusen.

E. En el periodo de julio-septiembre de 2021, se registraron 8 Contratistas en el padrón.

III.- DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

A. ADQUISICIONES

Durante el periodo que comprende el presente informe y en base al Reglamento en vigor, se atendieron las requisiciones recibidas de las Dependencias y Entidades; con las exigencias disponibles mediante vales de almacén y órdenes de compra generadas, de la siguiente manera:

REQUISICIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
DE CONSUMO				
Recibidas	505	391	86	982
Canceladas	(114)	(132)	(77)	(323)
Netas	391	259	9	659
De meses anteriores	70	12	27	109
Atendidas	449	244	36	729
Costo	\$10,975,669.60	\$3,052,201.00	\$157,356.00	\$14,185,226.60
En proceso	12	27	0	0
INVENTARIABLES				
Recibidas	23	8	0	31
Atendidas	23	8	0	31
Costo	\$1,007,431.57	\$45,879.00	\$0.00	\$1,053,310.57
Total Atendidas	472	252	36	760
Costo Total	11,983,101.17	\$3,098,080.00	\$157,356.00	\$15,238,537.17
ATENDIDAS CON				
Vales de almacén	95	87	0	182
Costo de los vales	323,692.62	\$305,588.97	\$0.00	\$629,281.59
Adjudic. Dir. S/Cte.	346	161	36	543
Costo	7,020,620.68	\$2,792,491.03	\$157,356.00	\$9,970,467.71
Adjudic. Dir. Con Cte.	10	0	0	10
Costo	3,684,597.40	\$0.00	\$0.00	\$3,684,597.40
Licitación Pública	1	0	0	1
Costo	954,190.47	\$0.00	\$0.00	\$954,190.47
Costo de lo atendido	11,983,101.17	\$3,098,080.00	\$157,356.00	\$15,238,537.17

B. El padrón de Proveedores inscritos en el H. Ayuntamiento de enero a marzo ascendió a:

Padrón de Proveedores			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
26	18	19	63

C. ALMACEN GENERAL

Los movimientos del trimestre y las existencias del Almacén a la fecha se resumen en la forma siguiente:

ALMACEN GENERAL					MOVIMIENTOS EN PESOS			
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
ARTICULOS DE STOCK								
Inventario Inicial	JUL	AGO	SEPT	Trim.	\$4,938,559.22	\$4,655,675.40	\$4,350,086.43	\$4,938,559.22
Entradas	1	0	0	1	\$40,808.80	0.00	\$0.00	\$40,808.80
AJUSTE X Devolución		0	0	0	0		0.00	0.00
Salidas	95	87	0	182	(323,692.62)	(305,588.97)	0.00	(629,281.59)
Inventario Final					\$4,655,675.40	\$4,350,086.43	\$4,350,086.43	\$4,350,086.43

D. El padrón de parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, está constituido por 911 unidades clasificado en: 2 ambulancias, 04 Autobuses, 205 automóviles, 153 camiones, 285 camionetas, 24 camionetas de pasajeros, 161 motocicletas y 77 de maquinaria.

El parque vehicular en comodato propiedad del Gobierno del Estado está formado por 73, de los cuales 29 son Automóviles, 1 camión, 07 camionetas, 07 camionetas de pasajeros, 21 motocicletas y 8 maquinaria.

E. SOLICITUDES DE SERVICIO

VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR				
REQUISICIONES DE SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Resibidas	361	89	214	664
Canceladas	(30)	0	(53)	(83)
Netas	331	89	161	581
Atendidas	318	89	0	407
Costos	\$2,308,257.93	\$737,003.27	\$0.00	\$3,045,261.20
Pendientes anteriores	9	0	161	161
Pendientes	13	0	0	0
Pendientes de julio	9	13	0	22
Canceladas	0	0	0	0
Atendidas	9	13	0	22
Costos	\$64,032.30	\$61,486.52	\$0.00	\$125,518.82
Pendientes	0	0	0	0
Costos mensuales	\$2,372,290.23	\$798,489.79	\$0.00	\$3,170,780.02

F. SERVICIOS GLOBALIZADOS

F.1. Todos los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia cuentan con una cobertura amplia, siendo asegurados con la aseguradora el Potosí, con una vigencia del 15 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022. En la misma situación se encuentran los contenidos del inmueble que ocupa la Tesorería Municipal, además del dinero y valores manejados en las oficinas recaudadoras de esta administración Pública Municipal, por lo que la mayoría del patrimonio se encuentra salvaguardado; incluyendo a 6 personas que prestan su servicios en el área de Combustible y 54 en Protección Civil y Bomberos; erogándose por este concepto lo siguiente:

SEGUROS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Vehículos	0.00	1,401,481.92	0.00	1,401,481.92
Empresarial	0.00	20,638.21	0.00	20,638.21
Bienes Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00
Eq. Contratista y Maquinaria	0.00	30,348.27	0.00	30,348.27
Vida	0.00	60,000.07	0.00	60,000.07
Responsabilidad Civil	0.00	7,032.55	0.00	7,032.55
TOTAL	0.00	1,519,501.02	0.00	1,519,501.02

F.2- Por concepto de deducibles correspondiente a siniestros se eroga lo siguiente:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
3,130.00	21,245.00	0.00	24,375.00

F.3. En lo referente al consumo de Combustibles, se surtió estrictamente el necesario para la atención de los programas encomendados a las Dependencias y Entidades Municipales, implementándose mecanismos de control que nos han permitido la racionalización del gasto.

COMBUSTIBLES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Gasolina	\$2,694,985.52	\$2,324,153.72	\$3,373,764.37	\$8,392,913.61
Diesel	\$1,215,938.47	\$1,069,638.39	\$1,926,475.55	\$4,215,052.41
Gas	\$602,900.50	\$513,218.15	\$459,336.74	\$1,575,455.39
Lubricantes	\$45,430.00	\$50,560.00	\$60,435.00	\$156,425.00
Total	\$4,562,254.49	\$3,957,580.26	\$5,820,011.66	\$14,339,846.41

F.4. En cuanto al servicio de Fotocopiado, el costo de la renta por equipo es de \$ 700.00, como se presenta el siguiente cuadro:

FOTOCOPIADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Equipos	121	121	0	242
costo por equipo	775.00	775.00	0.00	700.00
Costo Total	93,775.00	\$93,775.00	\$ -	\$ 187,550.00

F.5. Respecto al SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, el compromiso contraído con el OAPAS en el periodo que se informa, quedo de la siguiente manera:

AGUA	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Inmuebles en Renta				
Tomas	22	0	0	22
Importe	\$ 36,521.69	\$ -	\$ -	\$ 36,521.69
Inmuebles Propios				
Tomas	55	0	0	55
Importe	\$ 310,466.67	\$ -	\$ -	\$ 310,466.67
Fuentes de la Ciudad				
Tomas	22	0	0	22
Importe	\$ 46,550.00	\$ -	\$ -	\$ 46,550.00
Importe Total	\$ 393,538.36	\$ -	\$ -	\$ 393,538.36

F.6. La inflación que se ha venido registrando, se ha negociado el incremento en Arrendamiento de inmuebles, renovando el vencimiento de los contratos referentes a las diversas Dependencias y Entidades. En el lapso que se informa, se reflejan los siguientes datos:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles	31	29	0	31
Importe	\$894,370.47	\$859,370.39	\$0.00	\$1,753,740.86

F.7. El gasto por servicio de vigilancia en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPESA	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Elementos	186	93	0	279
Moronni Latinoamerica, S.A. de C.V.	\$ 1,433,725.20	\$ 716,862.60	\$ -	\$ 716,862.60

G. En el periodo que se informa, se dio atención y seguimiento con la aseguradora Afirme a 38 siniestros Vehiculares, mismos que se encuentran adscritos a la Comisión Municipal de Seguridad (19), DIF (1), Protección Civil (1), Dirección de Parques y Jardines (3), Secretaría de Medio Ambiente (1), Dirección de Alumbrado Público (1), Secretaría de Bienestar (1), Secretaría de Servicios Públicos (1), Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento (1), Dirección de Inspección y Vigilancia (1), Dirección de Residuos Sólidos (6), Secretaría de Obras Públicas (1), y Secretaría de Fomento Económico (1).

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

Con el objeto de apoyar a la Administración Pública Municipal con opiniones y asistencia jurídica, se elaboraron contratos y convenios para atender los planteamientos efectuados por diversas áreas Municipales y de la propia Secretaría, resultando lo siguiente:

- A. Se elaboraron 138 contratos, 124 de prestación de servicios y 14 de prestación de servicios profesionales, estos a solicitud de la Dirección de Comunicación Social (113), Coordinación del Centro Histórico (1), Dirección de Proyectos de Infraestructura Vial (1), Secretaría de Turismo (5), Secretaría de Servicios Públicos (1), Tesorería (2), Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas (10) Sindicatura (3) Regidores (1) y Secretaría del H. Ayuntamiento (1).
- B. Se hicieron 10 contratos de Adquisiciones por Adjudicación Directa, a solicitud de Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (1), Secretaría de Bienestar y Política Social (3), Secretaría de Administración (3), Tesorería (1), Secretaría de Servicios Públicos (1) y Secretaría de Turismo (1).
- C. Se coordinó el seguimiento y atención de 7 solicitudes enviadas por el Sistema de Seguimiento y Atención Ciudadana (SISAC), a la Secretaría de Administración por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso.

Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE

M.A.E. GERMAN ALBERTO IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



3.2. INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021 SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ.



REGIDOR: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
No. Oficio OR-01/093/2022
Morelia, Mich., a 13 de junio de 2022.

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

En atención al oficio No. 437 signado por el L.A.E. Germán Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, recibido el día 13 de junio del presente año en el cual anexa Informe de esa secretaría correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2021; motivo por el cual me permito solicitar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para conocimiento del Pleno.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Minutario
AGM*/JPR*/ld

H. Ayuntamiento de Morelia
Alfaro 403
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 322 9543





moreliabrilla

OFICIO No. 440

Morelia, Michoacán, a 07 de junio de 2022

Secretaría de Administración
H. Ayuntamiento de Morelia

Av. Río Grande No. 2390
Col. Canteras
C.P. 58218, Morelia, Michoacán

W. www.morelia.gob.mx
T. +52 443 322 2822

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito enviar a Usted, el informe de actividades de la Secretaría a mi cargo, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XI Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.A.E. GERMAN ALBERTO IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. Ing. Alfonso Martínez Alcázar.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.- Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. María del Carmen López Herrejón.- Contralor Municipal.- Mismo fin.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.
GAL/CARC/racl





morelia
brilla

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**“INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES
REALIZADAS DEL
1º DE OCTUBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021”**



Morelia
2021-2024

ÍNDICE

CAPÍTULO	PÀGINA
I DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1
II DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	7
III DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	13
IV SECRETARÍA TÉCNICA	17



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31
DE DICIEMBRE DE 2021

Acatando a lo dispuesto en el capítulo XI, Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en Nuestro Programa Operativo Anual para el Presente Ejercicio; hemos preparado la información que enseguida se detalla:

I. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En relación a las distintas actividades que realiza la Dirección de Recursos Humanos en sus departamentos de Nómina y Prestaciones Sociales y el de Recursos Humanos y Clima Organizacional, en cumplimiento con las Obligaciones Laborales y Atención a los Sindicatos de Empleados Municipales Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), Demócrata de Empleados Municipales de Morelia (SIDEMM) y el de Limpia y Transportes; se registraron en el Trimestre las siguientes acciones:

A. En cuanto al control de asistencia, se realizaron las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	OCTUBRE	NOV.	DIC.	TRIMESTRE
Incidencias por faltas y retardos	265	295	306	866
Implementación de mecanismos de control de asistencia y puntualidad en las Dependencias por número de trabajadores, lo ameriten.	15	15	15	45
Inspecciones a Jornadas Extraord.	10	10	10	30
Inspección a Personal Sindicalizado con área verde a cargo, para efecto de pago de estímulo por puntualidad.	10	10	10	30
Inspección para vigilar mecanismos de control de asistencia	10	10	10	30
Mantener en buen estado de uso los equipos de control de asistencia	5	5	5	15
Estímulos	719	707	455	1,881
Retardos	198	197	264	659
Faltas injustificadas	67	98	42	207
Tarjetas asignadas	9	7	0	16
Tarjetas retiradas	29	30	8	67
Total Comisiones	1,337	1,384	1,125	3,846

NOMINAS Y PRESTACIONES

a. El número de empleados y trabajadores al 31 de diciembre ascendió a 4,706; distribuyéndose de la siguiente forma:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4,706 EMPLEADOS, INCLUYENDO PERSONAL POR HONORARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
(SIN INCLUIR PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO)



C. El importe de sueldos y salarios pagados nominalmente incluyendo Honorarios y los de Seguridad Ciudadana, sin deducción en el trimestre, se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Empleados	4,528	4,655	4,706	4,706
Importes	\$61,758,049.40	\$64,738,610.11	\$199,630,474.37	\$326,127,133.98

D. Durante el lapso que se informa, se pagó a personas que a la fecha se encuentran jubilados; registrándose en el periodo las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	225	232	234	225
Importes	\$2,415,382.65	\$2,554,619.25	\$7,493,380.80	\$12,463,382.70

E. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran pensionados; con las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	6	6	6	6
Importes	\$49,156.92	\$49,156.92	\$147,470.76	\$245,784.60

F. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran pensionados Vitalicios; con la siguiente erogación:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	10	10	11	11
Importes	\$97,177.35	\$95,559.90	\$301,236.75	\$493,974.00

G. Personal afiliado a Sindicatos:

SINDICATOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC.	TRIMESTRE
SEMACM	1,431	1,429	1,431	1,431
Limpia y Transportes	519	518	519	519
SIDEMM	708	707	708	708
TOTAL AFILIADOS	2,658	2,654	2,658	2,658

H. Finiquitos y/o liquidaciones, significaron un gasto de:

FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Personas	3	675	0	678
Monto erogado	\$90,414.12	\$5,617,357.19	\$0.00	\$5,707,771.31

I. Por lo que se refiere a defunciones, se registraron en el periodo las siguientes:

DEFUNCIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Registradas	10	1	0	11
Importes	\$ 723,421.58	\$438,177.12	\$0.00	\$1,161,598.70

J. Las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, se devengaron de la manera siguiente:

CUOTAS IMSS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Patronales	\$ 7,048,587.28	\$ 7,179,135.53	\$ 14,637,249.62	\$ 28,864,972.43
Retiro, Cesantia y Vejez	\$0.00	\$6,111,143.58	\$6,268,374.91	\$12,379,518.49
Totales	\$7,048,587.28	\$13,290,279.11	\$20,905,624.53	\$41,244,490.92

K. Asimismo en el periodo que se reporta, el Instituto ha expedido los certificados de incapacidad; de acuerdo al cuadro siguiente:

INCAPACIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Expedidas	259	326	212	797
Recuperaciones	\$459,562.50	\$543,008.15	\$435,758.87	\$1,438,329.52
Probables Riesgos de Trab.	20	16	23	59
MOVIMIENTOS IMSS				
Altas de trabajadores	239	165	71	475
Bajas de trabajadores	246	71	15	332

L. A fin de mejorar la actitud de los empleados en la atención a la Ciudadanía, se continuó atendiendo la capacitación; en la forma siguiente:

CURSOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Impartidos	3	5	1	9
Participantes	120	1,120	32	1,272

No	NOMBRE DEL CURSO
1	Conferencia para que quejarte. Se feliz
6	Cultura del Servicio
1	Plática Herramientas para Construir Resiliencia en Tiempos Difíciles
1	Plática Manejo de Archivo
9	Total cursos

M. Hemos sido cuidadosos en cumplir lo pactado en las Condiciones Generales de Trabajo, a fin de que empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se desenvuelvan en un ambiente de cordialidad y confianza, para realizar las tareas encomendadas con mayor responsabilidad; atendándose durante el periodo lo que a continuación se menciona.

M.1.- En relación a becas para los hijos del personal sindicalizado, se otorgaron:

SINDICATO	BECAS			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Número	256	255	257	768
Importe	\$76,800.00	\$76,500.00	\$77,100.00	\$230,400.00
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Número	70	70	70	210
Importe	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$52,500.00
SIDEMM				
Número	53	56	56	165
Importe	\$13,250.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$41,250.00
TOTALES				
Número	379	381	383	1,143
Importe	\$107,550.00	\$108,000.00	\$108,600.00	\$324,150.00

M.2.- En el trimestre, se dio seguimiento a las solicitudes presentadas por empleados y trabajadores; para obtener créditos por parte del FONACOT, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

CREDITOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Autorizados	0	0	66	66
Amortizaciones	12,526.89	0.00	159,342.49	171,869.38

M.3.- Las relaciones con los sindicatos que representan a los empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se continúan manteniendo en un marco de cordialidad y respeto mutuo, en el trimestre se cubrieron con oportunidad los siguientes Conceptos.

SINDICATO	OCTUBRE	NOV.	DICIEMBRE	TRIMESTRE
SEM ACM				
Cuotas Sindicales	113,346.44	113,678.90	114,869.61	341,894.95
Apoyos Pactados	46,268.50	46,268.50	46,268.50	138,805.50
Suma	159,614.94	159,947.40	161,138.11	480,700.45
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Cuotas Sindicales	31,080.00	31,080.00	31,080.00	93,240.00
Apoyos Pactados	16,485.00	16,485.00	16,485.00	49,455.00
Descuentos Acordados	25,800.00	-	-	25,800.00
Suma	73,365.00	47,565.00	47,565.00	168,495.00
SIDEM M				
Cuotas Sindicales	61,255.00	61,015.00	61,135.00	183,405.00
Apoyos Pactados	84,537.00	42,268.50	42,268.50	169,074.00
Descuentos Acordados	13,280.00	13,280.00	12,450.00	39,010.00
Suma	159,072.00	116,563.50	115,853.50	391,489.00
Total	392,051.94	324,075.90	324,556.61	1,040,684.45

M.4.- Por otra parte en el periodo que se informa, se han atendido las solicitudes siguientes:

SOLICITUDES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
PERMISOS ECONÓMICOS				
Trabajadores Beneficiados	879	837	23	1,739
Equivalencia en Días	1,571	1803	108	3,482
LICENCIAS				
Sin goce de sueldo	7	13	2	22

M.5.- Otro apoyo importante que se otorga es el anticipo de salario, cuyo importe solicitado se descuenta nominalmente cada quincena, otorgándose de plazo hasta el mes de Noviembre para su total liquidación, salvo excepciones extraordinarias.

CONCEPTOS	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TRIMESTRE	
	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES
2020								
Saldo Inicial		\$169,569.68	0	\$169,569.68		\$169,089.68		\$169,569.68
Recuperaciones	0	-		(480.00)		-960.00		(1,440.00)
Saldo		\$169,569.68		\$169,089.68		\$168,129.68		\$168,129.68
2021								
Saldo Inicial		\$6,719,310.00		\$5,959,285.00		\$5,196,010.00		\$6,719,310.00
Anticipos	12	\$126,000.00	8	\$123,150.00	0	\$0.00	20	\$249,150.00
Recuperaciones		(886,025.00)		(886,425.00)		(5,175,010.00)		(6,947,460.00)
Saldo		\$5,959,285.00		\$5,196,010.00		\$21,000.00		\$21,000.00
SALDO FINAL		\$6,128,854.68		\$5,365,099.68		\$189,129.68		\$189,129.68

RECURSOS HUMANOS Y CLIMA ORGANIZACIONAL

N. Otras actividades no menos importantes que se realizaron en el periodo que se informa, fueron:

ACTIVIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
CREDENCIALES, SOLICITUDES, RECLUTAMIENTO, CONSTANCIAS Y HONORARIOS				
Integrar bolsa de trabajo, recepción de solicitudes de empleo	78	13	19	110
Realizar constancias laborales	59	39	31	129
Solicitudes diversas Sisac	34	12	9	55

N. Con relación a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, se registraron los siguientes movimientos:

PRESTADORES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC.	TRIMESTRE
Número inicial	292	315	337	292
Mas reclutados	74	45	24	143
Baja de prestadores	0	0	0	0
Menos liberaciones	(51)	(23)	(26)	(100)
Número final	315	337	335	335

II. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

Acatando lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones vigente y contando con la anuencia del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en el trimestre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

A. SESIONES ORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN EL COMITE DE ADQUISICIONES

A.1 Se llevó la décima sesión el 19 de noviembre de 2021, la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su validación y aprobación el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente del proceso de invitación a cuando menos a tres proveedores No. CA-IRCTP-04/2021/44110, para la adquisición de 5,555 pares de zapatos escolares para niño de nivel básico del programa "A PASO FIRME, MORELIA, BRILLA".

La Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, somete para su validación el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente del proceso de Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-AUEP-01/2021/27101, para la adquisición de uniformes para el elemento policial (Partida Integral).

La Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, informa y hace entrega del acuerdo del H. Cabildo Municipal, en donde se aprueba la actualización de las Tablas de Límites, Rangos y Montos, para la Adjudicación de Contratación en Pesos.

B. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN EL COMITE ADQUISICIONES

B.1. Se llevó a cabo la Décima Novena el 11 de octubre de 2021, La Tesorería Municipal a través de la Secretaría de Administración somete para su aprobación y Validación los montos y Rangos Máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios, del periodo octubre-diciembre 2021, por inicio de la administración pública municipal.

B.2. Se hizo la Vigésima Primera, el 30 de noviembre de 2021; La Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación el dictamen de Adjudicación directa en grado de excepción para la contratación de los servicios de arrendamiento e instalación de lotes, figuras e iluminación de temporada para el programa "Navidad Morelia Bella".

B.3. Se efectuó la Vigésima Segunda, el 14 de diciembre de 2021; la Contraloría Municipal a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa en grado de Excepción mediante el Dictamen correspondiente para la Adquisición de un vehículo automotor.

B.4. Se realizó la Vigésima Tercera el 24 de diciembre de 2021; la Secretaría de Administración, somete para su aprobación los montos y rangos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2022.

B.5. Se llevó a cabo la Vigésima Cuarta el 24 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación los siguientes Dictámenes de Adjudicación Directa:

- Para el suministro e instalación de diversos bienes proyectados para la rehabilitación y adaptación de los espacios internos y externos de la ludoteca del Bosque Cuauhtémoc.
- Para la adquisición de leche en polvo.

B.6. Se hizo la Vigésima Quinta, el 24 de diciembre de 2021; La Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación los siguientes Dictámenes de Adjudicación Directa:

- Adjudicación de pintura bajo puentes.
- Contratación de los Servicios Provisionales para la Recolección y Destino Final de los Residuos, hasta en tanto se concesione, derivados de la terminación anticipada del Título de Concesión de fecha 02 de enero del 2007, de la empresa proactiva medio ambiente MMA, S.A. de C.V. ahora Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.

B.7. Se hizo la Vigésima Sexta, el 28 de diciembre de 2021; La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación el Dictamen de Adjudicación Directa para el servicio de renta de uso, por licencias, marcas y programas de cómputo.

C. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.1.-Licitación Pública Local No. CA-LPN-APZE-01/2021/27101, para la adquisición de uniformes para elemento Policial (partida integral), llevándose a cabo el fallo el 19 de noviembre de 2021.

Proveedor	Descripción Partida 27101	Monto Total Con/ IVA
TBN Tactical Equipment, S.A. de C.V.	Partida Integral (Camisola Pie Tierra; Pantalón Pie Tierra; Camisola Táctica; Pantalón Táctico; Bota Táctica y Chamarra Policial)	\$ 5,103,814.40

C.2.-Invitación Restringida a cuando menos a tres proveedores No. CA/IRCTP-APZE-04/2021/44110, para la adquisición de 5,555 pares de zapatos escolares para niños de nivel básico del programa "A PASO FIRME, MORELIA, BRILLA", llevándose a cabo el fallo el 19 de noviembre de 2021, con el siguiente resultado:

Proveedor	Partida Adjudicada	Monto Total Con/ IVA
Iraguam, S.A. de C.V.	44110	\$ 997,500.24
	5,555 Pares de zapatos escolares para niños de nivel básico	

C.3.-Subasta Pública Local No. CA/SDBM/03/2021/5000/6000, para la venta de lote o grupo de bienes muebles (1,501 artículos) propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, que integran la bodega de desecho y desuso en mal estado, llevándose a cabo el fallo el día 14 de diciembre de 2021.

Postor	Monto de la Postura	Monto de la Garantía
Ricardo Ramirez Magallon	\$ 45,600.00	\$ 13,650.00

C.4.- Invitación Restringida a cuando menos a tres proveedores No. CA-IRCTP-AM-05/2021/51101, para la Adquisición de Mobiliario, llevándose a cabo el fallo el 14 de diciembre de 2021.

En base al resultado del análisis de la propuesta económica la convocante en conjunto con el área requiriente (Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente), procedieron a **Declarar Desierto el Procedimiento**, toda vez que no reúne las condiciones requeridas, al rebasar su propuesta económica la suficiencia presupuestaria que se tiene para esta partida, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción IV segundo párrafo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, que establece que: "En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas..."

D. SESIONES ORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA

D.1 Se llevó a cabo la octava el 28 de octubre de 2021; Informe sobre la aprobación por parte del H. Ayuntamiento de los Rangos, Límites y Montos para procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, por las modalidades de: Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

Propuesta de modalidades de contratación para las obras autorizadas en el PAI 2021, modificado en la décimo cuarta sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 15 de octubre de 2021, para su autorización.

D.2 Se llevó a cabo la novena el 26 de noviembre de 2021; Propuesta de modalidades de contratación para las Obras Autorizadas en el PAI 2021 de los Nuc: 171 al 177, modificado en la vigésima segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo Celebrada el día 17 de noviembre de 2021, para su autorización.

Solicitud de excepción a la Licitación Pública de la Obra: Bacheo en diversas Localidades del Municipio de Morelia, Nuc: 170.

D.3. Se realizó la Décima el día 29 de noviembre de 2021, presentación para su validación de los dictámenes de fallo para la Adjudicación de las siguientes obras:

- A. SA-159 Construcción de Pavimentación en Morelia colonias Tinijaro y San Pascual, Avenida Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Puerto Coatzacoalcos y Gral. Sostenes Rocha.
- B. SA-160 Construcción de Pavimentación en Morelia, colonia San Pascual y Héroes Republicanos Avenida Francisco I. Madero Poniente entre calles Sin nombre y José María Carrasco.
- C. SA-161 Construcción de Pavimentación en Morelia, colonia Niño Artillero, Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Avenida San Juanito Itzicuar y Calle Margarita Maza de Juárez.
- D. SA-162 Construcción de Pavimentación en Morelia, colonia Niño Artillero y Tinijaro Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Calles Margarita Maza de Juárez y Puerto Melaque.

E. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

E.1. Se llevó a cabo la décima segunda el 11 de octubre de 2021; La Secretaría de Administración somete a Propuesta de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, para su aprobación y validación los montos y rangos máximos para los procedimientos de asignación de contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, del periodo octubre-diciembre 2021, por Inicio de la Administración Pública Municipal.

E.2. Se realizó la Cuarta Extraordinaria el 14 de diciembre, Autorización para sustitución de empresas contratistas de los nuc. 160, 175 y 86:

- A. Empresas que no aceptan cotizar
- B. Rescisión de Contrato

F. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Tregale Construcciones de Obra eléctrica y Civil, S. de R.L. de C.V.	SA/034/OP/ADM/2021	\$1,966,936.20	En el Panteón Civil, Morelia, Michoacán	Reconstrucción de la Red Hidráulica en el Panteón Civil Municipal de Morelia.
Tierra Caliente Construcciones, S.A. de C.V.	SA/043/OP/ADM/2021	\$4,212,489.20	En Calle Hihuitán, Colonia Ciudad Jardín, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Hihuitán en Col. Ciudad Jardín.
Proyectos y Construcciones Roit, S.A. de C.V.	SA/062/OP/ADM/2021	\$4,767,243.31	En Espacio Público "Santa Cecilia" (Cenadores Santa María), Morelia, Michoacán	Reconstrucción de Espacio Público "Santa Cecilia" (Cenadores Santa María).
Innovaciones Giza, S.A. de C.V.	SA/086/OP/ADM/2021	\$5,099,464.17	En Calle México, Colonia 3 de agosto, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle México, segunda Etapa, Col. 3 de agosto.
Consteb, S.A. de C.V.	SA/097/OP/ADM/2021	\$4,397,679.77	En acceso principal a la comunidad de Atecuaro, Morelia, Michoacán	Pavimentación de Acceso Principal a la Comunidad de Atecuaro.
Urvinsa, S.A. de C.V.	SA/150/OP/ADM/2021	\$748,073.41	En la Calle Gral. Francisco J. Múgica entre calle Cuautla y Calzada Juárez, Col. Felicitas del Río, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento en Morelia, Col. Felicitas del Río, Calle Gral. Francisco J. Múgica entre Calle Cuautla y Calzada Juárez.
Marlen Ramirez Jaramillo	SA/158/OP/ADM/2021	\$1,978,948.52	En Avenida Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Marcos Carrillo y Sin Nombre, Col. La Esperanza y Patriotas Republicanos en Morelia, Michoacán.	Construcción de Pavimentación en Morelia, Col. La Esperanza y Patriotas Republicanos, Av. Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Marcos Carrillo y Sin Nombre.
Nicandro Alvarez Gallegos	SA/159/OP/IRM/2021	\$2,208,984.53	En Avenida Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Puerto de Coatzacoalcos y Gral. Sostenes Rocha, Col. Tinjaro y San Pascual.	Construcción de Pavimentación en Morelia, Colonias Tinjaro y San Pascual, Avenida Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Puerto Coatzacoalcos y Gral. Sostenes Rocha.
Grupo Constructor Purespecha del Cupeñero, S.A. de C.V.	SA/160/OP/ADM/2021	\$3,243,079.78	En Colonia San Pascual y Héroes Republicanos Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Calles Sin Nombre y José María Carrasco, Morelia, Michoacán.	Construcción de pavimentación en Morelia, Colonia San Pascual y Héroes Republicanos Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Calles Sin Nombre y José María Carrasco.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Heber Salgado García	SA/161/OP/IRM/2021	\$4,865,250.02	En Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Avenida San Juanito Itzucaro y Calle Margarita Maza de Juárez, Col. Niño Artillero	Construcción de Pavimentación en Morelia, Col. Niño Artillero, Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Avenida San Juanito Itzucaro y Calle Margarita Maza de Juárez.
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/162/OP/IRM/2021	\$4,950,267.45	Avenida Francisco I. Madero Poniente entre Calles Margarita Maza de Juárez y Puerto Melaque, Colonia Niño Artillero y Tinijaro	Construcción de Pavimentación en Morelia, Colonia Niño Artillero y Tinijaro, Avenida Francisco I. Madero Poniente entre las Calles Margarita Maza de Juárez y Puerto Melaque.
Ingenio en Construcción y Proyectos, S.A. de C.V.	SA/167/OP/IRM/2021	\$2,316,129.08	Calle Lago de Cuitzeo entre Av. Morelos Sur y Calle Río Yaqui, Col. Ventura Puente	Rehabilitación de Revestimiento en Morelia, Col. Ventura Puente, Calle Lago de Cuitzeo entre Av. Morelos Sur y Calle Río Yaqui.
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/168/OP/IRM/2021	\$2,299,448.34	Calle Laguna de Términos, entre río Yaqui y Ventura Puente	Reencarpetamiento a Base de Carpeta Asfáltica, Calle Laguna de Términos, Entre Río Yaqui y Ventura Puente.
Grupo Empresarial Anas, S.A. de C.V.	SA/170/OP/ADM/2021	\$6,608,154.92	En diversos puntos dentro del Municipio de Morelia, Michoacán, conforme a lo que indique la residencia de supervisión	Bacheo en Diversas Localidades del Municipio de Morelia.
Constructora Caredivi, S.A. de C.V.	SA/171/OP/ADM/2021	\$797,922.52	En diversos puntos dentro del Municipio de Morelia, Michoacán, conforme a lo que indique la residencia de supervisión	Bolardos y Rejillas en Zona Urbana de Morelia.
Concepto Grupo Constructor, S.A. de C.V.	SA/172/OP/ADM/2021	\$999,999.59	En Calles de la Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán	Riego de Sello en Calles de la Colonia Chapultepec Sur, Morelia.
Diseño y Edificación Shema, S.A. de C.V.	SA/175/OP/ADM/2021	\$2,991,999.98	En diversos puntos dentro del Municipio de Morelia, Michoacán, conforme a lo que indique la residencia de supervisión	Programa de Regeneración Vial Etapa 4.
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/176/OP/ADM/2021	\$3,062,738.93	En diversos puntos dentro del Municipio de Morelia, Michoacán, conforme a lo que indique la residencia de supervisión	Programa de Regeneración Vial Etapa 5.
Julio Cesar Bucio Pérez	SA/177/OP/ADM/2021	\$3,008,256.13	En diversos puntos dentro del municipio de Morelia, Michoacán, conforme a lo que indique la residencia de supervisión	Programa de Regeneración Vial Etapa 6.
Diaser Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V.	SA/178/OP/ADM/2021	\$1,098,916.36	En el Camino el Caracol a Tumbisca, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Camino el Caracol a Tumbisca.

E. En el periodo de octubre-diciembre de 2021, se registraron 31 Contratistas en el padrón.

III.- DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

A. ADQUISICIONES

Durante el periodo que comprende el presente informe y en base al Reglamento en vigor, se atendieron las requisiciones recibidas de las Dependencias y Entidades; con las exigencias disponibles mediante vales de almacén y órdenes de compra generadas, de la siguiente manera:

REQUISICIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
DE CONSUMO				
Recibidas	633	667	465	1,765
Canceladas	(133)	(151)	(102)	(386)
Netas	500	516	363	1,379
De meses anteriores	0	75	55	130
Atendidas	425	536	418	1,379
Costo	\$4,755,705.18	\$16,167,102.99	\$27,698,311.36	\$48,619,119.53
En proceso	75	55	0	0
INVENTARIABLES				
Recibidas	1	14	85	100
Atendidas	1	14	85	100
Costo	\$8,486.91	\$1,570,632.53	\$9,203,486.04	\$10,782,605.48
Total Atendidas	426	550	503	1,479
Costo Total	4,764,192.09	\$17,737,735.52	\$36,899,797.40	\$59,401,725.01
ATENDIDAS CON				
Vales de almacén	0	643	64	707
Costo de los vales	0.00	\$12,894,878.39	\$384,552.12	\$13,279,430.51
Adjudic. Dir. S/Cte.	273	5	574	852
Costo	2,921,583.82	\$1,479,356.89	\$26,099,363.76	\$30,500,304.47
Adjudic. Dir. Con Cte.	5	1	16	22
Costo	659,608.27	\$997,500.24	\$10,415,881.52	\$12,072,990.03
Licitación Pública	1	1	0	2
Costo	1,183,000.00	\$2,366,000.00	\$0.00	\$3,549,000.00
Costo de lo atendido	4,764,192.09	\$17,737,735.52	\$36,899,797.40	\$59,401,725.01

B. El padrón de Proveedores inscritos en el H. Ayuntamiento de octubre a diciembre ascendió a:

Padrón de Proveedores			
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
106	56	56	218

C. ALMACEN GENERAL

Los movimientos del trimestre y las existencias del Almacén a la fecha se resumen en la forma siguiente:

ALMACEN GENERAL					MOVIMIENTOS EN PESOS			
					OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
ARTICULOS DE STOCK								
Inventario Inicial	OCT.	NOV.	DIC.	TRIM	\$4,350,086.43	\$4,350,086.43	\$4,350,086.43	\$4,350,086.43
Entradas	0	0	3	3	\$0.00	0.00	\$533,764.49	\$533,764.49
AJUSTE X Devolución		0	0	0			0.00	0.00
Salidas	0	0	64	64	0.00	0.00	(384,552.12)	(384,552.12)
Inventario Final					\$4,350,086.43	\$4,350,086.43	\$4,499,298.80	\$4,499,298.80

D. El padrón de parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, está constituido por 911 unidades clasificado en: 2 ambulancias, 04 Autobuses, 205 automóviles, 153 camiones, 285 camionetas, 24 camionetas de pasajeros, 161 motocicletas y 77 de maquinaria.

El parque vehicular en comodato propiedad del Gobierno del Estado está formado por 73, de los cuales 29 son Automóviles, 1 camión, 07 camionetas, 07 camionetas de pasajeros, 21 motocicletas y 8 maquinaria.

E. Solicitudes de servicio para mantenimiento a **vehículos y maquinaria**, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR				
REQUISICIONES DE SERVICIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Resibidas	200	374	194	768
Canceladas	(44)	(31)	(20)	(95)
Netas	156	393	174	673
Atendidas pendientes mes anteriore	0	50	23	0
Atendidas del mes	106	370	197	673
Costos	\$893,555.06	\$2,832,126.06	\$2,138,301.82	\$5,863,982.94
Pendientes anteriores	50	23	0	0
Pendientes del trimestre	161	6	1	161
Atendidas	155	5	1	161
Costos	\$985,107.23	\$13,949.54	\$10,360.00	\$1,009,416.77
Pendientes	6	1	0	0
Costos mensuales	\$1,878,662.29	\$2,846,075.60	\$2,148,661.82	\$6,873,399.71
Total Pendientes	56	24	0	0

F. SERVICIOS GLOBALIZADOS

F.1. Todos los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia cuentan con una cobertura amplia, siendo asegurados con la aseguradora el Potosí, con una vigencia del 15 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022. En la misma situación se encuentran los contenidos del inmueble que ocupa la Tesorería Municipal, además del dinero y valores manejados en las oficinas recaudadoras de esta administración Pública Municipal, por lo que la mayoría del patrimonio se encuentra salvaguardado; incluyendo a 6 personas que prestan su servicios en el área de Combustible y 54 en Protección Civil y Bomberos; erogándose por este concepto lo siguiente:

SEGUROS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Vehículos	0.00	1,401,481.92	0.00	1,401,481.92
Empresarial	0.00	20,638.21	0.00	20,638.21
Eq. Contratista y Maquinaria	0.00	30,348.27	0.00	30,348.27
Vida	0.00	60,000.07	0.00	60,000.07
Responsabilidad Civil	0.00	7,032.55	0.00	7,032.55
TOTAL	0.00	1,519,501.02	0.00	1,519,501.02

F.2.- Por concepto de deducibles correspondiente a siniestros se eroga lo siguiente:

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
13,825.00	9,555.00	123,447.00	146,827.00

F.3. En cuanto al servicio de Fotocopiado, el costo de la renta por equipo es de \$ 775.00, como se presenta el siguiente cuadro:

FOTOCOPIADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Equipos	242	121	121	121
Costo por Equipo	775.00	775.00	775.00	775.00
Costo Total	\$187,550.00	\$93,775.00	\$93,775.00	\$375,100.00

F.4. Respecto al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, el compromiso contraído con el OOAPAS en el periodo que se informa, quedo de la siguiente manera:

AGUA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles en Renta				
Tomas	22	22	22	22
Importe	\$57,581.06	\$51,347.99	\$51,347.99	\$160,277.04
Inmuebles Propios				
Tomas	55	55	55	55
Importe	\$583,150.94	\$269,018.01	\$269,018.01	\$1,121,186.96
Fuentes de la Ciudad				
Tomas	22	22	22	22
Importe	\$93,100.00	\$46,550.00	\$46,550.00	\$186,200.00
Importe Total	\$733,832.00	\$366,916.00	\$366,916.00	\$1,467,664.00

F.5. La inflación que se ha venido registrando, se ha negociado el incremento en Arrendamiento de inmuebles, renovando el vencimiento de los contratos referentes a las diversas Dependencias y Entidades. En el lapso que se informa, se reflejan los siguientes datos:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles	57	28	29	57
Importe	\$1,679,639.56	\$890,370.33	\$919,966.57	\$3,489,976.46

F.6. El gasto por servicio de vigilancia en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPESA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Elementos	186	93	210	489
Moronni Latinoamerica, S.A. de	\$ 1,433,725.20	\$ 716,862.60	\$ 1,618,501.60	\$ 3,769,089.40

g. En el periodo que se informa, se dio atención y seguimiento con la aseguradora Afirme a 45 siniestros Vehiculares, mismos que se encuentran adscritos a la Comisión Municipal de Seguridad (17), Secretaría de Fomento Económico (1), Secretaría de Desarrollo Rural (2), Secretaría de Obras Públicas (4), Dirección de Parques y Jardines (5), Dirección de Alumbrado Público (3), Secretaría de Urbanismo (2), Secretaría Particular (1), Desarrollo Social (1), Espacios públicos (1), Protección Civil (1), Bomberos (1), Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento (2), Desarrollo Humano (1) y Dirección de Residuos Sólidos (3).

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

Con el objeto de apoyar a la Administración Pública Municipal con opiniones y asistencia jurídica, se elaboraron contratos y convenios para atender los planteamientos efectuados por diversas áreas Municipales y de la propia Secretaría, resultando lo siguiente:

- A. Se elaboraron 125 contratos, 108 de prestación de servicios y 07 de prestación de servicios profesionales, estos a solicitud de la Secretaría de Turismo (12), regidores (1), la Dirección de Comunicación Social (86), Secretaría del Ayuntamiento (4), Sindicatura (7), Tesorería (2), Contraloría (1), Secretaría de Administración (6) y Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas (1).
- B. Se hicieron 07 contratos de Adquisiciones por Adjudicación Directa, a solicitud de Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos (2), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (2), Secretaría de Servicios Públicos (3) y Tesorería (1).
- C. Se hicieron 3 contratos de Amendamiento, estos a solicitud Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (1), del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (1), Secretaría de Fomento Económico (1).
- D. Se coordinó el seguimiento y atención de 23 solicitudes enviadas por el Sistema de Seguimiento y Atención Ciudadana (SISAC), a la Secretaría de Administración por el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre del 2021.

Morelia, Michoacán, a 31 de diciembre de 2021

Atentamente

M.A.E. German Alberto Ireta Lino
Secretario de Administración



R. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MORELIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN, RELATIVO AL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL **"VILLAS DEL PEDREGAL"**.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para resolver la procedencia de la solicitud relativa a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado **"VILLAS DEL PEDREGAL V"**, en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de **"VILLAS DEL PEDREGAL III"** en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179, Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de **"VILLAS DEL PEDREGAL III"** en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa **"GRUPO INMOBILIARIO HERSO"** S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo ; lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/FRACC/607/2022, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 524/14 conformado por cuatro carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado **“VILLAS DEL PEDREGAL V”**, en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179 , Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración; señalando además, *Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179, Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, acreditando la propiedad del inmueble mediante la Escritura Pública número 14,480 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000033, tomo 00016387 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los

Regidores Integrantes de dicha Comisión a efecto de llevar a cabo el estudio y análisis del expediente que contiene la solicitud planteada y determinar lo conducente al planteamiento, acordando los Integrantes de la Comisión, presentes en la reunión, la emisión del dictamen con proyecto de acuerdo, que resuelve la solicitud planteada, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que la Dirección Estatal de Protección Civil, mediante oficio número UEPC/02659/2014 de fecha 08 de noviembre del año 2014, determinó otorgar el Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad positivo, condicionado a cumplir las recomendaciones indicadas en el oficio, incrementar los niveles de las plataformas de las terracerías, considerar las recomendaciones señaladas en el estudio de mecánica de suelos, evitar generar corrientes de agua, respetar los derechos federales de la línea de alta tensión de CFE y del Gasoducto de PEMEX.

V.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. CMPC-02134/014 mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#279_14 ambos de fecha 18 de diciembre del año 2014, REPORTE DE INSPECCIÓN Y REVALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE RIESGO QUE GUARDAN DIVERSAS PARCELAS DE LOS EJIDOS SAN LORENZO Y SAN NICOLÁS OBISPO, PARA EL PROYECTO “VILLAS DEL PEDREGAL V”, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DEL SR. JOSÉ LUÍS SOLÓRZANO GARCÍA. Vertiendo lo siguiente: “Derivado de la revisión de los planos adjuntos a su solicitud, se expresan los siguientes puntos: 1.- El área puesta a consideración se ubica fuera de la cobertura del Atlas de Riesgo Municipal, por lo que deberá realizar los correspondientes estudios para descartar o confirmar la existencia de traza falla geológica. 2.- En el área de estudio se ubicó un ducto de (36"Ø) de PEMEX el cual se encuentra actualmente en operación; es por ello que deberá generar el área de cincuenta (50.00) metros a cada lado del ducto, acorde con lo que la entidad paraestatal establece. 3.- De igual manera, durante la visita de inspección se observaron do (02) líneas de alta tensión, propiedad de la CFE; es por ello que deberá presentar la evidencia documental, donde dicha dependencia emite el valor de la franja del Derecho de Vía. 4.- La propuesta de lotificación deberá contemplar las elevaciones del terreno natural, con la finalidad de evitar en el futuro, la generación de polígonos de inundación. 5.- Finalmente, para los condominios verticales, deberá contemplar que su escalera de servicio no sea menos a los dos (2.00) metros. Lo anterior con la finalidad de que los futuros usuarios puedan realizar una evacuación segura y eficiente en caso de sismo o incendio. Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia. Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad

de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento de la materia.”**

VI.- Que mediante oficio número SDUMA-DDU-USO-VT-1889/2015, de fecha 05 de junio del año 2015, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano e Impacto Vial, para el establecimiento de un Desarrollo en condominio mixto, Habitacional y Comercial, en las modalidades Vertical y Horizontal, tipo Interés Social, denominado extraoficialmente “VILLAS DEL PEDREGAL V”. debiendo dar cumplimiento a las propuestas de mitigación presentadas en sus estudios.

VII.- Que el C.P. J. Trinidad Ferreira Almanza, Subdirector Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, signó escrito de fecha 16 de mayo de 2022 dirigido a la C. Claudia Carolina Soto Bárcenas en cuanto Apoderada Legal de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., mediante el cual certifica y hace constar que se encuentra registrado el pago total de la factibilidad 936/2017, por los derechos correspondientes a los aprovechamientos de incorporación por agua potable y alcantarillado sanitario y los aprovechamientos de usos de obras de saneamiento; precisando NOTA: FACTIBILIDAD CONDICIONADA A QUE EL FRACCIONADOR PROPORCIONE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

VIII.- Que la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., presentó copia simple del Título de Concesión, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con número 08MCH100185/12AMD18 de fecha 08 de febrero del año 2017, por 492,000 m³/año, para uso agrícola en beneficio de 80-00-00 ha., a favor del Ing. José Luís Solórzano Fraga.

IX.- Que la empresa propietaria del Conjunto Habitacional en cuestión, entregó a la Dirección de Orden Urbano la escritura pública número 11298, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el estado bajo el tomo 00013442, registro 00000037 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, relativa a las áreas de donación y verdes, en favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con motivo del Conjunto Habitacional que nos ocupa.

X.- Que en expediente del conjunto habitacional en cuestión, se tiene ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO DEL PREDIO VILLAS DEL PEDREGAL MUNICIPIO DE MORELIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, de fecha septiembre de 2021, realizado por el Ing. Andrés A. Tosca Delgado, con Cédula Profesional No. 2389077; en las conclusiones y recomendaciones se precisa: *“En las líneas de tomografía eléctrica NO se detectó una falla como tal con desplazamientos de bloques bien definidos solo se detectó un lineamiento de fractura que en ocasiones se encuentra rellena de sedimentos y en otras ocasiones se encuentra con vacíos que llegan a una profundidad de 3 a 5 m y un ancho de 20 m de la línea de fractura al Norte esto se representa en la figura de zonificación geotécnica donde se ubica la zona de afectación de la línea de la fractura que se aprecia en la superficie y también en zonas donde se encuentran posibles cavernas vacías ya que en estos puntos se obtuvo valores eléctricos de 10,000 ohm-m considerados como valores anómalos de las secciones realizados en este terreno de estudio.... De acuerdo con estos resultados obtenidos en la exploración geoelectrica se recomienda dejar como zona de seguridad y evitar afectaciones a las futuras construcciones una franja de 20 m del margen de la fractura sur hacia el Norte ya que se considera que es la zona más inestable y fracturas de importancia de este predio.”* Asimismo, se tiene carta responsiva de fecha 18 de octubre de 2021, firmada por el Ing. Andrés A. Tosca Delgado, con Cédula Profesional No. 2389077.

XI.- Que la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., acredita con el recibo número 9267177 y número de referencia 49, de fecha 01 de junio del año 2022, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por diversos derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022, por los conceptos de: Autorización Definitiva de Conjuntos Comerciales, Habitacionales, unifamiliares o con vivienda bajo el régimen de propiedad en condominio, Inspección y Vigilancia de Obras de Urbanización de fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales, Licencia de Urbanización en Desarrollos, Desarrollos en Condominio y Colonias, Visto Bueno al proyecto arquitectónico de condominio, Revisión de anteproyecto y proyecto para Desarrollos o desarrollos en condominio. Por la cantidad total de \$ 417,144.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

XII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: **“La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”**; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, indica en su artículo 42 que para el cumplimiento de las funciones a su cargo de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, contará con la Dirección de Orden Urbano, como lo indica la fracción III inciso k) “Elaborar proyectos en materia de desarrollo urbano para su autorización por parte del Ayuntamiento”, además el inciso n) del mismo artículo señala “Realizar el análisis de las solicitudes debidamente requisitadas para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción y todas aquellas que tengan que ver en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización”.

XIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y

Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, **a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM).** La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... **e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 524/14 con motivo de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su Sexta etapa, y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XV.- Que previa convocatoria, el 28 junio del presente año 2022 (dos mil veintidós), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 524/14 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones, Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia; artículos 274 fracciones X, XI, XV y XX, 316 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además en el expediente del Desarrollo existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179, Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de “VILLAS DEL PEDREGAL III” en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, quedando obligada la empresa en mención al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. De acuerdo al Considerando IV del presente dictamen, cumplir con lo indicado por la Dirección Estatal de Protección Civil, en su oficio número UEPC/02659/2014;

2. En razón del Considerando V del presente dictamen, cumplir con lo precisado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, en su Oficio No. CMPC-02134/014 y Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#279_14;
3. En concordancia al considerando VI del presente dictamen, cumplir con las recomendaciones establecidas en el oficio No. SDUMA-DDU-USO-VT-1889/2015 de la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
4. Acorde al considerando X del presente dictamen, cumplir con lo recomendado en el Estudio Geológico y Geofísico del predio Villas del Pedregal;
5. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 298 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en caso de requerirse caseta de vigilancia en la etapa del conjunto habitacional que nos ocupa, queda establecido de que tanto la caseta como el predio donde se construya, deben aportarse con cargo al Desarrollador, como donación adicional y distinta de las áreas verdes y de donación exigibles por la autorización del Conjunto Habitacional en cuestión, y;
6. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo al peculio de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32

fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** al Director de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL V", en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo

y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179 , Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa.

SEGUNDO.- Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, que previo a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el Considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Dirección de Orden Urbano, para que a través de su Director informe lo conducente a la empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., interesada en el asunto motivo del presente dictamen y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 28 días del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO
REGIDOR

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Director de Orden Urbano para que signe Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/2056/2022 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 308 viviendas, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL V", en su (6ª) Sexta Etapa con una superficie de 52,737.19 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m², a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por el Polígono 1 y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que surgen de la Fusión y Subdivisión de las parcelas 43 Z-1 P1/8, 47 Z-1 P1/8, 48 Z-1 P1/8, 49 Z-1 P1/8 y 58 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; parcelas 18, 30 Z-1 P1/1, 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1 y 106 Z-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo; parcelas 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/1, 60 Z-1 P1/1, 68 Z-1 P1/1 y 71 Z-1 P1/1 del ejido de San Nicolás Obispo y parcelas 35 Z-1 P1/8 y 36 Z-1 P1/8 del ejido de San Nicolás Obispo; Lote 1 Manzana 92, Lote 3 Manzana 94 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su tercera etapa, y el Lote 1 Manzana 179, Lote 6 Manzana 140, Lote 6 Manzana 141, Lote 1 Manzana 152, Lote 9 Manzana 183, Lote 1 Manzana 184, Lote 1 Manzana 186, Lote 1 Manzana 177, Lote 1 Manzana 206 y Lote 1 Manzana 207 de "VILLAS DEL PEDREGAL III" en su segunda etapa, del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa. El presente consta de 13 trece hojas.

4.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

Los suscritos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Minerva Bautista Gómez, Alejandro González Martínez, Elihú Raziel Tamayo Chacón, Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salivie y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracción XV, 48, 49, 50 fracciones I, II y VIII, 51 fracciones VII, 52, fracciones I, V, VII, VIII, 58 fracciones I, II, 68 fracciones I, II, IV, V y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, III, XV, D) fracción VI, 32 fracciones I, II y VIII, 41 fracciones I, II, IV y V, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 35, 36, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA; mismo que deriva de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 7 de septiembre de 2006 se creó, por acuerdo de Cabildo, el Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia, Michoacán (IMUVI), mismo que tenía por objeto la atención de las necesidades en materia de vivienda de la población en situación de vulnerabilidad del Municipio. En virtud de la creación de dicho Instituto, se gestionaron recursos con diversos órdenes de Gobierno que permitieron la obtención de predios, así como el desarrollo de diversos conjuntos habitacionales que pasaron a formar parte de su haber patrimonial.

SEGUNDO. Con fecha 21 de julio de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA”*, con el cual se autorizó el inicio del proceso de extinción del citado Instituto.

TERCERO. En razón de lo anterior, con fecha 8 de agosto de 2016, se iniciaron formalmente los trabajos del proceso de liquidación del IMUVI, mismos en los que intervinieron diversas áreas de la Administración Pública Municipal y concluyeron formalmente el día 18 de enero de 2017.

CUARTO. Con fecha 26 de octubre de 2017, las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, aprobaron el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DECLARA LA SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEFINITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA, MICHOACÁN (IMUVI)”*, mediante el cual se daba por extinguido en definitiva el instituto en cuestión y distribuían sus facultades y atribuciones en favor de diversas áreas de la Administración Pública Municipal. Dicho acuerdo se publicó el día 26 de diciembre

de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Con fecha 9 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, un *“DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLARON LOS CONJUNTOS HABITACIONALES: EL TERRERO, PABLO GONZÁLEZ CASANOVA (EXCEPTUANDO TODAS LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLINDANCIA NORTE DE LAS MANZANAS “D” Y “E” DEBIDO A SU VULNERABILIDAD AL FENÓMENO DE FLUJO); PEÑA BANCA Y VILLA MAGNA; TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA”*, mediante el cual, derivado de un convenio firmado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), se aprobó la desincorporación de los predios y/o conjuntos habitacionales anteriormente referidos con la finalidad de que la otrora Secretaría de Bienestar y Política Social del H. Ayuntamiento de Morelia, en ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de regularización de predios y escrituración social, realizara las acciones pertinentes, que permitieran gestionar la inclusión de los *“adquirientes de vivienda y causahabientes del Municipio”* en los convenios signados al amparo de los programas ejecutados por el INSUS en materia de regularización y escrituración de predios durante aquel ejercicio fiscal.

SEXTO. En sesión solemne de fecha 1 de septiembre de 2021, rindieron formal protesta los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia para el periodo 2021 – 2024.

SÉPTIMO. Con fecha 8 de noviembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el *“DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE*

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO”, mediante el cual se reformó la estructura orgánica de la administración pública municipal, dando lugar al cambio de adscripción de la Jefatura de Departamento de Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración Social, que pasó a formar parte de la Dirección de Orden Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

OCTAVO. Con fecha 16 de marzo de 2022 aconteció la entrega – recepción de la Jefatura de Departamento de Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración Social, mediante la cual, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tomó posesión de los documentos, archivos, asuntos en trámite, asumiendo las facultades y atribuciones de dicho departamento de la administración pública municipal.

NOVENO. Al día de hoy, diversos supuestos jurídicos que servían como fundamento normativo para la ejecución de las acciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en materia de regularización de predios y escrituración han sido reformadas, razón por la cual resulta necesaria la emisión del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que tiene como finalidad la de actualizar las instrucciones mandatadas en materia de regularización y escrituración de predios y/o conjuntos habitacionales del extinto Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia, a efecto de dotar de certeza jurídica a los “*adquirientes de vivienda y causahabientes del Municipio*” que tengan y acrediten algún derecho respecto a los mismos.

En razón de lo anterior, los integrantes de las comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Cabildo, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo que ahora nos ocupa, mismo que encuentra debido sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 35, 37 párrafo cuarto, 40 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V y 22, fracción VII del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 48, 49, 68 fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 26, 27, 28, 31, 41 fracciones I, II, IV y V, 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, los suscritos, en cuanto integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia son competentes para someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que ahora nos ocupa.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 14, fracción VII y 118 del Código de Desarrollo Urbano; 40, inciso a), fracción IX de la Ley Orgánica Municipal; así como 31, inciso a), fracción IX del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, este H. Ayuntamiento es competente para ejecutar acciones de regularización de los predios en donde se desplanten asentamientos humanos y/o conjuntos habitacionales, por esta razón y, atendiendo a las particularidades del asunto que ahora nos ocupa, las comisiones emisoras del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo estimamos pertinente instruir las acciones mandatadas en el apartado de acuerdos del mismo, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra y promover la escrituración social respecto de los predios y/o conjuntos habitacionales del extinto Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia. Lo anterior en estricto apego a lo

mandatado en el “*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DECLARA LA SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEFINITIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA, MICHOACÁN (IMUVI)*”, máxime si las facultades y atribuciones en materia de regularización de predios y escrituración social, al día de hoy, han sido asumidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

CUARTO. En razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, luego de haber realizado el análisis correspondiente, hemos determinado aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en el considerando PRIMERO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Conforme a lo expuesto en el considerando SEGUNDO del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, para someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO. Derivado de los antecedentes expuestos, el fundamento legal invocado, y los razonamientos expuestos en el considerando TERCERO del presente, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia tenemos a bien emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, la realización de las acciones siguientes:

- I. Se sirva a implementar un mecanismo de pago que permita a los adquirientes y/o causahabientes de los predios ubicados en asentamientos urbanos y/o conjuntos habitacionales del extinto IMUVI, regularizar su situación de pago con el Municipio.
- II. Se sirva a identificar la cartera vencida respecto de los predios ubicados en asentamientos urbanos y/o conjuntos habitacionales del extinto IMUVI, debiendo notificar a los adquirientes y/o causahabientes los adeudos respectivos, así como el mecanismo de pago que para tal efecto se establezca.
- III. En caso de detectar alguna imposibilidad para realizar la notificación de adeudos o ante la negativa de realizar el pago por parte de los adquirientes y/o causahabientes, podrá solicitar el apoyo de las Sindicatura, para que, a través de las Direcciones correspondientes del Abogado General, se inicien

las acciones judiciales que se estimen pertinentes para el cumplimiento de pago, o bien, para la rescisión del contrato respectivo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, la realización de las acciones siguientes:

- I. Se sirva a implementar las acciones pertinentes, a efecto de identificar y atender las necesidades de infraestructura y equipamiento urbano de los predios ubicados en asentamientos urbanos y/o conjuntos habitacionales del extinto IMUVI.
- II. Se sirva a implementar las acciones pertinentes en materia de regularización de los predios, asentamientos urbanos y/o conjuntos habitacionales del extinto IMUVI, a efecto de que, una vez que la Tesorería Municipal informe respecto al cumplimiento total del pago, el adquiriente o causahabiente que corresponda, pueda proceder a la escrituración del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Bien Común y Política Social, a efecto de que, una vez que se hayan identificado los predios en donde no sea posible localizar al adquiriente o causahabiente respectivo, se haya culminado con el proceso de rescisión de contrato y se haya recuperado la posesión del mismo en favor del Municipio de Morelia, implemente un programa de reasignación de los mismos a nuevos beneficiarios mediante las reglas de operación que para tal efecto se emitan.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Municipal que acompañe a las instancias ejecutoras de las instrucciones mandatadas mediante el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y vigile su cabal cumplimiento con estricto apego a la legalidad que debe regir el actuar de los servidores públicos que forman parte de la presente administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, gírese la comunicación correspondiente al C. Presidente Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien ordenar la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA**

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA”

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA**

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA”

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS PREDIOS, VIVIENDAS Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES DEL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MORELIA”

4.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN.
PRESENTE.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los suscritos Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Monserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Regidores todos integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, con fundamento en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y X, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **“DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA”**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S .

PRIMERO. - Con fecha 1º de septiembre del año 2021, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2021-2024.

SEGUNDO. - Mediante Acuerdo de Ayuntamiento aprobado Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de enero de 2013, se creó el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Morelia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conocido hoy también por sus siglas como IMCUFIDE.

TERCERO. - Dada la labor que realiza el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, prestando servicios públicos relacionados con el deporte y que estos son en espacios abiertos o cerrados, durante el periodo de la pandemia derivada del COVID-19, se tuvieron que cerrar instalaciones y en su caso reducir el acceso a las mismas, por lo que los ingresos del IMCUFIDE, se vieron disminuidos considerablemente en lo que ve a las cuotas que se venían cubriendo por el uso de determinadas instalaciones o pago de ciertos cursos, lo que ha traído como consecuencia déficit en las finanzas de dicho instituto, aunado a lo anterior, el estado deteriorado en el que se recibieron sus instalaciones el 1º de septiembre de 2021, situaciones que han puesto en riesgo se siga prestando por el instituto y la Administración Pública Municipal tan importantes servicios para las familias morelianas, pues el deporte no solo contribuye al bienestar físico de los morelianos y a su salud en general, sino que también crea espacios de convivencia y esparcimiento entre niños, jóvenes y adultos, contribuyendo a la cultura de la paz en nuestro Municipio, por lo que su Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2022, autorizó para que a través de la Dirección General del IMCUFIDE, se realizarán gestiones administrativas ante el Gobierno Municipal de Morelia, a fin de solicitar su apoyo para que su gasto mensual de energía eléctrica sea cubierto por el Municipio de Morelia en su calidad de ente público, de Gobierno Municipal y como titular de la Administración Pública Municipal, a fin de que no se ponga en riesgo la prestación de los servicios del IMCUFIDE, ni la existencia del propio instituto, por lo que mediante diversos oficios dirigidos a Titulares de diversas Dependencias Municipales, han ya formalizado su petición.

CONSIDERANDOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus funciones prestar los servicios públicos en el Municipio, fomentar el desarrollo del deporte, su promoción en todos los géneros y modalidades, las actividades de sano esparcimiento, la salud física y mental de sus habitantes, y con ello fortalecer la convivencia, la recreación y la unidad de las familias morelianas, así como coadyuvar en el sano crecimiento de la niñez y la juventud, se considera que estas Comisiones Unidas y el Ayuntamiento de Morelia, tienen competencia y atribuciones para conocer y resolver sobre el presente dictamen con proyecto de acuerdo, no solo como una facultad legal sino como un deber normativo y cívico, al procurar el bienestar físico y social de sus habitantes; y a su vez considerando que el IMCUFIDE conforme a su acuerdo de creación y su reglamento interior, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que realiza de manera oportuna y eficaz el cumplimiento de funciones propias del Ayuntamiento de Morelia, como lo son servicios deportivos a través de sus instalaciones (Albercas, canchas de futbol, basquetbol, volibol, pistas de carrera y caminata, etc.), cursos y talleres que imparte en la materia, pero sobre todo que impulsa y promueve el deporte y sus modalidades en el Municipio, y con ello contribuye de forma esencial con la Administración Pública Municipal a fomentar la salud física y el bienestar de las familias morelianas, se considera procedente autorizar que el Municipio de Morelia, con cargo a su presupuesto de egresos del año en que se trate y a fin de no poner en riesgo la prestación de este servicio tan fundamental, realice el pago mensual por concepto de consumo de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al ser el deporte y la salud física de nuestros ciudadanos un deber del Ayuntamiento de Morelia y un derecho humano de las familias morelianas.

Expuestos los anteriores antecedentes y considerandos, se ponen a consideración

de este Ayuntamiento los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S .

PRIMERO. El Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y resolver el asunto expuesto de conformidad con el fundamento legal ya citado.

SEGUNDO. El Ayuntamiento autoriza e instruye a la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia correspondiente al Ejercicio Fiscal y Presupuestario del año 2022 y a partir de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo y una vez que se realice el cambio de usuario de energía eléctrica, haga el pago mensual por concepto de consumo de servicio de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); autorizándose a su vez a la Tesorería Municipal conforme a la disponibilidad presupuestaria, realice las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias, así como los registros contables que correspondan, conforme a las normas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, debiendo disponer de manera preferente de los recursos económicos que reciba el Municipio de Morelia en el ejercicio fiscal de que se trate del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin que la presente autorización que se da implique para el ejercicio fiscal y presupuestario 2022 una ampliación al presupuesto de egresos.

TERCERO. El Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la Secretaría de Servicios Públicos, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y de manera conjunta realicen las acciones y gestiones administrativas necesarias para que ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realicen el cambio de usuario del servicio de energía eléctrica que actualmente se encuentre a nombre del Instituto Municipal de Cultura Física y

Deporte (IMCUFIDE) a nombre del Municipio de Morelia, y una vez realizado dicho trámite, se de vista a la Tesorería Municipal de Morelia, para los fines precisados en el resolutivo que antecede.

CUARTO. El Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos para que sea la dependencia y Unidad Programática Presupuestaria UPP, la que ejerza como parte de su presupuesto para el año presupuestario y fiscal 2022, el recurso económico correspondiente al pago mensual por concepto de energía eléctrica que por consumo realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), debiendo hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, conforme a los términos y fines del presente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y X, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento se propone y firma la **C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal**, además de los Regidores que la integran, **Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón**, así como firma el **C. Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte**, y de los Regidores que la integran, los **Alejandra Monserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto**, a los 29 de junio de 2022.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO. - SE APRUEBA EL PRESENTE “**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**”, EN LOS TERMINOS DE SUS ATECENDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entra en vigor desde el día siguiente a su aprobación por este Ayuntamiento y es vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO. - Remítanse copias certificadas del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal de Morelia y la Secretaría de Servicios Públicos, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, le den el debido cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del Ley realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

Susan Melissa Vásquez Pérez

Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión.

Alejandro González Martínez

Regidor Integrante.

Elihú Raziel Tamayo Chacón

Regidor Integrante.

COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

Rodrigo Luengo Salvie

Coordinador de la Comisión.

Alejandra Monserrat Alcalá Ponce

Regidora Integrante.

Miguel Ángel Villegas Soto

Regidor Integrante.

4.4. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO – DONACIÓN TEC DE MTY.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

Los suscritos los C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziél Tamayo Chacón, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión, y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I, VIII y XV, 48, 49, 50 fracción II, 52, 64 fracciones XV y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracción II, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, y 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2021, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS C.C. MIGUEL VALLE HERRERA, Y HUGO ARMANDO GARZA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DEVUELTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, UN INMUEBLE QUE LES FUE OTORGADO EN DONACIÓN, PARA LA**

CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MÉDICA; argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° S.A./DMAIC/284/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Financiamiento, y Patrimonio Municipal, el escrito signado por los C.C. Miguel Ángel Valle Herrera y Hugo Armando Garza Medina, apoderados legales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mediante el cual informan, que por así convenir a sus intereses operativos, económicos y estratégicos de la Institución que representan, solicitan a este H. Ayuntamiento de Morelia, tengan a bien realizar las gestiones pertinentes a efecto de someter a su consideración y autorización del Cabildo Municipal, la devolución del inmueble otorgado a su favor en donación y construcción, del predio de aproximadamente 548 m², ubicado en la Calle Miguel Hidalgo s/n, en la Tenencia de Jesús del Monte en donde opera la Clínica Médica Dr. Fernando Ríos y Valles; para su análisis y Dictamen correspondiente.

Mediante oficio D.S.M. 602/2022, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, la opinión respecto a la viabilidad de la solicitud presentada por los C.C. Miguel Ángel Valle Herrera y Hugo Armando Garza Medina, apoderados legales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; el cual mediante Oficio 1951/2022, emitió opinión respecto a la solicitud materia de estudio y análisis del presente dictamen.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos de los artículos 50 fracción II, 67 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, convocó a reunión de trabajo a efecto de para realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó la donación de un inmueble ubicado en la totalidad de una fracción del predio denominado "Cruz de la Capilla" de la Tenencia de Jesús del Monte, Calle Miguel Hidalgo S/N, Código Postal 58350, perteneciente al Municipio de Morelia, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

Al norte:	25.00 metros con Camino Antiguo a Jesús del Monte;
Al Sur:	25.00 metros con propiedad privada;
Al Oriente:	24.00 metros con propiedad privada y;
Al Poniente:	24.00 metros con propiedad privada.

Que, la donación fue formalizada mediante Escritura Pública número 8,341, Volumen 277, de fecha 07 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Pública 106, con ejercicio en la Ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2006.

Que, la escritura contiene un clausulado específico con obligaciones a cargo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en su carácter de donatario, siendo estas las siguientes:

- a) "El predio motivo de la donación deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción de una clínica médica, cuya edificación corre a cargo del donatario;*
- b) El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey asume la responsabilidad de contratar el personal Administrativo; Médico; Asistencial y de Enfermería necesarios para la operación de la clínica, una vez que inicie sus operaciones; sin perjuicio de que Institucionalmente gestione los apoyos que estime necesarios ante las diversas dependencias oficiales o privadas involucradas en el sector Salud, o ante particulares; Instituciones Públicas o Privadas diversas;*
- c) Igualmente, queda obligada la donataria a aportar o gestionar la obtención de los recursos necesarios para el equipamiento, la operación, mantenimiento y mejora de la clínica; y asimismo, para operar y desarrollar un Centro Comunitario de Aprendizaje en las instalaciones de la mencionada clínica;*
- d) La parte donataria se obliga a cumplir cabalmente con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal, debiéndose utilizar el bien única y exclusivamente para el fin que les fue otorgado, y por tal razón no podrá arrendarlo, cederlo, traspasarlo o enajenarlo sin previa autorización del H. Ayuntamiento de Morelia;*
- e) La donación queda condicionada a la construcción de la clínica que le motiva, en un término que no exceda de dos años, contados a partir de la titulación pertinente a la donataria;*
- f) Expresamente se pacta que, en caso de incumplimiento de la donataria con cualquiera de las obligaciones estipuladas en los cuatro incisos precedentes, operará la retroversión del inmueble al Patrimonio Municipal, con todas sus mejoras y accesiones, quedando desde luego a disposición del Municipio y en*

beneficio del predio cualquier instalación o construcción que sobre este se edifique, acorde a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento del Patrimonio Municipal”.

Que, por así convenir a los intereses operativos, económicos, y estratégicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, solicitan sea considerado y aprobado por el H. Ayuntamiento de Morelia, la devolución del inmueble otorgado en donación con la construcción en él existente, con todas las mejoras y accesiones, por medio del acuerdo mutuo y mediando la voluntad de las partes que intervienen.

Que, por lo anterior, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2022, suscrito por los **C.C. Miguel Valle Herrera y Hugo Armando Garza Medina, en cuanto apoderados legales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey**, solicitan al H. Ayuntamiento de Morelia, tenga a bien realizar las gestiones pertinentes a efecto de someter a consideración del Cabildo Municipal en su próxima Sesión, la devolución del inmueble otorgado en donación, con la construcción existente, y con todas sus mejoras y accesorios; mediando el acuerdo mutuo y la voluntad de las partes; sin haber incurrido el Tecnológico de Monterrey (durante los 15 años de detentar la propiedad y operación ininterrumpida del inmueble), en algún supuesto de incumplimiento o inobservancia a lo ordenado en el Acuerdo edilicio y escritura anteriormente referidos o en contravención con alguna normatividad administrativa aplicable.

Que, en respuesta al oficio D.S.M. 602/2022, suscrito por la Síndica Municipal, Susan Melissa Vásquez Pérez; el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, remite mediante oficio 1951/2022, su opinión respecto a la viabilidad de la solicitud presentada, e informa que derivado de la inspección física realizada, se detectó que la Clínica que motivo la donación, si se encuentra edificada, sin que en principio se aprecien causales rescisorias

imputables al donatario en relación con la donación primigenia; sin embargo considerando que la retroversión obedece a la libre e incondicional voluntad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), bastaría el Acuerdo de su Consejo de Administración y el tiraje de la escritura correspondiente LIBRE DE TODA CARGA Y GRAVAMEN. Fuera de lo expuesto, no se aprecia inconveniente para formalizar la retroversión al Municipio respecto de la clínica y predio donde se desplanta, en el entendido de que conforme a la costumbre administrativa y notarial, salvo acuerdo en contrario, correspondería al Municipio asumir los costos notariales y fiscales inherentes a la donación de la misma.

Que, a efecto de acreditar la capacidad legal para poder realizar la gestión a nombre del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los C.C. Miguel Valle Herrera, y Hugo Armando Garza Medina, remiten la Escritura Pública número 122 ciento veintidós, Libro 3 tres, del Notario Público Titular Numero 111, José Javier Leal Villarreal, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Monterrey, mediante la cual se hace constar que compareció la C. Blanca Heidi Hernández Rodríguez, en su carácter de delegada de la Sesión del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrada el día 24 de septiembre de 2021, quien manifiesta que ocurre ante el notario a fin de otorgar la:

- a) Protocolización en lo conducente del Acta relativa a la Sesión del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrada el día 24 de septiembre de 2021;
- b) Protocolización de la lista de asistencia a dicha Sesión;
- c) Formalización de la Revocación de Poderes, y
- d) Formalización del nombramiento de Apoderados, así como del otorgamiento de Poderes.**

Que, de la transcripción en su parte conducente del acta de la Sesión del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrada en la Ciudad de México, el día 24 de septiembre de 2021, respecto del orden día 4.-

Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para revocar y otorgar Poderes por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, inciso b)
Autorizar para otorgamiento de Poderes, se precisa lo siguiente:

"b) Autorización para el otorgamiento de Poderes. *Hugo Armando Garza Medina, sometió a consideración del Consejo Directivo que se otorguen poderes y facultades del Instituto a favor de los señores: **MIGUEL VALLE HERRERA, HUGO ARMANDO GARZA MEDINA Y VÍCTOR EDUARDO GUTIÉRREZ ALADRO.***

Una vez analizado este punto, los asistentes, de forma unánime acordaron aprobar y conferir, en este acto, poderes y facultades del Instituto, en los términos que continuación se relacionan:

*Se designa como Apoderados Generales de INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (en lo sucesivo el Instituto) a los señores: **MIGUEL VALLE HERRERA, HUGO ARMANDO GARZA MEDINA Y VÍCTOR EDUARDO GUTIÉRREZ ALADRO** (en lo sucesivo los Apoderados Generales) a quienes se les otorgan los siguientes poderes y facultades, mismos que podrán ser ejercidos en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero, actuando de manera conjunta al menos dos de ellos, con facultades delegar, conferir, otorgar, sustituir o revocar dichos poderes y facultades a favor de terceros, sin perder por ello sus facultades:*

2) PODER GENERAL LIMITADO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y DE ADMINISTRACIÓN, *en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como del párrafo tercero del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus concordantes en los códigos civiles de las entidades federativas del país. - (A) LIMITACIÓN: El anterior poder deberá ser ejercido por los Apoderados Generales designados única y exclusivamente con el objeto siguiente: (i) **Celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para la adquisición de bienes inmuebles (por cualquier medio) así como la enajenación y transmisión (por cualquier medio) de todo tipo de bienes inmuebles propiedad del Instituto;** (ii) Llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para la rectificación de la superficie, medidas y colindancias, así como a la subdivisión y modificación de*

los bienes inmuebles; (iii) Constituir sobre los bienes inmuebles cualquier tipo de Régimen de Propiedad en Condominio así como modificarlos y/o disolverlos, (iv) Gestionar y obtener las autorizaciones que en su caso fueren necesarias y/o requeridas para construir y remodelar cualesquiera de los inmuebles; (v) Llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para constituir sobre los inmuebles cualquier tipo de servidumbre. Los mandatarios no podrán otorgar garantías ni constituir gravámenes sobre cualquiera de los bienes inmuebles propiedad del Instituto salvo la posibilidad de constituir servidumbres; (vi) Acudir ante cualquier Notario Público a otorgar la o las escrituras públicas en que se hagan constar las adquisiciones, enajenaciones y transmisiones de propiedad, y; (vii) Efectuar todas las gestiones necesarias para la inscripción de los testimonios relativos, de las citadas escrituras públicas, en el Registro Público y la realización de todos los demás actos que sean necesarios o consecuencia de los anteriores; y (viii) celebrar contratos de donación en los que el Instituto comparezca como donatario y recibir en donación a título oneroso o gratuito en favor del Instituto toda clase de donativos comprendiendo aquellos bienes materiales de dichas donaciones, pudiendo ser bienes muebles, inmuebles, así como tangibles e intangibles, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la celebración de cualquier acto de liberalidad en el cual el Instituto funja como beneficiario, firmar los documentos y constancias por las que se reciban los bienes donados”.

Que, de conformidad con el artículo 34, incisos m) de los Estatutos Sociales del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, son facultades y obligaciones del Consejo Directivo: “m) **Otorgar y revocar poderes para la ejecución y defensa de los intereses del Instituto, con o sin facultades de sustitución o delegación**”.

Que, derivado de las facultades conferidas por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en la Sesión de fecha 24 de septiembre de 2021, a favor de los C.C. **Miguel Valle Herrera, Hugo Armando Garza Medina** y Víctor Eduardo Gutiérrez Aladro, tal y como consta en la Escritura Pública número 122 ciento veintidós, Libro 3 tres, del Notario Público Titular Numero 111, José Javier Leal Villarreal, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de

Monterrey; esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, le reconoce la capacidad legal, para poder realizar actos de dominio y de administración, y en consecuencia tener la facultad para gestionar la devolución del inmueble otorgado en donación por el H. Ayuntamiento de Morelia, con la construcción en él existente, y con todas sus mejoras y accesiones.

Que, por otra parte, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; pudiendo autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto de que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

Que, el Municipio a través del Ayuntamiento ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como la de Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 155 relaciona los bienes municipales y dispone que son: "I. Los ingresos que se conforman su Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos por cualquier título legal."

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, habiendo realizado el estudio y análisis del

tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I, VIII y XV, 48, 49, 50 fracción II, 52, 64 fracciones XV y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracción II, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, y 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO.- Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52, 64 fracciones XV y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracción II, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, y 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2021.

TERCERO. - Resulta procedente aprobar el escrito presentado por los C.C. Miguel Valle Herrera y Hugo Armando Garza Medina, en cuanto apoderados legales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, mediante el cual solicitan al H. Ayuntamiento de Morelia, tenga a bien realizar las gestiones pertinentes a efecto de someter a consideración del Cabildo Municipal, la devolución del inmueble otorgado en donación en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2006, respecto del inmueble ubicado en la totalidad de una fracción del predio denominado "Cruz de la Capilla" de la Tenencia de Jesús del Monte, Calle Miguel Hidalgo S/N, Código Postal 58350, perteneciente al Municipio de Morelia, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados; con la construcción en él existente, con todas sus mejoras y accesiones.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba revocar y dejar sin efectos el Dictamen enlistado en el orden día como asunto 6.7, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2006, mediante el cual se aprobó la donación de un inmueble ubicado en la totalidad de una fracción del predio denominado "Cruz de la Capilla" de la Tenencia de Jesús del Monte, Calle Miguel Hidalgo S/N, Código Postal 58350, perteneciente al Municipio de Morelia, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados.

SEGUNDO. Que, previa presentación por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, del tiraje de la Escritura correspondiente, libre de toda carga y gravamen; El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la incorporación al patrimonio municipal, respecto del inmueble ubicado en la totalidad de una fracción del predio denominado "Cruz de la Capilla" de la Tenencia de Jesús del Monte, Calle Miguel Hidalgo S/N, Código Postal 58350, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados con las siguientes colindancias:

Al norte:	25.00 metros con Camino Antiguo a Jesús del Monte;
Al Sur:	25.00 metros con propiedad privada;
Al Oriente:	24.00 metros con propiedad privada y;
Al Poniente:	24.00 metros con propiedad privada.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la devolución del inmueble materia del presente, con la construcción en él existente, con todas sus mejoras y accesiones; así mismo el H. Ayuntamiento de Morelia, se deslinda de cualquier responsabilidad que se haya generado por la contratación del personal Administrativo, Médico, Asistencial, de Enfermería o de cualquier otro, para la operación de la Clínica; y

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice todas las acciones suficientes y pertinentes para la formalización del proceso de Titulación a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, y su debida alta en el inventario del patrimonio municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique el presente Dictamen a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, continúe con el proceso de titulación a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, en la inteligencia de que los costos notariales y fiscales derivados de los Acuerdos aquí aprobados, correrán a cargo del Municipio de Morelia.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice la notificación al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y/o a sus representantes legales, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos y surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO
MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

4.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

P R E S E N T E S.

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; asimismo los CC. Claudia Leticia Lázaro Medina, Rodrigo Luengo Salvie y Minerva Bautista Gómez, en cuanto a Regidora Coordinadora, Regidor y Regidora integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I y VII, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL **REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021, y en cumplimiento al artículo tercero segundo párrafo transitorio que a la letra dice: "...De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley..."

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Bando de Gobierno Municipal que a la letra dice: "Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno."

Que mediante oficios S.A./DMAIC/257/2022 y S.A./DMAIC/259/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva Secretario del Ayuntamiento, por el cual informa que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Morelia, la iniciativa del **Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia**, Michoacán de Ocampo a fin de que se realice el estudio, análisis y dictamen del mismo.

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 25 de junio de 2022, por parte de los integrantes de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento de Morelia en conjunto con la Dirección de Normatividad y mediante las cuales se tuvo a bien realizar el estudio pormenorizado del asunto que nos ocupa y de las cuales se deriva el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I y VII, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

“Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir el **Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia, Michoacán**, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 25, 30 fracción I y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir el **Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia**, Michoacán de Ocampo; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, Honorable Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Aprueba el **Reglamento para la Tenencia Responsable y Control de Perros y Gatos del Municipio de Morelia**, y se abroga el Reglamento para la Atención, Control y Trato Digno de la Fauna Canina y Felina Doméstica del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público, de interés y de observancia general en el Municipio de Morelia, y tiene por objeto:

- I. Regular y garantizar la debida protección de la Fauna regulada;

- II. Auxiliar a los habitantes, vecinos, visitantes y personas en general del Municipio de Morelia en casos de cualquier ataque que sufran o sufran sus ejemplares por la Fauna regulada, de acuerdo en lo previsto en el presente reglamento;
- III. Promover y fomentar el bienestar para la Fauna regulada por este Reglamento;
- IV. Promover un trato digno y adecuado para la Fauna regulada en este ordenamiento, por parte de los propietarios, poseedores o cualquier otra persona que tenga contacto con los mismos;
- V. Promover la educación del trato humanitario y racional hacia los ejemplares;
- VI. Regular la tenencia responsable de la Fauna canina y felina doméstica del municipio; y,
- VII. Monitorear el crecimiento de la Fauna regulada; y llevar a cabo acciones con el fin de evitar la sobrepoblación.

Artículo 2º. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Administración Pública:** El Conjunto de dependencias, entidades y servidores públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y demás disposiciones aplicables.
- II. **Adopción:** Contrato escrito entre un propietario o poseedor y una organización de carácter civil, dependencia gubernamental o particular, mediante el cual el poseedor de un ejemplar de la Fauna regulada o doméstico adquiere los derechos y obligaciones respecto al ejemplar, y cuyo objetivo será el de asegurar y proteger las condiciones futuras del ejemplar y su destino.
- III. **Animal:** El ser orgánico, no humano, que vive, siente y posee movilidad propia por naturaleza, con capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente y que es perteneciente a una especie doméstica o silvestre.
- IV. **Animal de compañía:** Ejemplar de la Fauna regulada, perros y gatos que por sus características físicas y de comportamiento,

puede convivir en proximidad con el ser humano, sin poner en peligro la seguridad o la vida de las personas o de otros ejemplares.

- V. **Animal de asistencia social:** Los ejemplares de la Fauna regulada que son útiles como guía para personas con discapacidad, zooterapia, operativos, búsqueda de sustancias y detección de explosivos, enfermedades neoplásicas o de apoyo para disuasión y persecución, de guardia, de defensa, de rescate, de exposición y para uso policiaco.
- VI. **Animal feral:** De conformidad con la Ley General de Vida Silvestre, las especies domésticas que, al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre, o que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y resguardo.
- VII. **Animal de dueño irresponsable:** La norma *NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina*, el perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio donde convive con su dueño, y puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública.
- VIII. **Asociaciones:** Las Organizaciones o Instituciones de la sociedad civil que tengan como finalidad la protección o resguardo de la Fauna regulada y que se encuentren legalmente constituidas y reconocidas en los términos de la legislación aplicable.
- IX. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, integrado por quien ostente las titularidades de la presidencia, la sindicatura; así como un cuerpo de regidoras y regidores.
- X. **Bienestar animal:** Estado positivo de un ejemplar en relación a su ambiente, que existe si se encuentran libres de:
 - a) Hambre y sed, es decir que cuente con acceso a agua fresca y a una dieta para mantener plena salud y vigor;
 - b) Incomodidad, es decir que cuente con un entorno adecuado, que incluya refugio y una zona de descanso confortable;

- c) Dolor, lesiones o enfermedades, mediante la prevención, el diagnóstico y el tratamiento médico veterinario rápido y oportuno;
 - d) Miedo y angustia, es decir que cuente en condiciones que eviten el sufrimiento físico o mental; y,
 - e) Expresar su comportamiento normal, contando con espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la autonomía para manifestar las conductas naturales propias de su especie, determinadas por el buen estado de salud mental y física.
- XI. Cartilla de control de ejemplares de la Fauna regulada:** Documento que describe características y tratamientos médicos recibidos de un ejemplar, tales como: calendario de vacunaciones, desparasitaciones y tratamientos futuros de acuerdo a su edad, especie, sexo, raza y estado de salud, el cual debe ser emitido y llenado por un médico veterinario con cédula profesional vigente.
- XII. Control:** Las medidas llevadas a cabo por la Dirección.
- XIII. Comisión:** La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.
- XIV. Dirección:** La Dirección del Centro de Atención Animal.
- XV. Departamento:** La Jefatura de Departamento de Bienestar Animal, de la Dirección del Centro de Atención Animal.
- XVI. Ejemplar:** Animales no humanos, perros y gatos.
- XVII. Enfermedad:** La alteración o desviación del estado fisiológico, manifestada por signos característicos presentados en los ejemplares.
- XVIII. Esterilización de animales:** Procedimiento quirúrgico que implica en hembras, el retiro del útero y ovarios y en machos de testículos; que tiene por objeto provocar la infertilidad del ejemplar.
- XIX. Etología:** Rama de la biología que aborda el estudio del comportamiento de los ejemplares en el entorno en el que se encuentren.
- XX. Eutanasia:** Procedimiento empleado para terminar con la vida de los ejemplares, por medio de la administración de agentes químicos, que induzcan primero pérdida de la conciencia,

seguida de paro cardiorrespiratorio, sin producirles dolor; con el fin de que éstos dejen de sufrir por lesiones o enfermedades graves e incurables, así como por dolor o sufrimiento que no puedan ser aliviados, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas.

- XXI. **Fauna regulada:** La población de perros y gatos domésticos que se ubiquen dentro del municipio de Morelia.
- XXII. **Licencia:** Al documento expedido por la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, que avala el legal funcionamiento de veterinarias, refugios, albergues, estancias y criaderos.
- XXIII. **Ley:** La Ley de Derechos y protección a los animales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XXIV. **Maltrato:** Todo hecho, acto de acción u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del ejemplar o que afecten su salud y bienestar, así como la sobre explotación de su trabajo, sancionado y tipificado como delito por el Código Penal del Estado de Michoacán.
- XXV. **Médico veterinario:** Profesional de la ciencia veterinaria con título profesional y cédula expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- XXVI. **Norma Oficial:** Todas las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades federales competentes en materia de sanidad animal que deben observarse para el cumplimiento del reglamento, de carácter obligatorio, elaboradas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- XXVII. **Poseedor o Propietario:** Persona física o moral que adquiere voluntariamente la responsabilidad de un ejemplar, ya sea temporal o permanente, obligándose con esto a procurar la salud física y mental de un ejemplar, tanto frente a dicho ser vivo como de la sociedad en su conjunto y de las autoridades competentes.
- XXVIII. **Presidente Municipal:** Quien ostente titular de la Presidencia Municipal de Morelia.
- XXIX. **Prevención:** Al conjunto de medidas zoosanitarias basadas en estudios médicos que tienen por objeto evitar la introducción o erradicación de una enfermedad en los ejemplares.

- xxx. **Refugio, albergue, pensión, estancia:** Lugar temporal que alberga ejemplares, mientras éstos sean adoptados. Será considerado refugio aquel lugar que se encuentre legalmente constituido y cuyo objeto social sea el rescate de ejemplares de la Fauna regulada, resguardo temporal, o coadyuvar para establecer campañas de esterilización y adopción, o impartir cursos o talleres para inculcar el cuidado a los ejemplares y cualquier otra actividad relacionada con las descritas.
- xxxI. **Rescatista independiente:** Las personas físicas que consuetudinariamente se dediquen al rescate, curación y adopción de ejemplares de la Fauna regulada, y que no se encuentren constituidas como una asociación civil.
- xxxII. **Resguardo:** Acción que realiza la Dirección del Centro de Atención Animal de aseguramiento de ejemplares de la Fauna regulada.
- xxxIII. **Secretaría:** La Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- xxxIV. **Servicios Públicos:** Los prestados por las diferentes áreas de la administración pública municipal en concordancia con la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los reglamentos municipales aplicables;
- xxxV. **Tenencia Responsable:** El conjunto de obligaciones que adquiere un poseedor o propietario cuando decide adoptar o adquirir un ejemplar y que busca asegurar la buena convivencia; y el bienestar de dichos ejemplares así como de las personas que habitan junto a ellos.
- xxxVI. **Tesorería:** La Tesorería Municipal de Morelia.
- xxxVII. **Trato digno:** Conjunto de medidas para disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y/o dolor a los ejemplares durante su captura, traslado, resguardo, exhibición, cuarentena, comercialización, entrenamiento y eutanasia.
- xxxVIII. **Zoonosis:** Enfermedades transmisibles de los ejemplares al ser humano, como la rabia entre otras.

Artículo 3º. Se entienden como cuidados necesarios para la Fauna regulada, los siguientes:

- I. Tratar a la Fauna regulada de acuerdo al bienestar animal, en su condición de seres sintientes, proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados suficientes; una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo; buenas condiciones higiénico sanitarias; la posibilidad de realizar el ejercicio necesario; un espacio para vivir, suficiente y adecuado acorde con sus necesidades etológicas con protección frente a las inclemencias meteorológicas, y que permita su control con una frecuencia al menos diaria; que en ningún caso podrán mantenerse aislados del hombre u otros ejemplares; y en general, una atención y manejo acordes con las necesidades de cada uno de ellos;
- II. Transportar a la Fauna regulada adecuadamente y siempre en los términos previstos en la legislación vigente, garantizando la seguridad vial y la seguridad de los ejemplares durante el transporte, incluido el transporte en vehículos particulares;
- III. Adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios que puedan causar los ejemplares de la Fauna regulada que estén bajo su custodia;
- IV. Impedir que la Fauna regulada deposite sus defecaciones en la vía pública, paseos, jardines y en general en espacios públicos o privados de uso común, procediendo, en todo caso, a su retiro y limpieza inmediata;
- V. Proporcionar a la Fauna regulada aquellos tratamientos preventivos necesarios, así como tratamiento paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario. Igualmente deberán facilitar a los ejemplares una revisión veterinaria de forma periódica, que quedará debidamente documentada en la cartilla sanitaria del ejemplar;
- VI. Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de la Fauna regulada mediante la esterilización; y,
- VII. Adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de la Fauna regulada pueda infundir temor, ocasionar molestias o suponer peligro, amenaza o daños a las personas u otros ejemplares o cosas, sometiendo a los ejemplares a pruebas de sociabilidad y educación, cuando su carácter y su

comportamiento así lo aconseje, y educándolos con métodos no agresivos ni violentos.

Artículo 4º. Para el caso de los animales de asistencia, los usuarios deberán ser libres de discriminación, teniendo derecho al libre acceso en compañía de los ejemplares de asistencia, a los servicios y espacios que estos requieran; así mismo corresponde al usuario o quien jurídicamente represente a menores o incapaces lo siguiente:

- I. Proporcionar los datos de la persona que hace uso del ejemplar de asistencia, así como del ejemplar en cuestión;
- II. Proporcionar la acreditación de adiestramiento del ejemplar cuando se requiera;
- III. Darle atención médica veterinaria al ejemplar cuando este lo requiera, así como atención médica preventiva, cumpliendo con las vacunas correspondientes, desparasitación y atención higiénica y estética;
- IV. Respetar la dieta y horarios de alimentación del ejemplar;
- V. Respetar periodos de recuperación cuando el médico veterinario lo indique; y,
- VI. Permitir periodos de juego y descanso en un lugar seguro y cómodo para el ejemplar, teniendo control y manejo del mismo en todo momento.

Artículo 5º. A falta de disposiciones expresas en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente los siguientes ordenamientos:

- I. Declaración Universal de los Derechos de los Animales;
- II. Ley Federal de Sanidad Animal;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley Estatal de Salud;
- V. Ley de Derechos y Protección a los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables;
- VII. Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VIII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

IX. Las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 6º. Para efectos del cumplimiento a lo dispuesto por este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, queda estrictamente prohibido en el Municipio de Morelia, lo siguiente:

- I. La eutanasia de la Fauna regulada por causas injustificadas y sin previo dictamen emitido por Médico Veterinario Zootecnista que acredite que era necesaria la eutanasia;
- II. Tirar y/o abandonar a la Fauna regulada viva o muerta en la vía pública y/o privada, distribuidores viales y carreteras, en predios deshabitados, terrenos baldíos o en bienes inmuebles;
- III. La cría y venta de ejemplares con fines comerciales sin los permisos correspondientes;
- IV. Las mutilaciones de ejemplares, con fines estéticos;
- V. Dar a la Fauna regulada una educación agresiva o violenta con fines de peleas y agresión hacia otros seres humanos o animales;
- VI. La utilización de los ejemplares de la Fauna regulada para intimidar a la población;
- VII. La utilización por parte de instituciones públicas o privadas de ejemplares de la Fauna regulada en la investigación o enseñanza para prácticas cuando no reúna las condiciones establecidas en la Ley General de Salud, la norma NOM 062-ZOO, la Ley de Derechos y Protección a los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo y lo estipulado por el capítulo DÉCIMO del presente Reglamento;
- VIII. Permitirle y no tomar las medidas necesarias para evitar que la Fauna regulada ataque, agreda o provoque daños a una persona o a otros animales;
- IX. No proporcionar a los ejemplares la atención esencial para su bienestar, alimentarlos de forma insuficiente, inadecuada o con alimentos no autorizados;
- X. Mantenerlos en lugares que no reúnan buenas condiciones higiénico sanitarias, que no les protejan de las inclemencias del tiempo, que tengan dimensiones inadecuadas o en los que por sus características, distancia o cualquier otro motivo, no sea posible la adecuada atención, control y supervisión de los mismos, con una frecuencia al menos diaria, así como mantener a los ejemplares atados o encadenados de manera permanente;

- XI. Exhibir ejemplares de la Fauna regulada en locales de ocio o diversión, en plazas o espacios públicos sin los permisos correspondientes;
- XII. Mantener en un mismo domicilio un total de ejemplares superior a la capacidad del inmueble de acuerdo a las necesidades de espacio de los mismos y que impidan que estos gocen de las cinco libertades básicas señaladas en este ordenamiento;
- XIII. Mantener ejemplares de la Fauna regulada en vehículos estacionados sin la ventilación y temperatura adecuada;
- XIV. Trasladar ejemplares de la Fauna regulada en las cajuelas o cajas de vehículos que no estén adaptados especialmente para ello;
- XV. Llevar ejemplares atados a vehículos o motonetas en marcha a velocidades superiores a su capacidad;
- XVI. Entregar a un ejemplar en adopción o venta, sin esterilizar, salvo las excepciones establecidas en los ordenamientos legales;
- XVII. El uso de ejemplares vivos o muertos como objeto o accesorio de entrenamiento de otros ejemplares o humanos;
- XVIII. La venta de ejemplares de la Fauna regulada en la vía pública; siendo la Dirección de Mercados y Plazas la encargada de verificar el cumplimiento de esta: fracción;
- XIX. El obsequio, distribución, venta y cualquier uso de ejemplares vivos para fines de propaganda política o comercial, obras benéficas, ferias, kermeses, o como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas, loterías o cualquier otra actividad análoga, con excepción de los eventos que tienen como objeto la venta y/o adopción de ejemplares y que están legalmente autorizados para ello;
- XX. La venta o adopción de ejemplares vivos a menores de dieciocho años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice del bienestar del ejemplar;
- XXI. La venta de la Fauna regulada antes de los 3 tres meses de edad;
- XXII. Esterilizar a los ejemplares antes de los 6 seis meses de edad;
- XXIII. La exhibición con fines de comercialización o la venta de ejemplares en cualquier lugar que no sea un lugar adecuado para ello;
- XXIV. Celebrar espectáculos públicos o privados con ejemplares de la Fauna regulada por este Reglamento;
- XXV. El uso de la Fauna regulada en la celebración de ritos y usos tradicionales medicinales o afrodisíacos;
- XXVI. La utilización de aditamentos y/o sustancias químicas que

- pongan en riesgo la integridad física de los ejemplares;
- XXVII. Entrenar a los ejemplares con métodos de castigo como golpes, racionamiento alimenticio, o cualquier método que no garantice el bienestar del ejemplar;
- XXVIII. Cohabitación de los ejemplares de la Fauna regulada de diferente sexo sin esterilizar a fin de permitir y/o promover su reproducción sin los permisos correspondientes; y,
- XXIX. Aplicar vacunas, *desparasitantes* o cualquier tratamiento a ejemplares que no haya sido recetado y aplicado por un médico veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 7º. Los ejemplares de la Fauna regulada deberán ser alimentados por sus poseedores y propietarios dentro de las instalaciones de su domicilio.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 8º. Las Autoridades Municipales quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento dentro de su competencia y respetando en todo caso las disposiciones contenidas en las demás leyes, normas oficiales y ordenamientos legales aplicables. Así mismo, para los fines de la ejecución del mismo podrá solicitar el apoyo e intervención de dependencias Estatales y Federales y los derechos prestados por la Autoridad Municipal, se causarán y pagarán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos y demás leyes que correspondan al Municipio.

Artículo 9. Son competentes para la aplicación de este Reglamento las siguientes autoridades de acuerdo a las facultades con la que cuentan:

- I. Ayuntamiento;
- II. Presidencia Municipal;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Dirección de Inspección y Vigilancia;
- V. Secretaría de Servicios Públicos;
- VI. Dirección del Centro de Atención Animal;
- VII. Departamento de Bienestar Animal;

- VIII. Dirección de Mercados y Plazas;
- IX. Dirección de Medio Ambiente;
- X. Tesorería Municipal;
- XI. Dirección de Justicia Cívica y Sanciones; y,
- XII. Las demás dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a las atribuciones que les confiere el presente reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 10. La aplicación y la vigilancia del presente reglamento le compete de forma directa a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección del Centro de Atención Animal y la Jefatura de Departamento de Bienestar Animal, quienes ejecutarán y operarán el mismo de forma específica.

Artículo 11. Le corresponde al Ayuntamiento lo siguiente:

- I. Vigilar, supervisar y verificar el exacto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- II. Acordar las disposiciones y medidas adicionales necesarias:
 - a. No permitir espectáculos públicos en el Municipio en los que se genere crueldad a la Fauna regulada;
 - b. Que la población de Fauna regulada se encuentre vacunada en contra de la rabia y demás enfermedades que pongan en riesgo la vida del ejemplar, la salud y la vida de las personas;
 - c. Auxiliar a la ciudadanía en los riesgos de ataques de la Fauna regulada en vía pública hacia los vecinos, habitantes o visitantes del Municipio; y
 - d. Promover campañas de vacunación, adopción y esterilización de la Fauna regulada, solicitando el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, cuando el caso lo amerite.
- I. Acordar las disposiciones y medidas adicionales necesarias para aprobar la celebración de convenios para la colaboración y coordinación de acciones tendientes a la defensa, cuidado, protección y control de la Fauna regulada del Municipio de Morelia;
- III. Fomentar y fortalecer entre los habitantes del municipio los valores de protección y respeto a los ejemplares de la Fauna regulada;
- IV. Promover campañas de concientización para el buen trato, manejo, higiene y esterilización de la Fauna regulada; y

V. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. Corresponde a la Presidencia Municipal:

- I. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Administración Pública de conformidad al Reglamento;
- II. Proponer la celebración de convenios, contratos y otros instrumentos, con otras dependencias o instituciones con el fin de obtener apoyos y colaboración para la Dirección; y
- III. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Instruir a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que lleve a cabo las visitas de inspección, verificación y clausura a que haya lugar, así como autorizar, suscribir o revocar las licencias y permisos en giros de veterinaria y venta de mascotas, albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles para mascotas, criaderos u otros, conforme a lo establecido al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y Servicios de Morelia;
- II. En coordinación con la Secretaría, tendrá la obligación de tener actualizado el registro de los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, de los lugares dedicados a la crianza y venta de animales, de los lugares en que estos se comercialicen, de los albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles para mascotas, criaderos, y todos aquellos lugares obligados a tener una licencia de funcionamiento;
- III. Recibir, sustanciar y resolver el recurso de revisión a que se refiere este Reglamento;
- IV. Publicar en los estrados del H. Ayuntamiento las notificaciones que por medio de solicitud le realicen la Dirección o Departamento; y,
- V. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. Le corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia:

- I. Llevar a cabo las inspecciones y verificaciones a los establecimientos de crianza, albergues, pensiones, refugios, estancias, hoteles veterinarios, criaderos, y todos aquellos lugares obligados a tener una licencia de funcionamiento;
- II. Emitir y revocar licencias a los establecimientos mencionados en la fracción anterior, que no cumplan con el bienestar animal;
- III. Llevar a cabo el procedimiento de sanción para los establecimientos que no cuenten con las licencias y permisos correspondientes;
- IV. Actuar en coordinación o apoyo de la Dirección y departamento;
- V. Atender las vistas que le turne la Secretaría a través de la Dirección o del Departamento, respecto a los dictámenes que se emitan respecto a la tenencia responsable; y,
- VI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 15. Le corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos:

- I. Supervisar y evaluar el adecuado funcionamiento de la Dirección;
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento;
- III. Gestionar la partida presupuestal adecuada para cumplir con la correcta atención médico quirúrgica, manejo, higiene, esterilización, alimentación, eutanasia, vacunación, adopción y concientización acorde a las necesidades de la Dirección;
- IV. Autorizar al personal a su cargo, en su caso, para que en coordinación con el Departamento realicen visitas de supervisión en los lugares en donde se tengan ejemplares de la Fauna regulada por este reglamento;
- V. Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los asuntos relativos al ejercicio de las atribuciones contempladas en el presente Reglamento;
- VI. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales competentes para el mejor ejercicio de sus funciones respectivas;
- VII. Coordinarse con las autoridades competentes para la ejecución de programas y acciones relacionados con el bienestar, control y respeto de la Fauna regulada; y,
- VIII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones

aplicables.

Artículo 16. Le corresponde a la Dirección del Centro de Atención Animal:

- I. Prestar los servicios públicos;
- II. Promover campañas educativas para la tenencia responsable de la Fauna regulada, en coordinación con el Departamento;
- III. Programar campañas permanentes y calendarizadas de esterilización, concientización, vacunación y adopción;
- IV. Ordenar visitas de inspección y verificación que correspondan, en el ámbito de su competencia;
- V. Suscribir Dictamen que contenga opinión técnica, respecto de aquellos establecimientos mercantiles o negocios de carácter comercial, así como albergues, refugios, estancias y demás espacios, respecto a los ejemplares de la Fauna regulada que no cuenten con las condiciones de bienestar animal;
- VI. Verificar se apliquen las sanciones por infracciones al Reglamento correspondiente;
- VII. Designar inspectores y verificadores;
- VIII. Turnar las infracciones al juez cívico de la Comisión municipal de seguridad para el procedimiento de la aplicación de la sanción.
- IX. Negar o autorizar la entrega de ejemplares según corresponda;
- X. Vigilar la correcta aplicación del presente Reglamento; y,
- XI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 17. Le corresponde al Departamento de Bienestar Animal lo siguiente:

- I. Llevar a cabo las visitas de inspección, supervisión y verificación, para observar la tenencia responsable y adecuada de los ejemplares de la Fauna regulada;
- II. Llevar a cabo la esterilización, la entrega en adopción, vacunación, eutanasia y programas de concientización;
- III. Llevar a cabo el resguardo y aseguramiento de ejemplares de la Fauna regulada;
- IV. Levantar las infracciones por contravención al presente reglamento;
- V. Poner a término para su posible devolución a los ejemplares;

- VI. Disponer a los ejemplares que se encuentren bajo resguardo y aseguramiento y que no hayan sido reclamados en un término de 72 horas;
- VII. Disponer de los ejemplares para su adopción o eutanasia según corresponda;
- VIII. Tener en observación clínica por el término de 10 días a los ejemplares que se encuentren en el supuesto de haber atacado una o varias personas u otros animales;
- IX. Realizar dictamen a la Dirección de Inspección y Vigilancia solicitando la revocación de licencias municipales de funcionamiento, de acuerdo a condiciones inadecuadas de los animales, que se detecte la Dirección;
- X. Otorgar los servicios correspondientes previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia del año fiscal correspondiente; y,
- XI. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. Corresponde al Jefe del Departamento de Bienestar Animal lo siguiente:

- I. Contar con un registro de control de ejemplares;
- II. Expedir los comprobantes correspondientes de los servicios otorgados por la Dirección;
- III. Emitir dictamen médico-etológico correspondiente, firmado por el Médico Veterinario de la Dirección;
- IV. Habilitar al personal operativo como inspectores y verificadores a su cargo;
- V. Emitir recomendaciones para mejorar las condiciones de los ejemplares de la Fauna regulada, conforme al bienestar animal;
- VI. Coordinarse con las instancias correspondientes para que dentro del ámbito de su competencia los ejemplares de la Fauna regulada sean tratados conforme a lo dispuesto por este Reglamento y demás leyes aplicables;
- VII. Informar a sus superiores jerárquicos los movimientos y todo lo relacionado con la Dirección; y,
- VIII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. Corresponde al personal operativo, inspectores y verificadores de la Dirección lo siguiente:

- I. Portar de forma visible gafete que lo acredite como inspector o verificador;
- II. Asistir a las visitas de inspección, verificación y supervisión para la tenencia responsable de los ejemplares de la Fauna regulada;
- III. Llevar a cabo las visitas domiciliarias de seguimiento para mejorar las condiciones de los ejemplares;
- IV. Dar atención a los reportes y/o quejas de la ciudadanía;
- V. Levantar las infracciones por contravención al presente reglamento;
- VI. Asegurar y resguardar a los ejemplares de la Fauna regulada por cualquiera de los procedimientos señalados en el presente reglamento;
- VII. Solicitar la entrega de los ejemplares, según lo previsto por el presente reglamento y según corresponda; y,
- VIII. Las demás que le instruya o delegue el Director o el Jefe de Departamento.

Artículo 20. Las actividades que lleva a cabo la Dirección, deberán hacerse del conocimiento de los habitantes del Municipio mediante los medios de comunicación local, para hacerlos partícipes en la difusión de mensajes sobre una tenencia responsable y de control de la Fauna regulada.

Artículo 21. Las aportaciones económicas o en especie que proporcionen las instituciones, empresas, asociaciones, organismos, dependencias, o cualquier otra persona física o moral, a la Dirección, se utilizarán única y exclusivamente para el mejoramiento en los servicios y destinados a los ejemplares resguardados.

Artículo 22. Podrán participar voluntariamente aquellos ciudadanos que así lo deseen, para el mejor funcionamiento de la Dirección, sin que ello implique una obligación laboral y por ende económica por parte del Ayuntamiento.

Artículo 23. Corresponde a la Dirección de Mercados y plazas;

- I. Actuar en coordinación de la Dirección en materia de perros y gatos;

- II. Emitir la sanción correspondiente por la venta prohibida de ejemplares de la Fauna regulada en la vía pública;
- III. Canalizar a los infractores, previo pago de la multa señalada en la fracción anterior y acreditación de la propiedad a la Dirección para la entrega en devolución de los ejemplares de la Fauna regulada y para la verificación posterior del bienestar animal de los mismos, siempre y cuando opere la devolución de los mismos acorde al bienestar animal; y,
- IV. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 24. Corresponde a la Tesorería Municipal lo siguiente:

- I. Recibir de parte de la Comisión las resoluciones que han quedado firmes y que determinen sanciones pecuniarias;
- II. Recibir el pago de las Sanciones determinadas de conformidad al contenido de la orden de entero que emita la Dirección y emitir el recibo oficial correspondiente;
- III. Ejercitar la facultad económico coactiva, aplicando el Procedimiento Administrativo de Ejecución;
- IV. Recibir el pago de los derechos fiscales que correspondan conforme a la orden de entero; y,
- V. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

Artículo 25. Le corresponde a la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana lo siguiente:

- I. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Orden y Justicia Cívica;
- II. Recibir a través de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas a su cargo a las personas que cometieron conductas constitutivas de infracciones al Reglamento de Orden y Justicia Cívica y al presente reglamento;
- III. Llevar a cabo y supervisar a través de la Dirección señalada en la fracción anterior el seguimiento del cumplimiento de las sanciones impuestas;
- IV. Dar seguimiento de los casos de incumplimiento de las sanciones;

- V. Remitir a los infractores administrativos a la Dirección a realizar trabajo social y comunitario en favor de la Fauna regulada;
- VI. Ejecutar las medidas de sanción a través del juez cívico de la ciudad de Morelia; y,
- VII. Las demás que señale este reglamento, y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

DE LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS

Artículo 26. Es sujeto del presente Reglamento, toda persona que posea ejemplares de la Fauna regulada, aunque no tenga título que avale su propiedad.

Artículo 27. La tenencia de ejemplares de la Fauna regulada, queda condicionada para su alojamiento, al espacio, medidas higiénicas y a las necesidades de conducta de cada especie y raza.

Artículo 28. Son objeto de cuidado y protección de este Reglamento todos los ejemplares de la Fauna regulada que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del municipio de Morelia.

Artículo 29. La posesión de uno o más ejemplares de la Fauna regulada, no debe constituirse en peligro o molestia para los vecinos, para lo cual, el propietario o poseedor estará obligado a impedir que el ejemplar cause daño o molestia a terceras personas, así como mantener en completa limpieza el espacio donde ellos habiten.

Artículo 30. Queda estrictamente prohibido a los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o, a terceras personas que convivan con la Fauna regulada, lo siguiente:

- I. Descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad, higiene y albergue de un ejemplar, a tal grado que pueda causarle sed, insolación, dolores o atentar contra su salud;
- II. Permitir que los menores o incapaces provoquen sufrimiento a los ejemplares de la Fauna regulada;
- III. Amarrar o encadenar a un ejemplar por un plazo mayor de cuatro horas, impidiéndole defecar, comer o dormir, propiciándole un malestar y alterando su hábitat y salud;
- IV. Amarrar un ejemplar en la vía pública o en áreas de uso común para su estancia;
- V. Alojar a ejemplares en techos y azoteas sin los cuidados necesarios;
- VI. Comercializar ejemplares enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;
- VII. No proporcionarles las medidas preventivas de salud y la atención médica necesaria en caso de enfermedad;
- VIII. Tener a los ejemplares de la Fauna regulada expuestos a la luz solar directa por tiempo prolongado, sin la posibilidad de tener sombra o no protegerlo de las condiciones climatológicas adversas;
- IX. Mantener atado a un ejemplar de una manera que le cause sufrimiento;
- X. Suministrar a los ejemplares sustancias no ingeribles, a excepción de aquellos que sean utilizados para tratamientos médicos;
- XI. Suministrar o aplicar sustancias tóxicas que causen daño a la Fauna regulada;
- XII. Utilizar a la Fauna regulada para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les cause sufrimiento, dolor o la muerte;
- XIII. Producir esterilización o castración que no se efectúe por un médico veterinario titulado;
- XIV. Producir la muerte del ejemplar sin la justificación médica y sin que la realice un Médico Veterinario Zootecnista;
- XV. Abandonar a la Fauna regulada en la vía pública;
- XVI. Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los ejemplares que se encuentren en la vía pública;
- XVII. Utilizar a la Fauna regulada para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad;
- y,
- XVIII. Ejecutar en general cualquier acto de crueldad y maltrato hacia los ejemplares.

Artículo 31. Son derechos de los sujetos del presente Reglamento los siguientes:

- I. Recibir la intervención de la Dirección, en los casos que se tenga sospecha de que algún ejemplar de la Fauna regulada sea portador de rabia o de algún otro tipo de enfermedad infecto-contagiosa de importancia para la salud pública;
- II. Obtener en adopción animales de la Fauna regulada que se encuentren bajo el resguardo de la Dirección, en los términos del Reglamento;
- III. Recibir asesoría de la Dirección, cuando se tenga conocimiento de que algún ejemplar es objeto de maltrato o actos de crueldad y perjuicio para la misma;
- IV. Obtener información del procedimiento que se siguió de la captura de un animal de la Fauna regulada objeto de actos que atenten contra su bienestar en los términos que menciona este ordenamiento y las demás leyes aplicables;
- V. Recibir la atención y servicios que ofrece la Dirección para los animales de la Fauna regulada de su propiedad, así como exigir el recibo de pago correspondiente por concepto del servicio otorgado; y,
- VI. Solicitar a la Dirección, la puesta en observación por un término de 10 días en la Dirección o dentro del domicilio del propietario, en el supuesto que haya atacado a una o varias personas u otros animales.

Artículo 32. Son obligaciones de los propietarios o poseedores de animales de la Fauna regulada, las siguientes:

- I. Procurar esterilizar a sus ejemplares a fin de evitar la sobrepoblación desmedida de Fauna regulada;
- II. Vacunar a sus ejemplares;
- III. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que sus ejemplares ocasionen
- IV. Proporcionar el bienestar animal para su normal desarrollo;
- V. Dar atención médica veterinaria necesaria;
- VI. Conservar las constancias médico-veterinarias y de registro que correspondan, para presentarlas cuando se le requiera por la autoridad competente;

- VII. Notificar a las autoridades competentes, la tenencia de ejemplares que por su temperamento sean considerados agresivos o peligrosos;
- VIII. Entregar el o los ejemplares ante el requerimiento por parte de la autoridad competente para su traslado, observación, atención y destino que corresponda;
- IX. Dar aviso a la Dirección en el caso que algún ejemplar de su propiedad manifieste signos o síntomas que permitan sospechar que el ejemplar de que se trate es portador de algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa que ponga en riesgo la salud pública;
- X. Fijar al collar de los ejemplares de la Fauna regulada, la placa o distintivo correspondiente, y conservar su cartilla de vacunación, para efectos de comprobación en caso de ser necesario;
- XI. Cuidar y vigilar que los ejemplares de la Fauna regulada de su propiedad o posesión no defequen o causen destrozos, orinen o ensucien en cualquier otra forma la propiedad particular, la vía pública o cualquier otro espacio de servicio público;
- XII. No dejar a los ejemplares de la Fauna regulada de su propiedad o posesión, sueltos o en completa libertad en la vía pública sin supervisión;
- XIII. No tener a los ejemplares de la Fauna regulada en lugares en donde existan cercas o rejas que permitan al ejemplar sacar la cabeza, esto con la finalidad de evitar que puedan morder o lesionar a los transeúntes, así como tampoco tenerlos en lugares donde puedan caerse, lastimarse o atorarse;
- XIV. Abstenerse de suministrar a los ejemplares de la Fauna regulada de su propiedad o posesión, cualquier tipo de bebida alcohólica o de sustancia estimulante con el propósito de provocarles mayor agresividad, por simple diversión o cualquier otro fin que pueda producir alteración en el comportamiento normal o natural de los mismos;
- XV. Sujetar a los ejemplares de la Fauna regulada de su propiedad o posesión mediante el uso de collar y correa, cadena o instrumentos similares durante el tránsito de los mismos en la vía pública, y en el caso de que los ejemplares cuenten con antecedentes de intentos de agresividad en los registros de la Dirección, deberán además utilizar bozales o instrumentos similares;
- XVI. Observar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las demás que les señalen otros ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables en función de la propiedad o posesión,

- responsabilidad, trato digno y adecuado a los ejemplares motivo del presente Reglamento;
- XVII. Tratar con respeto al personal de la Dirección durante el ejercicio de sus funciones;
- XVIII. Hacer del conocimiento de la Dirección cualquier posible infracción a lo dispuesto por el presente Reglamento para efectos de la imposición de la sanción correspondiente; y,
- XIX. Las demás que les señalen otros ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables.

CAPITULO IV

DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y RESCATISTAS INDEPENDIENTES

SECCIÓN I

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 33. Los rescatistas independientes y/o asociaciones que resguarden a un ejemplar de la Fauna regulada por más de un año se convertirán en poseedores y/o propietarios permanentes de los mismos, con las obligaciones y prohibiciones señaladas en el presente.

Artículo 34. Se prohíbe a los miembros y colaboradores de las asociaciones y/o rescatistas independientes la aplicación de cualquier tratamiento médico, esterilización, vacunación y desparasitación sin que este haya sido autorizado por un médico veterinario, asimismo se prohíbe que se ofrezcan dichos servicios sin el aval del mismo, ya sea de forma gratuita u onerosa.

Artículo 35. Los miembros y colaboradores de las asociaciones y/o rescatistas independientes deberán realizar pruebas a los ejemplares de la Fauna regulada que rescaten y resguarden, llevados a cabo por el médico veterinario adscrito y un etólogo, con el fin de garantizar el bienestar del resto de los ejemplares resguardados y la seguridad de los seres humanos.

Artículo 36. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes deberán contar con un Protocolo estándar de adopciones, en el que se integren los criterios básicos para dar en adopción a los ejemplares de la Fauna regulada que resguarden.

Artículo 37. Por ningún motivo pueden dar en adopción ejemplares con antecedentes de agresión comprobada, a menos que el médico encargado asegure que el ejemplar se ha rehabilitado y se entregue a un adoptante que cuente con los conocimientos necesarios para su correcto manejo, así como deberán ser entregados debidamente esterilizados y vacunados.

Artículo 38. En los refugios, albergues, pensiones y otros, se deberá contar con un libro de registro de movimientos, en el que figurarán los datos relativos a las altas y bajas de ejemplares producidas bajo su resguardo, con el fin de coadyuvar con los censos de población de la Fauna regulada, el cual deberán remitir cada seis meses al Centro.

Artículo 39. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes con el permiso correspondiente, previo convenio con la autoridad competente, podrán recibir ejemplares que hayan sido decomisados o asegurados por cualquier autoridad a efecto de brindar alimentación, espacio, atención médica veterinaria y etológica necesaria que garantice su bienestar mientras dure la investigación correspondiente o de forma definitiva.

Artículo 40. En caso de contar con ejemplares con antecedentes de agresión comprobada o que les hayan sido remitidos por alguna autoridad debido a ello, quedan obligados a mantener un registro fidedigno, riguroso y eficiente sobre cualquier incidencia que se suscite con tales ejemplares, elaborado por el médico veterinario encargado, permitiendo a la Autoridad Competente la revisión del documento cuando así lo solicite; asimismo, deben contar con equipo específico y con personal debidamente capacitado para el correcto manejo, sujeción y control de tales ejemplares, así como tener implementado un protocolo para solventar cualquier emergencia.

Artículo 41. Los responsables de los refugios, albergues, pensiones, estancias u otros y rescatistas independientes que cuenten con los permisos correspondientes otorgados por autoridad competente, podrán, previo dictamen médico-

veterinario fundado y motivado del médico veterinario encargado del mismo, llevar a cabo la eutanasia de los ejemplares que albergan a través de su médico.

Artículo 42. Está prohibido que los miembros de las asociaciones o rescatistas independientes obtengan un lucro para sí u otros por medio de los ejemplares que rescaten, argumentando alguna enfermedad o padecimiento del ejemplar o ejemplares, exhibiendo al ejemplar o ejemplares en cualquier medio o alargando su agonía siendo innecesario su sufrimiento.

SECCIÓN II

DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

Artículo 43. Las asociaciones civiles legalmente constituidas y que tengan por objeto social el rescate de ejemplares, resguardo temporal, coadyuvar para establecer campañas de esterilización y adopción, impartir cursos o talleres para inculcar y promover el cuidado a los ejemplares y cualquier otra actividad relacionada con las descritas, quienes deberán registrarse ante la Dirección, además de:

- I. Esterilizar a los ejemplares de la Fauna regulada que tengan en posesión, con un médico veterinario con cedula profesional;
- II. Solicitar al médico veterinario tratante del ejemplar de la Fauna regulada la emisión de la cartilla de control de animales de la compañía y exhibirlo cada vez que asista con un profesional distinto y/o cuando se requiera por la Dirección; y,
- III. Conservar la cartilla o los certificados de tratamiento y vacunación firmados por médico veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 44. La inscripción en el rango de Asociaciones ante la Dirección será gratuita, y para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección;
- II. Acreditar que su objeto social es el de rescate y protección de la Fauna regulada y tener actualizadas sus actas y poderes de la Asociación;

- III. Acreditar tener infraestructura suficiente para albergar a los ejemplares de la Fauna regulada, el cual debe contar con separaciones por especie, tamaño, edad y etología, contar con un área de cuarentena y de gestación separadas;
- IV. Acreditar tener personal capacitado y suficiente para atender las necesidades diarias de los ejemplares de la Fauna regulada que se albergan, quienes velarán en todo momento por el bienestar animal;
- V. Presentar una carta responsiva del médico veterinario quien será el encargado del bienestar de los ejemplares de la Fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general;
- VI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad la cantidad de ejemplares que tiene bajo su resguardo y cuidado temporal y la fecha de rescate;
- VII. Realizar a su costa los procesos de esterilización que requieran, ejecutados por un médico veterinario con cédula profesional;
- VIII. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato o crueldad animal;
- IX. Contar con un protocolo de medidas sanitarias y de bioseguridad;
- X. Contar con un protocolo que garantice el bienestar de los ejemplares;
- XI. Que su refugio, albergue, pensión u otro cuente con los permisos correspondientes; y,
- XII. Contar con un plan de manejo de desechos.

SECCIÓN III

DE LOS RESCATISTAS INDEPENDIENTES

Artículo 45. La inscripción en el rango de Rescatistas Independientes será gratuita, y para quedar inscritas en la Dirección deberán cumplir con lo siguiente;

- I. Presentar solicitud ante la Dirección;
- II. Manifiestar bajo protesta de decir verdad la cantidad de ejemplares que tiene bajo su resguardo y cuidado temporal y la fecha de rescate;
- III. Acreditar tener el espacio suficiente para albergar a dichos ejemplares y separaciones por especie, tamaño, edad, comportamiento, con un área de cuarentena y de gestación;
- IV. Presentar una carta responsiva del médico veterinario quien será el encargado del bienestar de los ejemplares de la Fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general;

- V. Realizar a su costa los procesos de esterilización que requieran, ejecutados por un médico veterinario con cédula profesional;
- VI. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato o crueldad animal;
- VII. Que su refugio, albergue, pensión u otro cuente con los permisos correspondientes; y,
- VIII. Contar con un plan de manejo de desechos.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO

Artículo 46. Los ejemplares de la Fauna regulada que deambulen libremente en la vía pública, sin placa u otro medio de identificación y que manifiesten signos de agresividad comprobada y/o enfermedades graves y posiblemente transmisibles, serán asegurados y resguardados en la Dirección.

Artículo 47. Durante el aseguramiento, resguardo y traslado del ejemplar de la Fauna regulada, se garantizará en todo momento su bienestar y dicha acción será ejecutada por personal debidamente capacitado y equipado.

Artículo 48. Los ejemplares de la Fauna regulada que ingresen a la Dirección, permanecerán en las instalaciones 72 setenta y dos horas hábiles y 10 diez días cuando se trate de ejemplares agresores.

Artículo 49. En caso de que el ejemplar no sea reclamado por su propietario o poseedor en el tiempo estipulado, quedará a disposición de la Dirección.

Artículo 50. Los ejemplares de la Fauna regulada que sean reclamados por su propietario o poseedor, serán entregados solo una vez, previa esterilización obligatoria a costa del poseedor y el costo de la devolución, acorde a lo previsto en la Ley de Ingresos del año fiscal correspondiente, siempre y cuando el dictamen médico-etológico y clínico emitido por la Dirección acredite la viabilidad de la devolución.

Artículo 51. Los procedimientos de resguardo para la Fauna regulada que se encuentre en la vía pública, resguardada por venta prohibida en la vía pública, por antecedentes de agresión comprobada y/o asegurada o que sea retirada por parte de las autoridades correspondientes cuando detecten o investiguen maltrato o crueldad animal se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- I. Reporte o queja ciudadana realizada a la Dirección;
- II. Visitas de Supervisión, Inspección o Verificación;
- III. A petición de apoyo de las autoridades correspondientes y cuando la Dirección se encuentre en posibilidades de otorgarlo; y,
- IV. Por apoyo a la Dirección de Mercados y otras dependencias.

Artículo 52. Una vez recibida y sustanciado el reporte o queja o en situaciones de emergencia, se procederá a realizar la visita de inspección y verificación correspondiente, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción motivo del reporte.

Artículo 53. El personal a realizar la visita de inspección y verificación deberá estar debidamente identificado con documento que lo acredite como personal del Ayuntamiento, así como el reporte en la que se precisará el domicilio en la que se verificará la inspección, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta.

Artículo 54. El inspector acreditado deberá verificar previamente que el domicilio del reporte coincida con el lugar en dónde se realizará la inspección.

Artículo 55. El personal autorizado al iniciar la inspección requerirá la presencia del propietario, poseedor o del representante legal o del encargado del lugar quien deberá de nombrar a dos testigos, en caso de negativa los nombrará el inspector.

Artículo 56. La persona con que se entienda la inspección estará obligada a permitir el libre acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que se desprenda de la orden respectiva.

Artículo 57. En toda visita de inspección se levantará acta, en la que se hará constar las circunstancias de la diligencia y las violaciones observadas al presente Reglamento.

Artículo 58. Al concluir la verificación, se dará oportunidad al propietario, responsable o encargado, de manifestar lo que a su derecho convenga,

asentando su dicho en el acta respectiva y recabando su firma en el propio documento, del que le entregará una copia. La negativa a firmar el acta o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez, ni la de la diligencia practicada.

Artículo 59. El acta correspondiente, deberá contener los siguientes datos:

- I. Número de acta;
- II. Lugar, fecha y hora del levantamiento de la actuación;
- III. Nombre y firma de dos testigos;
- IV. El motivo que originó el resguardo, bajo el procedimiento que establece el artículo anterior;
- V. Forma de asegurar el ejemplar;
- VI. Datos del vehículo en el cual se transporta el ejemplar;
- VII. Características del ejemplar;
- VIII. Observaciones del estado físico en el que se encuentra el ejemplar;
- IX. Nombre y cargo del personal de la Dirección, que ejecuta el procedimiento de resguardo;
- X. Fotografía del ejemplar resguardado; y,
- XI. Observaciones en caso de que hubiera.

Artículo 60. Ingresado el ejemplar a la Dirección, se asentará en la hoja de reporte, además se levantará la hoja clínica del ejemplar que detalle las características físicas y condición de los ejemplares.

Artículo 61. Cuando se tenga conocimiento sobre quién es el propietario o poseedor del ejemplar resguardado, se procederá a notificarle que deberá acudir a la Dirección en un término de 72 horas hábiles a solicitar la devolución del ejemplar, debiendo presentar para el efecto lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, detallando las características del ejemplar de su propiedad y una narración sintetizada del extravío del ejemplar;
- II. Cartilla de vacunación. En caso de no presentarla, se procederá a vacunar y desparasitar al ejemplar a su costa;
- III. Fotografías del ejemplar;
- IV. Documento expedido por alguna autoridad auxiliar, ya sea Jefe de Tenencia o Encargado del Orden, con el que acredite la propiedad;

- V. Prueba de reconocimiento que realice personal de la Dirección entre el propietario y el ejemplar;
- VI. Comprobante de domicilio; y,
- VII. Pago de esterilización, gastos de su estadía y multa según corresponda.

Artículo 62. Cuando el ejemplar presente rasgos de desnutrición avanzada, maltrato, violencia, agresividad, enfermedad grave o zoonótica, se negará la devolución del ejemplar de la Fauna regulada, debiendo emitir dictamen médico-etológico que justifique su resolución y en su caso las asociaciones o rescatistas inscritas podrán solicitar los ejemplares para su rehabilitación y adopción, debiendo comprobar en su momento a la Dirección, la total rehabilitación de los mismos a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, de otros ejemplares y el interés social y público.

Artículo 63. El resguardo de ejemplares dará lugar al levantamiento de constancia de ingreso con fotografía anexa, otorgándoles un número de expediente que los ubique e identifique, en donde se asentará el dictamen médico-etológico que arroje la valoración clínica del estado al momento de su ingreso a la Dirección.

Artículo 64. Transcurrido el término establecido para la devolución del ejemplar, y al no haber sido reclamado, previa notificación o publicación en los estrados si se ignora domicilio del propietario o poseedor, se procederá a dictaminar si éste debe ingresar al programa de adopción o eutanasia según su estado y previo dictamen médico que así justifique se requiera de este procedimiento.

SECCIÓN I

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 65. De existir riesgo inminente o situación de emergencia para las personas y ejemplares que puedan poner en peligro su vida, la Dirección en forma fundada y motivada, en términos de este Reglamento podrá ordenar inmediatamente alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

- I. Aseguramiento precautorio utensilios y elementos utilizados en el

- hecho que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;
- II. Resguardo de ejemplares; y,
 - III. Cualquier acción legal análoga que permita la protección y control de los ejemplares, tendrá la tutela del presente Reglamento.

Artículo 66. La Dirección por riesgo inminente o emergencia podrá ordenar o proceder conforme a sus atribuciones señaladas, a la eutanasia humanitario de ejemplares que puedan constituirse en transmisores de enfermedades graves que pongan en riesgo la salud del ser humano.

Artículo 67. Cuando la Dirección imponga algunas de las medidas de seguridad previstas en este Reglamento, indicará al interesado, cuando proceda, las acciones que deberá llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene al retiro de la medida de seguridad impuesta.

SECCIÓN II

EJEMPLARES AGRESORES

Artículo 68. Cuando se trate del resguardo de ejemplares que hayan mordido o atacado a alguna persona u otros ejemplares, se procederá a resguardarlo en la Dirección, realizando el procedimiento de ingreso mencionado en artículos anteriores, se le mantendrá en observación durante 10 diez naturales días a fin de ser valorado y descartar alguna enfermedad zoonótica, además de someterlo a la valoración del comportamiento y conducta. Los trámites administrativos se realizarán en días y horas hábiles.

Se entenderán días y horas hábiles para efectos del presente reglamento las comprendidas de las 8:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes, salvo los días que por disposición legal o reglamentaria sean considerados inhábiles.

Artículo 69. Los propietarios o poseedores de ejemplares de la Fauna regulada causantes de lesiones, estarán obligados a proporcionar sus datos y los correspondientes del ejemplar agresor, ante la persona agredida o sus representantes legales, así como ante la autoridad correspondiente que los solicite por medidas sanitarias y de salud.

Artículo 70. En los casos en los que la Dirección tenga conocimiento de que un ejemplar de la Fauna regulada ataque a una persona dentro del domicilio del propietario o poseedor, éste se deberá coordinar con la autoridad competente para que, de ser necesario, se practiquen las diligencias correspondientes para determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 71. Se deberá poner a disposición de la Dirección, él o los ejemplares de su propiedad o posesión, que se encuentren en el supuesto de haber mordido o atacado a una o varias personas para los efectos de su observación clínica en la propia Dirección, y cuando sea el caso, para que se practiquen las diligencias judiciales a que haya lugar por la autoridad competente de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 72. La Dirección podrá autorizar en su caso y previo consentimiento por escrito de la o las personas agredidas o de los propietarios o poseedores de los animales agredidos, la observación clínica por un periodo de 10 diez días del ejemplar o los ejemplares que hayan atacado o mordido, para que dicha observación se lleve a cabo en el domicilio del propietario o poseedor del ejemplar en cuestión, siempre y cuando este se comprometa a mantenerlo en las condiciones necesarias, así como de tenerlo a disposición de las autoridades competentes y recibir al personal del Centro para las supervisiones correspondientes. Apercibiéndolo de que no podrá desaparecer, esconder o deshacerse del ejemplar o ejemplares agresores.

Artículo 73. En caso de ser procedente la devolución del ejemplar o ejemplares agresores, una vez transcurrido el término establecido en el supuesto anterior, se aplicará la multa correspondiente al propietario o poseedor y se le devolverá previo cumplimiento de lo siguiente:

- I. Comprobación de la propiedad;

- II. Firme carta compromiso para que someta al ejemplar o ejemplares a tratamiento etológico, en el entendido de que se le realizarán cuantas visitas de supervisión sean necesarias a fin de constatar el cumplimiento y avance de la rehabilitación del ejemplar;
- III. Acreditar el cumplimiento de la reparación del daño causado por el ejemplar o ejemplares agresores;
- IV. El pago de la esterilización del o los ejemplares; y,
- V. El pago de la multa correspondiente.

Artículo 74. Cuando no se reclame el ejemplar o ejemplares resguardados, por el propietario o poseedor o se ignore si tiene dueño, el ejemplar o ejemplares que se encuentre en el supuesto de haber agredido a una o varias personas u otros ejemplares, será sometido a tratamiento médico y etológico y según dictamen emitido de total recuperación, se integrará al ejemplar o ejemplares al programa de adopción o si se determina imposible su rehabilitación este será sometido al procedimiento de eutanasia.

CAPÍTULO VI

DE LA POSESIÓN, CRÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA Fauna REGULADA

Artículo 75. Los criaderos de ejemplares de la Fauna regulada a efecto de poder criar, reproducir y realizar compra-venta, deben registrarse e inscribirse ante la Dirección con el visto bueno de la Secretaría, además de contar con la Licencia expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia y en el entendido de que la cría de ejemplares será para aquellos ejemplares de los que se pretenda preservar la raza y no de aquellos que abunden en abandono en la vía pública.

Artículo 76. El registro de los criaderos ante la Dirección será gratuito y deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de haber cumplido con los señalados para la obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección;
- II. Exhibir la licencia de funcionamiento emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia;
- III. Contar con espacios suficientes para los ejemplares de la Fauna regulada que se críen o reproduzcan, dichos espacios deben permitir

la movilidad según su tamaño, en consecuencia, debe considerarse el espacio disponible, la cantidad de ejemplares de la Fauna regulada, su raza, especie, tamaño, etología y actividad;

- IV. Contar con un espacio especial y separado para hembras gestantes y que se encuentren lactando, así como los ejemplares de la Fauna regulada en cuarentena;
- V. Contar con instalaciones e infraestructura que garantice el bienestar de los ejemplares;
- VI. Acreditar que se cuenta con personal capacitado y suficiente para atender las necesidades diarias de los ejemplares de la Fauna regulada, los cuales velarán en todo momento por el bienestar animal;
- VII. Presentar una carta responsiva de médico veterinario, y que cuente con conocimiento sobre bienestar animal, y quien sea el encargado de la atención médica de los ejemplares de la Fauna regulada, de esterilizarlos, vacunarlos, desparasitarlos y atenderlos en general, y quien será responsable solidario en caso de operar irregularmente;
- VIII. Presentar un certificado emitido por un organismo legalmente constituido dedicado a la crianza y reproducción de ejemplares en el que se acredite que el solicitante cuenta con la capacidad técnica y conocimiento de la operatividad de un criadero;
- IX. Presentar o acreditar con documentales el origen de los ejemplares de la Fauna regulada con los que cuenta y que fungen como pie de cría;
- X. No haber sido condenado por delito en contra del medio ambiente o de maltrato animal;
- XI. Contar con un protocolo de medidas sanitarias y de bioseguridad; y,
- XII. Contar con un protocolo que garantice el bienestar de los ejemplares.

Artículo 77. Son obligaciones de los responsables de los criaderos las siguientes:

- I. Acreditar documentalmente el origen o procedencia de los ejemplares de la Fauna regulada utilizados para su reproducción;
- II. No preñar a las hembras antes de los 18 meses de edad;
- III. Preñar a las hembras solo y únicamente cinco veces y cada una de ellas será cada 12 meses, en el caso de los caninos y felinos hembras;
- IV. Mantener un registro firmado por el médico veterinario encargado de los ciclos de reproducción y carga de las hembras;

- V. Realizar la venta de ejemplares de la Fauna regulada, después de los 3 tres meses, durante este periodo los cachorros no deberán separarse de su madre;
- VI. Mantener constantemente a los cachorros agrupados, al menos en parejas, con el fin de que exhiban los comportamientos sociales apropiados de su edad, además de tener contacto humano;
- VII. Tener en buenas condiciones higiénico-sanitarias los espacios destinados a los ejemplares de la Fauna regulada;
- VIII. Emitir y entregar al propietario o poseedor, la cartilla de control de ejemplares de compañía con su respectivo folio;
- IX. Entregar al propietario o poseedor del ejemplar de la Fauna regulada una guía en la cual se especifiquen y detallen los cuidados básicos de alojamiento, alimentación, ejercicio, atención veterinaria y control sanitario que deberá tener el ejemplar de la Fauna regulada; y,
- X. Velar en todo momento por el bienestar de los ejemplares.

Artículo 78. Los expendios de la Fauna regulada y/o veterinarias estarán sujetos a este Reglamento y de la demás normativa aplicable, requerirán de una licencia de las autoridades sanitarias y estar registrados ante la autoridad municipal específica, establecimiento que deberá estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado como responsable y tener a la vista la licencia de funcionamiento del año fiscal correspondiente.

Artículo 79. Los locales destinados a la cría o venta de animales regulados, así como las clínicas u hospitales veterinarios, deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

- I. Tener un responsable que requerirá de una licencia específica de las autoridades sanitarias y estar registrado en el Municipio y contar con la licencia establecida en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Morelia;
- II. Tener una sala o espacio de cirugías según corresponda;
- III. Tener un control de producción y llevar un registro del número de camadas;
- IV. Tener las condiciones sanitarias adecuadas a las necesidades de los animales que alberguen;

- V. Disponer de comida suficiente y sana, agua, espacios adecuados para dormir y moverse con comodidad, así como temperatura apropiada para el cuidado especialmente de los cachorros;
- VI. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad y guardar los períodos de observación médica necesarios;
- VII. Vender los animales desparasitados, esterilizados, vacunados y libres de toda enfermedad con certificado de propiedad animal;
- VIII. Están obligados a contar con un catálogo de adopción de ejemplares de la Fauna regulada en existencia en la Dirección, que mantengan a la vista y promuevan entre la ciudadanía que asista a dicho establecimiento, debiendo acudir a la Dirección a solicitarlo. En el caso en que haya interesado por algún ejemplar de dicho catálogo, deberá ser canalizado a la Dirección para el trámite respectivo;
- IX. Entregarlos con placa y carnet con los datos del propietario que faciliten su localización;
- X. Llevar un registro de los animales vendidos, así como de sus compradores; y,
- 11. Las demás que estén establecidas en este Reglamento, en la legislación aplicable en la materia o las que dispongan las autoridades municipales para la protección de los animales normados por este Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA EUTANASIA DE EJEMPLARES DE LA FAUNA REGULADA

Artículo 80. La eutanasia de ejemplares deberá ser conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y solo podrá efectuarse mediante dictamen médico-veterinario que justifique la necesidad de la misma.

Artículo 81. Cada establecimiento o instalaciones donde se practique la eutanasia a algún ejemplar de la Fauna regulada, de forma justificada, deberá contar con un Médico Veterinario con cédula profesional vigente.

Artículo 82. Queda prohibida la eutanasia por motivos religiosos o por manifestaciones de cualquier tipo.

Artículo 83. La eutanasia de los ejemplares de la Fauna regulada se ejecutará cuando:

- I. El ejemplar padezca una enfermedad incurable o se encuentre en fase terminal, haya sufrido lesiones graves que comprometan su bienestar, alguna incapacidad física o sufra de dolor que no pueda ser controlado;
- II. Cuando se justifique que resulta un peligro para la sanidad y seguridad de las personas u otros ejemplares, previo que se justifique que es imposible su rehabilitación; y,
- III. En todo caso se requerirá de la opinión de un Médico Veterinario con cédula profesional vigente que funde y motive las razones de la eutanasia.

CAPÍTULO VIII

DE LA ADOPCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

SECCIÓN I

DE LA ADOPCIÓN

Artículo 84. El Jefe de Departamento, procurará la entrega en adopción de ejemplares de la Fauna regulada a quienes acrediten el interés, los medios y la responsabilidad necesarios para su cuidado y atención, además de contar con los requisitos correspondientes.

Artículo 85. La transferencia de la adopción del ejemplar implica la entrega en propiedad del mismo a una persona que a partir de ese momento, se hará responsable del cuidado, mantenimiento y bienestar debiendo cumplir con las obligaciones y derechos que se deriven de la tenencia de ejemplares de la Fauna regulada.

Artículo 86. Las personas interesadas en obtener la adopción de un ejemplar de la Fauna regulada que se encuentre en la Dirección, deberán presentar al Jefe de Departamento, lo siguiente:

- I. Identificación oficial en original y copia;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Fotografías del lugar donde habitará el ejemplar;
- IV. Solicitud de valoración del adoptante que le será proporcionado por la Dirección, además del llenado de la documentación de adopción que le proporcione el Departamento; y,
- V. Verificación previa del domicilio donde habitara el ejemplar, por parte de la Dirección.

Artículo 87. En cualquier momento y en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas de la tenencia de ejemplares de la Fauna regulada, la Dirección podrá negar o revocar la adopción que haya otorgado y sancionar conforme a este Reglamento.

Artículo 88. Cuando una persona, por cualquier razón, devuelva algún ejemplar adoptado a la Dirección, no será un candidato a realizar una nueva adopción.

Artículo 89. Para la entrega en adopción de ejemplares de la Fauna regulada que se encuentren bajo resguardo de la Dirección, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. La entrega de ejemplares para fines de adopción a particulares deberá ser autorizada por el Jefe de Departamento de acuerdo a lo establecido en este ordenamiento;
- II. Los ejemplares entregados en adopción deberán ser esterilizados, vacunados contra la rabia y desparasitados, debiendo el adoptante cubrir previamente, los gastos correspondientes por dichos servicios;
- III. La Dirección, Departamento, las asociaciones y/o rescatistas independientes, no podrán vender los ejemplares que tengan bajo su resguardo, ni obtener retribución económica alguna a cambio de la entrega en adopción, con excepción del pago de servicios al Centro por conceptos contemplados en la Ley de Ingresos del año

Fiscal en ejercicio; y,

- IV. La Dirección no podrá entregar en adopción o vender a las instituciones públicas o privadas con fines de sacrificio o lucro, enseñanza o investigación, a los ejemplares de la Fauna regulada capturados o entregados de manera voluntaria por sus propietarios, ni tampoco de aquellos que se haya concluido su observación clínica.

SECCIÓN II

DE LA ESTERILIZACIÓN

Artículo 90. Toda esterilización deberá ser ejecutada por un médico veterinario con cédula profesional y no podrá practicarse al ejemplar antes de los tres meses de edad.

Artículo 91. Quedan exceptuados de esterilización, los ejemplares de la Fauna regulada cuyo fin zootécnico sea el de reproducción, y se deberán cumplir, en todos los casos, con los siguientes requisitos:

- I. Que la reproducción sea realizada por un criadero que cuente con los permisos correspondientes y en los términos previstos por el CAPÍTULO SEXTO, del presente reglamento.

CAPITULO IX

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 92. La entrega voluntaria de animales de la Fauna regulada a la Dirección, estará sujeta al pago de la multa correspondiente, Y dicha recepción será a fin de evitar que los ejemplares sean arrojados o abandonados en vía pública, sin embargo, deberá sujetarse y llevarse a cabo de la forma siguiente:

- I. El solicitante del servicio de entrega voluntaria del ejemplar o ejemplares a la Dirección, deberá proporcionar sus datos completos e identificarse, dejando copia de su comprobante de domicilio y de su credencial de elector;
- II. Deberá cubrir la multa correspondiente;

- III. Deberá escuchar una breve platica acerca del cuidado y bienestar animal, así como se le hará saber que el maltrato y crueldad animal son previstos y sancionados por el Código Penal del Estado y que el maltrato animal también consiste en el abandono del ejemplar; y,
- IV. Si el solicitante opta por no dejar al ejemplar argumentando no contar con los recursos económicos, se le informará que será monitoreado y visitado a fin de verificar que no abandone en la vía pública o en algún lugar en estado de desprotección al ejemplar y de ser sorprendido o que no justifique y pruebe el destino del ejemplar que pretendía entregar a la Dirección será acreedor de una sanción por este Reglamento o en su caso dependiendo de las circunstancias del hecho será denunciado ante la autoridad correspondiente.

Artículo 93. Lo mismo que ocurrirá si la entrega voluntaria se realiza en los operativos de la Dirección en campo, otorgándoles el formato de pago correspondiente.

Artículo 94. Los que hagan entrega voluntaria de ejemplares a la Dirección, ya no serán candidatos para la adopción o tenencia para contar con nuevos ejemplares.

CAPITULO X

DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Artículo 95. Como lo establece la Ley de Derechos y Protección a los Animales del Estado de Michoacán de Ocampo, las prácticas con ejemplares solo podrán realizarse en los procesos educativos de nivel superior y posgrados, relacionados con la biología, medicina veterinaria zootecnista y ramas afines, con apego a las Normas Oficiales Mexicanas y están sujetas al cumplimiento de lo siguiente:

- I. Se garantice el cuidado y protección del ejemplar; y,
- II. Que la realización de la práctica signifique un beneficio para el ejemplar y que este no sufra y no le ocasione consecuencias posteriores.

Artículo 96. Las instituciones educativas públicas o privadas deberán acreditar previo a la práctica, ante esta Dirección lo siguiente:

- I. Que la práctica experimental no puede obtenerse por otros procedimientos o alternativas;
- II. Que esté plenamente justificado en los programas de estudio y protocolos de investigación, debiendo exhibirlos ante esta Dirección de serles requeridos;
- III. Acreditar que la práctica no pueda ser sustituida por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas, materiales biológicos o cualquier otro procedimiento análogo;
- IV. Contar con un plan de manejo de ejemplares con el que se acredite el bienestar animal; y,
- V. Contar con un registro de ejemplares utilizados el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Origen del ejemplar (de donde y como se obtuvo);
 - b) Tipo de intervención y medicamentos aplicados; y,
 - c) Destino del ejemplar (donde será depositado) privilegiando el bienestar animal, garantizándole calidad de vida.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 97. Se considera como infractora toda persona que, por hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, colaborando de cualquier forma, o bien, induzca directa o indirectamente a alguien a infringir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 98. Cuando se sorprenda a los ciudadanos en la violación del presente Reglamento, se procederá a levantar la infracción, y esta se turnará al Juez Cívico de la Comisión Municipal de Seguridad para la imposición de la misma.

Artículo 99. La imposición de cualquier sanción administrativa prevista por el presente Reglamento, subsistirá aun de la responsabilidad civil o penal que se origine por alguna acción cometida por el sancionado.

Artículo 100. Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento, podrán ser:

- I. Amonestación escrita con acciones a realizar;
- II. Multa;
- III. Arresto;
- IV. Trabajo comunitario; y,
- V. Decomiso y aseguramiento de ejemplares.

SECCIÓN I INFRACCIONES

Artículo 101. Procede la amonestación escrita con acciones a realizar cuando las infracciones sean cometidas por primera vez y el infractor incumpla las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXII y XXIII del artículo 6; fracciones I, II, V, VIII, XII del artículo 30 del presente Reglamento;

Por incumplimiento de la fracción I del artículo 32 consistente en abonar a la sobrepoblación desmedida de la Fauna regulada; fracción XXVIII del artículo 6 del presente Reglamento, la acción a realizar será la de esterilizar a su ejemplar en la Dirección a costa del infractor;

Por incumplimiento de las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 32 y del artículo 6 fracción XXVIII del presente Reglamento, las acciones a realizar serán las correspondientes a la acción omitida por el infractor; y,

En la resolución correspondiente, la autoridad deberá considerar la intencionalidad en la acción de la conducta, la edad, el grado de educación, la situación social, económica y demás características del infractor, además de establecer el plazo otorgado al infractor para subsanar las infracciones cometidas, así como las condiciones para acreditar que el infractor haya cumplido con la amonestación.

Artículo 102. Procede la multa en los siguientes casos, además de las sanciones correspondientes:

1. Cuando el infractor sea reincidente. Para efectos del presente Reglamento, se reincide cuando habiendo quedado firme una resolución que imponga una sanción, se cometa una nueva falta dentro de los doce meses contados a partir de aquélla; y,
2. Cuando se cometan actos u omisiones que supongan riesgo en el bienestar del animal, maltrato o crueldad establecidos en el presente Reglamento o normatividad en materia de protección y bienestar animal.

Artículo 103. Las multas consistirán en:

1. De 10 a 50 Unidades de Medida y Actualización cuando se actualicen las fracciones V, XIX, XXVI, XXIX, del artículo 6, y fracción III del artículo 30, artículo 72, artículo 92 del presente Reglamento. Aparte de la multa impuesta la autoridad podrá amonestar al infractor de conformidad por el artículo 100 fracción I del presente Reglamento;
2. De 51 a 150 Unidades de Medida y Actualización cuando se actualicen las fracciones IV, VI, XVI, XVII, XX, XXV, del artículo 6 y fracciones IV, VII, XIII del artículo 30 del presente Reglamento;
3. De 151 a 300 Unidades de Medida y Actualización cuando se actualicen cualquiera de las fracciones I, II, III, IV, XXI, XXVII del artículo 6 y fracciones VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII contempladas en el artículo 30 del presente Reglamento; y,
4. De 301 a 500 Unidades de Medida y Actualización cuando se trate de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 6, fracción XVIII del artículo 30, artículo 42 del presente Reglamento.

Las Unidades de Medida y Actualización a que se refiere este artículo serán diarias.

Se impondrá la multa máxima que corresponda, cuando la persona sea reincidente por más de dos ocasiones.

Artículo 104. Cuando la multa se derive de un acto de maltrato la autoridad decretará de inmediato el decomiso y aseguramiento definitivo de los ejemplares, además de, interponer la denuncia correspondiente en términos del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Artículo 105. En caso de reincidencia en la violación a las disposiciones de este Reglamento, y tomando en cuenta la intencionalidad en la acción de la conducta, la edad, el grado de educación, la situación social, económica y demás características del infractor, la infracción podrá duplicarse y se podrá imponer el arresto del infractor hasta por 36 horas.

Artículo 106. En el caso de que las infracciones se cometan por personas que ejerzan cargos de Dirección en Instituciones Educativas o Científicas o directamente vinculadas con la explotación y cuidado de los animales o se trate de propietarios de vehículos exclusivamente destinados al transporte de éstos, que ejerzan la profesión de Médico Veterinario Zootécnico, refugios o rescatistas independientes, o entrenadores, o establecimientos cuyo giro comercial sea el de resguardo temporal, guardería, pensión o paseo de animales de compañía, o cualquier otra persona que se encuentre directamente relacionada con velar por el bienestar y protección animal, el importe de la multa incrementará en un 30 por ciento, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que incurran.

Artículo 107. La autoridad fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Las condiciones económicas de la o el infractor;
- II. El perjuicio causado por la infracción cometida;
- III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y,
- V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción.

CAPÍTULO XII

DEL RECURSO

Artículo 108. Las personas que consideren afectados sus derechos por la imposición de sanciones, actos o resoluciones que se deriven por la aplicación de este Reglamento, podrán interponer el Recurso de Revisión, en base a lo previsto en el Reglamento de la Organización Pública del Municipio de Morelia o bien optar por los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo y Reglamento Interior entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para la Atención, Control y Trato Digno de la Fauna Canina y Felina Doméstica del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Tomo CLVIII Número 14, Séptima Sección, de fecha viernes 01 de noviembre de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo contenidas en reglamentos, circulares y ordenanzas generales que se opongan al presente Reglamento Interior.

CUARTO. La Dirección del Centro de Atención Animal de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Morelia, dentro de los noventa días, posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá elaborar y presentar a consideración del H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación los Manuales de Organización y Procedimientos, así como un protocolo de atención.

QUINTO. Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, siempre y no contravengan las disposiciones normativas.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En caso de incumplimiento al presente Reglamento Interior, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Reglamento Interior en los términos señalados.

NOVENO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de junio de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA A, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 50 FOJAS ÚTILES.

4.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto a Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y Juan Pablo Celis Silva, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de abril de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS**

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;

argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal, los oficios N° S.A./DMAIC/249/2022 y S.A./DMAIC/251/2022, suscritos por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, el oficio D.S.M. 395/2022, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, mediante el cual remite los *"Criterios Generales para el diseño y elaboración de los Programas que otorgan apoyo directamente a la ciudadanía del Municipio de Morelia"*, presentados por el Lic. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal; para su análisis y Dictamen correspondiente.

Mediante oficio D.S.M. 596/2022, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó a la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, y al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, realizaran el estudio y análisis de los Criterios presentados y remitieran las observaciones pertinentes; los cuales realizaron lo conducente emitiendo su opinión mediante los oficios SDN-260/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal; y Oficio CM-UJ-DC-1693/2022, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, respectivamente.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H.

Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de coordinadora de las Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y a la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de para realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que, el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I...VI

VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Que, para llevar a cabo el ejercicio del presupuesto, la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, el Ayuntamiento se auxiliara de la Tesorería Municipal,

la cual dependerá directamente del Presidente Municipal, y es una de las principales áreas de la administración pública municipal, teniendo la responsabilidad de llevar a cabo una buena administración de los recursos financieros disponibles, pues mediante su titular, está la facultad de recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio y la comprobación de los egresos correspondientes para la operación de la administración, entre otras funciones.

Que, de conformidad con el artículo 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, una de las atribuciones que tiene la Tesorería Municipal, es la de Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados.

Que, a efecto regular los programas municipales mediante los cuales se otorgue cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, se debe contar con un instrumento rector, de ahí la necesidad de establecer las denominadas Reglas de Operación (ROP), las cuales tienen su motivación en la siguiente:

"Exposición de Motivos

A partir del año 2022 el Municipio de Morelia, determinó que todos los programas municipales a través de los cuales se otorgarán cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, deberán contar con un instrumento rector denominado Reglas de Operación (ROP), a las cuales debe apegarse estrictamente su aplicación, con fundamento en el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 73 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y III.4. de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos 2022. En términos generales, las ROP exponen las características

habituales de los programas, sus objetivos, sus principales beneficiarios, los requisitos para acceder a los apoyos, las características de los diferentes tipos de apoyos, la temporalidad del otorgamiento, las condiciones de evaluación, los parámetros de seguimiento y las condiciones de transparencia o difusión en el otorgamiento de recursos. Los programas sujetos a ROP, son instrumentos de política pública enfocados a solucionar problemas que obstruyen el desarrollo y crecimiento económico, por lo que en un trabajo coordinado entre la Sindicatura y la Tesorería Municipal emiten los presentes criterios generales, con la finalidad de homologar, simplificar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos, así como brindar mayor transparencia a su otorgamiento por conducto de los programas municipales”.

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es competente para emitir las disposiciones administrativas que estime pertinentes para el mejor funcionamiento de su administración, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el cual se establece que los Ayuntamientos tendrán la facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, esta atribución también está contemplada en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual dice que: "*los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de*

observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal”.

Que, en respuesta al oficio D.S.M. 596/2022, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, remite su opinión mediante oficio CM-UJ-DC-1693/2022, manifestado que no hay observaciones de fondo, únicamente de forma; así mismo mediante oficio SDN-260/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, también hace lo propio e informa que después de la conformación de mesas de trabajo establecidas con la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto en las cuales se analizó y reviso el proyecto en mención, no hay más observaciones que solventar, por lo que remite el proyecto con las adecuaciones finales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia; habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40

incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO.- Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento de Morelia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de abril de 2022.

TERCERO. - Resulta procedente aprobar los Criterios Generales para el diseño y elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que otorgan apoyos directamente a la ciudadanía del municipio de Morelia.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, en los siguientes términos:

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Garantizar que el programa se ejecute de manera transparente, al definir puntualmente las poblaciones y/o personas que podrán acceder a los apoyos del programa, para incrementar su productividad o mejorar su bienestar.

CRITERIOS DE TRÁMITES

Deben contener el nombre textual del nombre del trámite o los trámites a realizar para solicitar los apoyos del programa, así como el mecanismo de recepción de la solicitud, los horarios y en su caso domicilio de recepción. También se podrá precisar si hay algún mecanismo alterno.

CRITERIOS DE TEMPORALIDAD

Deben contener los plazos que tienen los probables beneficiarios para realizar su trámite, así como los plazos de resolución aplicables, así como la vigencia de las ROP.

Las ROP se compondrán al menos de los siguientes apartados, que son enunciativos más no limitativos:

Introducción: Breve descripción del programa, indicando por qué y para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a hombres y mujeres, precisando con la estadística correspondiente.

Objetivo general y objetivo específico: Los objetivos de las ROP podrán coincidir con las actividades, componentes, propósito o fin descritos para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Población objetivo: Grupo específico (personas, municipios, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.) que un proyecto o programa tiene planeado o programado atender y que cumple con la elegibilidad de beneficiarios de acuerdo con los presentes Criterios Generales.

Elegibilidad de beneficiarios: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción. Dependiendo de la naturaleza del programa, los criterios pueden establecerse para el grupo específico que se ha definido como población objetivo de cada programa (personas, colonias, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.)

Requisitos: Documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo específica.

Frecuencia: La periodicidad de entrega de los apoyos, en su caso, cuando inicia y cuando concluye.

Características de los apoyos (tipos y montos de apoyo): Los diferentes tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, señalando montos o unidades a

entregar por persona beneficiaria, así como la periodicidad de la entrega. Presentar esta información de manera simple y esquemática (en forma de tabla).

Derechos, obligaciones y sanciones: Compromisos que se adquieren entre la parte benefactor y la persona beneficiaria; estableciendo de manera clara las razones para suspender, reducir o incluso cancelar la entrega del apoyo a la persona beneficiaria, considerando la gravedad de la situación conforme a lo establecido en las ROP.

Padrón Único de Beneficiarios: Sistema de registro de beneficiarios de todos los programas que emitan reglas de operación y que deberá contar por lo menos con la siguiente información de cada uno de los beneficiarios directos, para su captura en el Sistema Informático del Municipio de Morelia: (nombre completo, edad, sexo, curp, domicilio, teléfono de contacto y tipo de apoyo que recibieron).

Proceso: Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.

Ejecución: Es la descripción del registro de la comprobación como son las actas de entrega-recepción, timbrado de los apoyos, expediente de cada beneficiario, etc.

Seguimiento: En este apartado deberá incluirse lo referente al seguimiento físico y operativo de los programas sociales necesarios para hacer este seguimiento.

Indicadores de Resultados: Se deberán incluir en el Proyecto de Presupuestos de Egresos, indicadores que midan la entrega de los apoyos en por lo menos una estructura presupuestaria a nivel de componente y/o una actividad con sus

respectivos indicadores de desempeño, integrados a la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual será aplicable de manera obligatoria hasta el ejercicio fiscal 2023.

Control, auditoría o evaluación: En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras y/o Evaluadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que se juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Transparencia y difusión: Acciones para dar a conocer públicamente información detallada de las ROP, las cuales tendrán que especificar que deberán ser publicadas en la página web del Municipio de Morelia. Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se podrá considerar el mecanismo de Contraloría Social, así como promover el mecanismo de Presupuesto Participativo.

Quejas, denuncias y solicitudes de información: Se deben establecer mecanismos a través de los cuales la ciudadanía pueda presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Glosario de términos: Listado que contiene la descripción clara y con lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y con vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el Titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en este ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo, informe a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal para su difusión.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN
CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

JUAN PABLO CELIS SILVA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

5.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTES.**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, Con fundamento en los artículos 1° y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 15, 17, 33, 35, 40 inciso a) fracciones I y II e, inciso c) fracciones I y XI; 64 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 4, 9, 25, 26, 27, 28, 30, 31 inciso A) fracción II, e inciso C) fracciones I y XI, 33, 34 fracciones I, II, IV, XII, XV y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **“PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS”** conforme a los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), fue fundada en 1990. Es una asociación sin fines de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales integrantes de la misma, impulsando acciones, proyectos, actividades, encuentros, congresos, e intercambiando experiencias exitosas entre ellos, a fin de conocer y promover la importancia de la educación.

Las ciudades integrantes de la Asociación se rigen por la “Carta de Ciudades Educadoras”, que es la hoja de ruta, que contiene los principios básicos para el impulso educativo de las ciudades; dicho documento ha sido revisado y actualizado en tres ocasiones (1994, 2004 y 2020).

Los gobiernos locales pueden aceptar ser miembros activos de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. A principios de 2020, el número de miembros ascendió a más de 500 ciudades de 36 países y todos los continentes.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de octubre del año 2010, el Ayuntamiento de Morelia aprobó, mediante Sesión Ordinaria, autorizó la solicitud de admisión de la ciudad de Morelia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras; el Acuerdo respectivo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 12 de noviembre del año 2010, en el Tomo CL, número 39, en la segunda sección.

TERCERO. - En mayo del año 2012, el Ayuntamiento recibió el acuse de la solicitud de Adhesión de Morelia como Ciudad Educadora, desde entonces y hasta la fecha, es miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, siendo a la fecha integrantes de dicha asociación, tal cual se hace constar en el certificado actualizado con fecha 27 de junio de 2022.

CUARTO. - Con fecha 13 de noviembre del año 2014, se llevó a cabo el XIII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, en el que Morelia presentó tres experiencias exitosas: el Coro Monumental y Orquesta de Guitarras “Suma de Voluntades”, el grupo Líderes Comunitarios “Scream” y las Redes de Organización Vecinal. Los proyectos se relacionaron con los ejes del evento que se llevó en Barcelona, España, que fueron la inclusión, la participación y compromiso ciudadano, además de la innovación y la creatividad, acciones concretas que desde ese entonces y a la fecha, podrán ser adoptadas e impulsadas por más de 490 ciudades, de 35 países, de 4 continentes, que integran la Asociación.

QUINTO.- Con fecha 21 de abril del año 2015, se publicó, en la cuarta sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizó al C. Presidente Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Morelia, suscribiera la candidatura para presidir y coordinar la Red Mexicana de Ciudades Educadoras (REMSE), dentro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras para el periodo 2015-2017.

SEXTO. - En el año 2015, la experiencia “Morelia Promueve la Cultura de la Paz”, que impulsó el Ayuntamiento de Morelia, fue elegida por el Comité Científico de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para ser publicada en la revista que distribuye en todas las ciudades integrantes de la Asociación. Dicha experiencia se aplicó en el marco del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED), con la intención de fomentar, entre las nuevas generaciones de morelianos, actitudes positivas y valores a través de acciones que favorecen a sus familias, el entorno en el que viven y las comunidades a las cuales pertenecen, el proyecto identificó 40 acciones en torno a los valores y principios de la Carta de la Tierra para promover la Cultura de la Paz.

En noviembre de 2016, con el objetivo de renovar el compromiso del Gobierno Municipal con la Carta de Ciudades Educadoras, así como con el seguimiento e

implementación de políticas transversales orientadas a cumplir con los principios básicos ahí establecidos, Morelia fue sede del Seminario de Formación “Ciudad Educadora y Gobernanza Local”, en el que participaron instituciones de la sociedad civil y funcionarios de los Ayuntamientos de Morelia, León, Toluca y Colima.

SÉPTIMO. - Con fecha 5 de noviembre del año 2021, fue remitida una carta por parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, en la cual nos invitan a seguir siendo parte de las ciudades integrantes de la Asociación, y trabajar en conjunto por el bien de la educación. Mediante oficio de fecha 17 de febrero del presente año, fue remitido oficio por parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, en el cual nos informan, que como marco de la Asamblea que llevan a cabo anualmente, se hizo una revisión del pago de cuotas, que se debe cubrir cada año, para continuar siendo miembros de la Asociación y, de dicha revisión, resultó que el Municipio de Morelia adeuda las cuotas del año 2019, 2020 y 2021, por el monto de 1.070€ (Mil setenta euros) por cada año, dando un total de 3.210 € (Tres mil doscientos diez euros), por ello, y a fin de evitar la baja de la ciudad de Morelia en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, se considera necesario actualizar el pago las cuotas antes referidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando como referencia lo expuesto en el apartado que antecede, se considera de necesario continuar como integrantes de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, primeramente, por la atribución que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios, y a los distintos niveles de Gobierno, referente a impartir y garantizar la educación básica, media superior y superior, en los términos de la fracción X del citado artículo, que establece que las autoridades federal y locales, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad educativa, en los términos de la ley; de lo anterior resulta evidente, que el Ayuntamiento de Morelia, al ser la educación un servicio público de concurrencia administrativa del que participa el

municipio y al ser un derecho humano fundamental de los ciudadanos, debe en el ámbito de su competencia y atribuciones promover e impulsar la educación, a través incluso de mecanismos de participación internacional que aporten experiencias y buenas prácticas en materia educativa, y puedan servir de base para seguir impulsando el desarrollo social y económico en el ámbito local, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 13 fracción XVI, y 54, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente, es necesario destacar que el formar parte de una Asociación Internacional basada en estándares de calidad, nos permiten avances significativos en el tema educativo y en beneficio de la sociedad moreliana, toda vez que para esta Administración Pública el tema educativo es una prioridad, tal cual está plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, logrando con ello el Bien Común, la Igualdad y la Cohesión Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración y aprobación en su caso del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal para que, conforme a su competencia y atribuciones, realice el pago de las cuotas de adhesión del Municipio de Morelia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), debiéndose actualizar y realizar los pagos de cuotas pendientes, más las cuotas que se generen por cada año de duración de la presente administración, pagos que deberán realizarse conforme a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, por lo que a su vez se autoriza a la Tesorería Municipal, para que se realicen las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias necesarias para este ejercicio fiscal y los siguientes, en los términos de este punto de acuerdo; sin que dicha autorización implique una ampliación al presupuesto de egresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal y presupuestario 2022.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Morelia, autoriza que sea la Unidad Programática y Presupuestaria, UPP Secretaría de Bien Común y Política Social, la dependencia que ejerza en su presupuesto el recurso relativo al pago de las cuotas de adhesión del Municipio de Morelia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el área del Municipio de Morelia que, a través de la Dirección de Educación, sea el vínculo directo con dicha asociación y le dé seguimiento a los programas y acciones que deban realizarse dentro de la referida asociación; por lo que a su vez, se autorizan se realicen las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias necesarias en los terminos del acuerdo primero que antecede y para los fines descritos en el presente punto de acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, y es vigente al 31 de agosto del año 2024.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en términos de Ley; así como para que remita copias certificadas del Presente Punto de Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Bien Común y Política Social ambas del Ayuntamiento de Morelia, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones le den el debido cumplimiento.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE.

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

